

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
27/ABRIL/2017

SAN LUIS POTOSI





PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día jueves veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, se reunieron en el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca; los ciudadanos integrantes del Cabildo. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Cabildo; encontrándose presentes: el Presidente Municipal, Cuauhtémoc Blanco Bravo, la Síndico Municipal: Denisse Arizmendi Villegas y los regidores: Gudelia Colín Moreno, Rafael Domínguez Galindo, Laura Erika Herman Muzquiz, Jorge Miguel Dada Guerrero, Eduardo Bordonave Zamora, Arturo Aldaco Herrera, Grethe Nancy Streber Ramírez, Modesta Ruiz Santos, Juan Miguel Serrano Gastelum, Teresa Pardiña Ordoño, Amelia Fernández Aguilar, Karla Jaramillo Sánchez, Pedro Ramón Linares Manuel y Eugenia del Carmen Guadarrama González.

ACUERDO

Declarado el quórum legal, el Presidente Municipal dijo: "En virtud de que existe el quórum para sesionar y toda vez que no se cuenta con las condiciones para llevar a cabo la Sesión en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón"; con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 32 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, se instruye a la Secretaría consulte en votación económica, a los integrantes del Cabildo si se aprueba declarar como recinto oficial el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, para el desahogo de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo". Acto seguido la Secretaría, sometió en votación económica a los integrantes del Cabildo la instrucción del Presidente Municipal; siendo el resultado dieciséis votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, apuntó: "Del resultado de la votación se declara como recinto oficial el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, para celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo".

Declarado el quórum legal la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el Orden del Día con los siguientes asuntos:

- 1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento.
- 2) Declaración del quórum legal.
- 3) Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 8; adiciona el inciso G) y el artículo 14 Bis al Capítulo V; así como, los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del Capítulo VI; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

- 5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que deroga las fracciones IV, IX, X y XI del artículo 2; el apartado 1.- y los incisos A), B) y C) del artículo 8; inciso A) del Capítulo V; el artículo 9; los incisos A), B) y C) del Capítulo VI; así como, los artículos 14, 15 y 16; todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
- 6) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se implementa el Programa de Puntos de Control de Alcoholimetría.
- 7) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
- 8) Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se adiciona el párrafo segundo y tercero del artículo 23 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca.
- 9) Presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 10) Asuntos generales.
- 11) Declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 12) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 13) Clausura de la sesión.

En seguida, la Secretaría, sometió en votación económica a los integrantes del Cabildo, el Orden del Día; siendo el resultado dieciséis votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad.

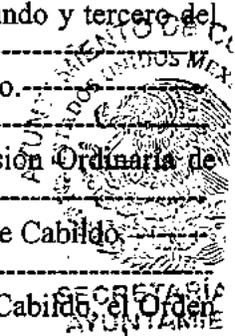
El cuarto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 8; adiciona el inciso G) y el artículo 14 Bis al Capítulo V; así como, los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del Capítulo VI; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, apuntó: "En virtud de que el Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consulte en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión". En seguida, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobada por unanimidad la dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión, registrándose los regidores: Eduardo Bordonave Zamora y Jorge Miguel Dada Guerrero.

En uso de la palabra el Regidor EDUARDO BORDONAVE ZAMORA, expresó: "Gracias Secretario y buenos días todavía a todos los presentes, nada más señalar que estas modificaciones de algunos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca; así como, el siguiente punto que son modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, tienen que ver con una

[Large handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]





PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

modificación realizada desde el año pasado a propuesta desde el mes de mayo creo sino me equivoco, de marzo, del Regidor Jorge Dada y que se trabajó en la Comisión de Gobernación; y en donde bueno pues un año después estamos concretando ya estos cambios la verdad es que no habla bien de nuestro trabajo porque un año tardamos para hacer las adecuaciones y que se estén presentando; pero si es importante aquí señalar que bueno con esto queda totalmente transferida y aparte cubierto legalmente el área de Gobernación que pertenecía anteriormente a la Secretaría del Ayuntamiento y que ahora pertenece a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, comentábamos que salió peor la situación y que si anteriormente se quejaba de corrupción pues ahora el mismo hecho de que estemos sesionando el día de hoy aquí tiene que ver por esa consecuencia, el día de hoy estamos aquí porque una reforma que tiene que ver con una armonización legal, en las manos de la persona equivocada se convierte en una arma que bueno incluso ha hecho que el Cabildo sesione en un lugar fuera de su sede original, las leyes no son las que están mal las que están mal son las personas; sin embargo, el trabajo está aquí con eso se termina de adecuar esos dos Reglamentos; y bueno en Asuntos Generales tocaré el siguiente tema. Es cuánto muchas gracias".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor".

En uso de la palabra el Regidor JORGE MIGUEL DADA GUERRERO, expresó: "Muchas gracias buenos días a todos, efectivamente estas modificaciones del punto cuatro y cinco del Orden del Día, tienen que ver con la reforma que presentamos el mes de marzo del año pasado, y que fue aprobada hasta el mes de noviembre, ocho meses después y ahora cinco meses después estamos haciendo las modificaciones de los Reglamentos Interiores; en el mismo sentido que comentaba ya el Regidor Bordonave, bueno creo que tenemos que ir más de prisa en la Mejora Regulatoria Municipal, en este mismo sentido bueno, pues queda hoy efectivamente ya las facultades, quedarán las facultades claramente definidas en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y en ese sentido poder emitir un exhorto por parte del Cabildo al Titular de esta Secretaría a fin de que pueda atender a la brevedad los conflictos que hoy se han venido manifestando y que en días pasados y que en lo que va de la Administración hemos estado recibiendo constantes quejas por parte del sector empresarial básicamente en cuanto a corrupción al interior del área tanto de Licencias como de Inspección, entonces en ese sentido pues solicitar que se puedan poner en marcha de manera inmediata estos puntos de Acuerdo y de la misma manera la operación del Titular de la Secretaría y de las Direcciones Generales correspondientes. Es cuánto".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor".

Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideraban el tema suficientemente discutido, siendo el resultado dieciséis votos a favor, por lo que se consideró suficientemente discutido. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 8; adiciona el inciso G) y el artículo 14 Bis al Capítulo V; así como, los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del Capítulo VI; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera:

"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Proyecto de Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 8; adiciona el inciso G) y el artículo 14 Bis al capítulo V; así como, los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis., 27 Ter y 27 Quáter del capítulo VI; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que mediante oficio de fecha ocho de marzo del año en curso, presentado ante la Regiduría de Gobernación y Reglamentos, y suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se remitió el proyecto de mérito. En ese tenor, se estableció lo siguiente: **CONSIDERANDOS.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados establecerán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará investido de personalidad jurídica y manejaron conforme a la ley; así mismo, determina que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que para tal efecto expidan las legislaturas de los estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 de diciembre del 2016, fue aprobado el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, mediante el cual se dictamina procedente la reforma al artículo *88 y se abroga el artículo *88 bis del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; se derogan las fracciones XIX y XX del artículo 79; se reforma el primer párrafo del artículo 81 y se derogan sus fracciones XVI, XVII, de la XIX a la XXXII y XXXIV; se deroga la fracción I del artículo 82; se reforma el artículo 159; se adicionan dos fracciones al artículo 160; se adicionan veintitrés fracciones al artículo 164, quedando identificadas con los numerales XXXII al LIV, recorriéndose la actual fracción XXXII que pasa a ser la fracción LV; se adiciona la fracción IV del artículo 165 todos del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca. Ordenamiento que fue publicado en el ejemplar 5468 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 25 de enero del año en curso. Que en virtud de las modificaciones aprobadas por el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, resulta indispensable actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, para aplicar las reformas realizadas al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y adecuar la nueva estructura de las Unidades Administrativas a su cargo; así como, las atribuciones y facultades de sus Titulares, adicionando aquellas encargadas del fomento y regulación de las

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

actividades industriales, comerciales y de servicios. Derivado de lo anterior, y con la finalidad de dilucidar el texto de la reforma que se propone, en comparación al texto vigente, resulta de utilidad insertar el siguiente cuadro:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico contará con las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos que enseguida se refieren:</p> <p>I.- Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.</p> <p>II.- Unidades Administrativas:</p> <p>III.- Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>IV.- Dirección General de Comercio, Industria y Servicios.</p> <p>V.- Dirección General de Promoción y Fomento al Turismo.</p> <p>VI.- Dirección de Fomento Agropecuario.</p> <p>VII.- Dirección de Mercados.</p> <p>VIII.- Dirección de Licencias de Funcionamiento.</p> <p>IX.- Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad.</p> <p>X.- Dirección de Promoción Turística.</p> <p>XI.- Dirección de Mejora Regulatoria.</p> <p>XII.- Departamento de Programas Federalizados.</p> <p>XIII.- Departamento de Promoción Comercial.</p> <p>XIV.- Departamento de Fomento a las Actividades Alternativas.</p> <p>XV.- Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación.</p> <p>XVI.- Departamento de Padrón y Registro Comercial.</p> <p>XVII.- Departamento de Apoyo al Abasto.</p> <p>XVIII.- Departamento de Control y Registro.</p> <p>XIX.- Departamento de Bolsa de Trabajo.</p> <p>XX.- Departamento de Estimulo a la Inversión y apoyo a la Productividad.</p>	<p>Artículo 2.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- ...</p> <p>VIII.- ...</p> <p>IX.- ...</p> <p>X.- ...</p> <p>XI.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública.</p> <p>XII.- Departamento de Programas Federalizados.</p> <p>XIII.- Departamento de Promoción Comercial.</p> <p>XIV.- Departamento de Fomento a las Actividades Alternativas.</p> <p>XV.- Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación.</p> <p>XVI.- Departamento de Padrón y Registro Comercial.</p> <p>XVII.- Departamento de Apoyo al Abasto.</p> <p>XVIII.- Departamento de Control y Registro.</p> <p>XIX.- Departamento de Bolsa de Trabajo.</p> <p>XX.- Departamento de Estimulo a la Inversión y apoyo a la Productividad.</p> <p>XXI.- Departamento de Difusión Turística.</p> <p>XXII.- Departamento de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos.</p> <p>XXIII.- Departamento de Ferias y Eventos</p>

DE
IS M

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

<p>XX.- Departamento de Difusión Turística. XXI.- Departamento de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos. XXII.- Departamento de Ferias y Eventos Promocionales. XXIII.- Departamento de Evaluación y Seguimiento.</p>	<p>Promocionales. XXIV.- Departamento de Evaluación y Seguimiento. XXV.- Departamento de Verificación Administrativa. XXVI.- Departamento de Inspección de Vía Pública. XXVII.- Departamento de Padrón del Comercio Ambulante.</p>
<p>Artículo 8.- En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se integra de las Direcciones Generales, a las que se adscribirán las Direcciones y Jefaturas siguientes:</p> <p>A.- ... B.- Dirección General de Comercio, Industria y Servicios. 1.- Dirección de Mercados. a).- Departamento de Padrón y Registro Comercial. b).- Departamento de Apoyo al Abasto. 2.- Dirección de Licencias de Funcionamiento. a).- Departamento de Control y Registro. 3.- Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad. a).- Departamento de Bolsa de Trabajo. b).- Departamento de Estimulo a la Inversión y apoyo a la Productividad. ...</p>	<p>Artículo 8.- En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se integra de las Direcciones Generales, a las que se adscribirán las Direcciones y Jefaturas siguientes:</p> <p>A.- ... B.- 3.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. a) Departamento de Verificación Administrativa. b) Departamento de Inspección de Vía Pública. c) Departamento de Padrón del Comercio Ambulante.</p>
<p>CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA </p>	<p>G).- DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Artículo 14 BIS.- El Director de Gobernación, Normatividad y Comercio en</p>

SECRET AYUNT 201

[Large handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten initials and numbers on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I.- Controlar y coordinar la inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos cuya aplicación sean de su competencia, así como organizar la revisión en las vías públicas, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales;*
- II.- Vigilar, dentro del ámbito de su competencia, que los negocios que desarrollen distintas actividades de comercio, industriales y de servicios, que se encuentren en el Municipio, cuenten con las licencias o permisos del Ayuntamiento;*
- III.- Establecer una vigilancia permanente en la vía pública, para que no sean ocupadas en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales sin la licencia o permiso correspondiente y, en su caso, solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- IV.- Supervisar que no se contravengan disposiciones del orden público, contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en lo relativo al funcionamiento de establecimientos comerciales, que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, ferias, jaripeos, palenques y en general todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público;*
- V.- Implementar y vigilar las actividades del personal a su cargo; así como, habilitar al personal de supervisión para ejercer*

GOBIERNO MUNICIPAL
CUERNAVACA
MAYOR DEL
AYUNTAMIENTO
2017

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

- funciones en días y horas inhábiles, para el cumplimiento de sus funciones;*
- VI.- Solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad y Dependencias de la Administración Pública Municipal, para llevar a cabo las facultades y atribuciones determinadas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales;*
- VII.- Instaurar e instruir los procedimientos administrativos necesarios para la imposición de sanciones; así como, para llevar a cabo clausuras de los negocios establecidos irregulares en el ámbito de sus atribuciones;*
- VIII.- Instaurar e instruir los procedimientos relativos a la autorización negativa, prescripción, cesión de derechos, refrendo, cancelación, suspensión o modificación total o parcial de las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, previo dictamen que se realice;*
- IX.- Coordinar y efectuar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, con la finalidad de garantizar el pago de sanciones que se les impongan al transgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio;*
- X.- Atender quejas y denuncias ciudadanas en materia de comercio establecido y comercio en vía pública, dentro del ámbito de su competencia;*
- XI.- Disponer de los formatos necesarios para el otorgamiento y regularización de los permisos para el comercio, servicios y espectáculos en vía pública o espacios abiertos; así como, proporcionar la información necesaria para su trámite;*
- XII.- Programar y ejecutar el cuidado, control y manejo de la Plaza de Armas*



Handwritten signature and initials



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

"General Emiliano Zapata Salazar", en lo relativo a su cuidado y preservación; así como, ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento de dicha plaza como un lugar digno y respetado para los que a ella concurren;

XIII.- Recibir y dar seguimiento a los trámites referentes a otorgar permisos para la operación del comercio ambulante, fijo y semifijo en vía pública y espacios abiertos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, así también, dictaminar las solicitudes para la utilización de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" y constatar el cumplimiento exacto de los requisitos;

XIV.- Organizar y preparar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos y ferias; así como, las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio;

XV.- Verificar y mantener actualizado el Padrón de comerciantes de jardines y plazas públicas; así como, revisar que coincidan los lugares asignados a los encargados de la actividad comercial en el Padrón, recabar la información necesaria para llevar el control estadístico del Padrón de comerciantes, servicios y espectáculos en vía pública y espacios abiertos, proporcionando dicha información al Director General de Gestión Política, con el fin de completar los respectivos informes y estadísticas;

XVI.- Supervisar que las credenciales y medios de identificación emitidos por la Dirección General de Gestión Política y la Dirección de Licencias de Funcionamiento, se encuentren vigentes y que correspondan a los giros autorizados a los comerciantes de jardines y plazas

CUERPO MUNICIPAL
MEXICANOS
M.O.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

	<p><i>públicas; así mismo, realizar su instalación y retiro, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado;</i></p> <p><i>XVII.- Analizar y plantear al superior jerárquico la restricción, reubicación o prohibición del comercio en la vía pública o espacios abiertos, en función del estudio sobre la problemática político-social del Ayuntamiento, y</i></p> <p><i>XVIII.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, y asignen sus superiores jerárquicos.</i></p>
<p>CAPÍTULO VI DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>N).- DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Artículo 27 BIS.- El Departamento de Verificación Administrativa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Suscribir y ejecutar las órdenes y actas de inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, ejecutar las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos legales de su competencia, entregando copia al visitado;</p> <p>II.- Supervisar que los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos que se encuentren en el Municipio de Cuernavaca, cuenten con las licencias o permisos emitidos por el Ayuntamiento; así como, el cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables a su actividad, de conformidad con el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos;</p> <p>III.- Realizar operativos de supervisión en establecimientos comerciales que</p>



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO 2016-2

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signatures]
DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUERNAVACA
MEXICO

funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, y en general, todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público y verificar que no se contravengan con las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca;

IV.- Realizar recorridos de supervisión en días y horas inhábiles, cuando las circunstancias del caso así lo requieran;

V.- Implementar y vigilar las actividades de los inspectores a su cargo;

VI.- Determinar y ejecutar las sanciones que se impongan a los comerciantes en la vía pública al trasgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio;

VII.- Efectuar los procedimientos administrativos necesarios para restringir, reubicar, o prohibir el comercio en la vía pública o espacios abiertos;

VIII.- Atender los trámites para refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, y

IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, así como las demás que le asignen sus superiores jerárquicos que sean necesarias para el ejercicio de su labor.

N).- DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE VÍA PÚBLICA

Artículo 27 TER.- El Departamento de Inspección de Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I.- Ejecutar las órdenes o visitas de inspección en vías públicas, espacios abiertos y lotes baldíos, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales municipales;

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Vertical list of handwritten signatures]

II.- Realizar recorridos de vigilancia en la vía pública, para que no sea ocupada en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales, sin licencia o permiso correspondiente;

III.- Vigilar el orden y la funcionalidad del comercio en vía pública y espacios abiertos que opera en el Municipio;

IV.- Supervisar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos, en las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio;

V.- Complimentar debidamente las actas de inspección realizadas y entregar una copia al visitado;

VI.- Vigilar la instalación de los mercados sobre ruedas o tianguis en el Municipio, y supervisar que se cumpla con los Lineamientos establecidos por el Reglamento de Uso de la Vía Pública vigente en el Municipio;

VII.- Entregar a su superior jerárquico un informe que contenga el resultado de las inspecciones que se lleven a cabo, y

VIII.- Las demás que le concedan, u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos.

O).- DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 27 QUÁTER.- El Departamento de Padrón del Comercio Ambulante, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I.- Elaborar y proporcionar los formatos necesarios para la obtención de los permisos y cambios de giro, ubicación y titular, para el comercio en vía pública o espacios abiertos;



[Handwritten mark]

430

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

- II.- Revisar la información relativa a todo tipo de solicitudes de licencias o permisos para el comercio en vía pública o espacios abiertos;
- III.- Elaborar el plan de trabajo con acciones para lograr un eficiente control, organización y funcionamiento del comercio en vía pública y espacios abiertos en el territorio municipal;
- IV.- Mantener debidamente integrados los expedientes de las solicitudes de permisos para el comercio ambulante en la vía pública o espacios abiertos; así como, informar acerca de estos, a su superior jerárquico a fin de determinar el otorgamiento o negación del permiso;
- V.- Realizar estudios sobre la situación del comercio en vía pública y espacios abiertos en el Municipio, y con base a estos, proponer al superior jerárquico la implementación de cuotas por concepto de pago para la expedición de los derechos sobre licencia, autorizaciones y refrendos acorde con la Ley de Ingresos Municipal;
- VI.- Elaborar los estados de cuenta relativos a derechos, multas y recargos relacionados con cada permiso o licencia del comercio en la vía pública;
- VII.- Realizar y revisar el sistema de registro de giros particulares, con actividades reguladas por los ordenamientos legales municipales, siempre que sean de su competencia;
- VIII.- Elaborar y actualizar los padrones generales de las personas que cuentan con licencia para ocupar la vía pública, y
- IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos.

GOBIERNO MUNICIPAL
MEXICANOS
MAY 2017

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signature]

C50



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ACUERDO ***/***/***/ POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 8; ADICIONA EL INCISO G) Y EL ARTÍCULO 14 BIS AL CAPÍTULO V; ASÍ COMO, LOS INCISOS N), Ñ) Y O) Y LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 27 TER Y 27 QUÁTER DEL CAPÍTULO VI; TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA. ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de los considerandos del presente Acuerdo se adiciona la fracción XI; para recorrerse las subsecuentes; asimismo, se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII todas del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, para quedar en los términos siguientes: Artículo 2.- ... I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. XII.- Departamento de Programas Federalizados. XIII.- Departamento de Promoción Comercial. XIV.- Departamento de Fomento a las Actividades Alternativas. XV.- Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación. XVI.- Departamento de Padrón y Registro Comercial. XVII.- Departamento de Apoyo al Abasto. XVIII.- Departamento de Control y Registro. XIX.- Departamento de Bolsa de Trabajo. XX.- Departamento de Estímulo a la Inversión y apoyo a la Productividad. XXI.- Departamento de Difusión Turística. XXII.- Departamento de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos. XXIII.- Departamento de Ferias y Eventos Promocionales. XXIV.- Departamento de Evaluación y Seguimiento. XXV.- Departamento de Verificación Administrativa. XXVI.- Departamento de Inspección de Vía Pública. XXVII.- Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de los considerandos del presente Acuerdo se adiciona el numeral 3; así como, los incisos a), b) y c) al artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, para quedar en los términos siguientes: Artículo 8.- En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se integra de las Direcciones Generales, a las que se adscribirán las Direcciones y Jefaturas siguientes: A.- ... B.- ... 3.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. a) Departamento de Verificación Administrativa. b) Departamento de Inspección de Vía Pública. c) Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan el inciso G); así como, el artículo 14 bis al Capítulo V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, para quedar en los términos siguientes: G).- DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. Artículo 14 BIS.- El Director de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Controlar y coordinar la inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos cuya aplicación sean de su competencia, así como organizar la revisión en las vías públicas, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales; II.- Vigilar, dentro del ámbito de su competencia, que los negocios que desarrollen distintas actividades de comercio, industriales y de servicios, que se encuentren en el Municipio, cuenten con las licencias o permisos del Ayuntamiento; III.- Establecer una vigilancia permanente en la vía pública, para que no sean ocupadas en ejercicio de actividades

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten notes on the bottom right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales sin la licencia o permiso correspondiente y, en su caso, solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad para el cumplimiento de sus atribuciones; IV.- Supervisar que no se contravengan disposiciones del orden público, contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en lo relativo al funcionamiento de establecimientos comerciales, que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, ferias, jaripeos, palenques y en general todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público; V.- Implementar y vigilar las actividades del personal a su cargo; así como, habilitar al personal de supervisión para ejercer funciones en días y horas inhábiles, para el cumplimiento de sus funciones; VI.- Solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad y Dependencias de la Administración Pública Municipal, para llevar a cabo las facultades y atribuciones determinadas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales; VII.- Instaurar e instruir los procedimientos administrativos necesarios para la imposición de sanciones; así como, para llevar a cabo clausuras de los negocios establecidos irregulares en el ámbito de sus atribuciones; VIII.- Instaurar e instruir los procedimientos relativos a la autorización, negativa, prescripción, cesión de derechos, refrendo, cancelación, suspensión o modificación total o parcial de las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, previo dictamen que se realice; IX.- Coordinar y efectuar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, con la finalidad de garantizar el pago de sanciones que se les impongan al transgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio; X.- Atender quejas y denuncias ciudadanas en materia de comercio establecido y comercio en vía pública, dentro del ámbito de su competencia; XI.- Disponer de los formatos necesarios para el otorgamiento y regularización de los permisos para el comercio, servicios y espectáculos en vía pública o espacios abiertos; así como, proporcionar la información necesaria para su trámite; XII.- Programar y ejecutar el cuidado, control y manejo de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", en lo relativo a su cuidado y preservación; así como, ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento de dicha plaza como un lugar digno y respetado para los que a ella concurren; XIII.- Recibir y dar seguimiento a los trámites referentes a otorgar permisos para la operación del comercio ambulante, fijo y semifijo en vía pública y espacios abiertos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, así también, dictaminar las solicitudes para la utilización de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" y constatar el cumplimiento exacto de los requisitos; XIV.- Organizar y preparar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos y ferias; así como, las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio; XV.- Verificar y mantener actualizado el Padrón de comerciantes de jardines y plazas públicas; así como, revisar que coincidan los lugares asignados a los encargados de la actividad comercial en el Padrón, recabar la información necesaria para llevar el control estadístico del Padrón de comerciantes, servicios y espectáculos en vía pública y espacios abiertos, proporcionando dicha información al Director General de Gestión Política, con el fin de completar los respectivos informes y estadísticas; XVI.- Supervisar que las credenciales y medios de identificación emitidos por la Dirección General de Gestión Política y la Dirección de Licencias de Funcionamiento, se encuentren vigentes y que correspondan a los giros autorizados a los comerciantes de jardines y plazas públicas; así mismo, realizar su instalación

[Firmas manuscritas verticales]

[Firmas manuscritas horizontales]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

y retiro, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado; XVII.- Analizar y plantear al superior jerárquico la restricción, reubicación o prohibición del comercio en la vía pública o espacios abiertos, en función del estudio sobre la problemática político-social del Ayuntamiento, y XVIII.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general o le asignen sus superiores jerárquicos. **ARTÍCULO CUARTO.-** Se adicionan los incisos N), Ñ) Y O) y los artículos 27 bis, 27 ter y 27 quáter del Capítulo VI todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, para quedar en los términos siguientes: N).- **DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.** Artículo 27 BIS.- El Departamento de Verificación Administrativa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Suscribir y ejecutar las órdenes y actas de inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, ejecutar las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos legales de su competencia, entregando copia al visitado; II.- Supervisar que los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos que se encuentren en el Municipio de Cuernavaca, cuenten con las licencias o permisos emitidos por el Ayuntamiento; así como, el cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables a su actividad, de conformidad con el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; III.- Realizar operativos de supervisión en establecimientos comerciales que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, y en general, todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público y verificar que no se contravengan con las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca; IV.- Realizar recorridos de supervisión en días y horas inhábiles, cuando las circunstancias del caso así lo requieran; V.- Implementar y vigilar las actividades de los inspectores a su cargo; VI.- Determinar y ejecutar las sanciones que se impongan a los comerciantes en la vía pública al trasgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio; VII.- Efectuar los procedimientos administrativos necesarios para restringir, reubicar, o prohibir el comercio en la vía pública o espacios abiertos; VIII.- Atender los trámites para refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, y IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, así como las demás que le asignen sus superiores jerárquicos que sean necesarias para el ejercicio de su labor. Ñ).- **DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE VÍA PÚBLICA.** Artículo 27 TER.- El Departamento de Inspección de Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Ejecutar las órdenes o visitas de inspección en vías públicas, espacios abiertos y lotes baldíos, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales municipales; II.- Realizar recorridos de vigilancia en la vía pública, para que no sea ocupada en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales, sin licencia o permiso correspondiente; III.- Vigilar el orden y la funcionalidad del comercio en vía pública y espacios abiertos que opera en el Municipio; IV.- Supervisar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos, en las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio; V.- Complimentar debidamente las actas de inspección realizadas y entregar una copia al visitado; VI.- Vigilar la instalación de los



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

mercados sobre ruedas o tianguis en el Municipio, y supervisar que se cumpla con los Lineamientos establecidos por el Reglamento de Uso de la Vía Pública vigente en el Municipio;

VII.- Entregar a su superior jerárquico un informe que contenga el resultado de las inspecciones que se lleven a cabo, y VIII.- Las demás que le concedan, u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos. O).- DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DEL COMERCIO AMBULANTE. Artículo 27 QUÁTER.- El Departamento de Padrón del Comercio Ambulante, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Elaborar y proporcionar los formatos necesarios para la obtención de los permisos y cambios de giro, ubicación y titular, para el comercio en vía pública o espacios abiertos; II.- Revisar la información relativa a todo tipo de solicitudes de licencias o permisos para el comercio en vía pública o espacios abiertos; III.- Elaborar el plan de trabajo con acciones para lograr un eficiente control, organización y funcionamiento del comercio en vía pública y espacios abiertos en el territorio municipal; IV.- Mantener debidamente integrados los expedientes de las solicitudes de permisos para el comercio ambulante en la vía pública o espacios abiertos; así como, informar acerca de estos, a su superior jerárquico a fin de determinar el otorgamiento o negación del permiso; V.- Realizar estudios sobre la situación del comercio en vía pública y espacios abiertos en el Municipio, y con base a estos, proponer al superior jerárquico la implementación de cuotas por concepto de pago para la expedición de los derechos sobre licencia, autorizaciones y refrendos acorde con la Ley de Ingresos Municipal; VI.- Elaborar los estados de cuenta relativos a derechos, multas y recargos relacionados con cada permiso o licencia del comercio en la vía pública; VII.- Realizar y revisar el sistema de registro de giros particulares, con actividades reguladas por los ordenamientos legales municipales, siempre que sean de su competencia; VIII.- Elaborar y actualizar los padrones generales de las personas que cuentan con licencia para ocupar la vía pública, y IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos. ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos; a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en atención a sus respectivas competencias. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Cuernavaca, Morelos. Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA.** En atención a lo anterior, ésta Comisión de Gobernación y Reglamentos procede a analizar la iniciativa de reforma reglamentaria que nos ocupa para determinar su procedencia o improcedencia. Por lo que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunidos los Regidores integrantes, analizaron y discutieron el Proyecto del Dictamen que nos ocupa, y se dictamina **COMO PROCEDENTE**, con las modificaciones que se explicarán al tenor del presente dictamen. Lo anterior es así en atención a que es un hecho público y notorio que desde la Sesión Ordinaria del pasado 1 de diciembre de 2016, el Cabildo



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobó el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, mediante el cual se realizaron diversas reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como, al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y que tuvieron como principal modificación que la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en la Vía Pública dejara de depender jerárquicamente de la Secretaría del Ayuntamiento y ahora dependa de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, entre otras reformas significativas. De ello deriva la necesidad de adecuar la reglamentación interna de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y homologar su vida jurídica con las reformas aprobadas y mencionadas en el párrafo anterior. Es decir, la estructura organizacional de dicha Secretaría debe cambiar para una adecuada y armónica atención a la ciudadanía y a los usuarios de los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Por ello debemos entrar al estudio de fondo de la ésta propuesta. En primera instancia, se propone la modificación de los artículos 2 y 8, adicionando el inciso D, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. A la fecha, el artículo 2 estipula lo siguiente: **Artículo 2.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico contará con las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos que enseguida se refieren: (...) La propuesta de reforma incluye la adición de la fracción XI.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública, recorriendo las subsecuentes, así como las fracciones XXV.- Departamento de Verificación Administrativa, XXVI.- Departamento de Inspección de Vía Pública y XXVII.- Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. Se considera que la modificación es viable ya que tal y como se aprobó en el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, tanto la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública; así como, los Departamentos de Verificación Administrativa, Inspección de Vía Pública y Padrón del Comercio Ambulante, dejaron de pertenecer a la estructura jerárquica de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, dependiendo ahora, como Unidades Administrativas, del Titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Asimismo por cuanto a su modificación, actualmente el artículo 8 del reglamento que nos ocupa, señala que: **Artículo 8.-** En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se integra de las Direcciones Generales, a las que se adscribirán las Direcciones y Jefaturas siguientes: A.- Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable. 1.- Dirección de Fomento Agropecuario. a).- Departamento de Programas Federalizados. b).- Departamento de Promoción Comercial. c).- Departamento de Fomento a las Actividades Alternativas. d).- Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación. B.- Dirección General de Comercio, Industria y Servicios. 1.- Dirección de Mercados. a).- Departamento de Padrón y Registro Comercial. b).- Departamento de Apoyo al Abasto. 2.- Dirección de Licencias de Funcionamiento. a).- Departamento de Control y Registro. 3.- Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad. a).- Departamento de Bolsa de Trabajo. b).- Departamento de Estímulo a la Inversión y apoyo a la Productividad. C).- Dirección General de Promoción y Fomento al Turismo. 1.- Dirección de Promoción Turística. a).- Departamento de Difusión Turística. b).- Departamento de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos. c).- Departamento de Ferias y Eventos Promocionales. 1.- Dirección de

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

657

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Mejora Regulatoria. a).- Departamento de Evaluación y Seguimiento. Es decir, se propone la adición del número 3 con el rubro "Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública" y los incisos a) Departamento de Verificación Administrativa, b) Departamento de Inspección de Vía Pública y c) Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. En éste sentido la propuesta del iniciador es clara por cuanto a su pretensión de colocar a la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública como una "dirección de área" de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, con sus respectivas Jefaturas de Departamento, sin embargo, si bien es cierto, por área de competencia, dicha dirección de área corresponde a dicha dirección general, ésta deberá incluirse dentro del inciso B).- numeral 4 del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Continuando con el análisis de las reformas propuestas, se propone la adición del inciso G) y el artículo 14 Bis al Capítulo V, al efecto, es pertinente mencionar que el mencionado Capítulo V, versa sobre las atribuciones de las Direcciones de área de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tal y como se transcribe a continuación: **CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA**

A).- DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO. Artículo 9.- La Dirección de Fomento Agropecuario, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) VIII.- (...)

B).- DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS. Artículo 10.- La Dirección de Mercados, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XVII.- (...)

C).- DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO. Artículo 11.- La Dirección de Licencias de Funcionamiento, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XVII.- (...)

D).- DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL EMPLEO Y APOYO A LA PRODUCTIVIDAD. Artículo 12.- La Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XXI.- (...)

E).- DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Artículo 13.- La Dirección de Promoción Turística, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIV.- (...)

F).- DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA. Artículo 14.- La Dirección de Mejora Regulatoria, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XVI.- (...)

Es dable declarar la procedibilidad de la adición del inciso G) y el artículo 14 bis, pues las facultades y atribuciones de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en la Vía Pública deben contemplarse en el reglamento que nos ocupa, al ser aquella parte de la estructura orgánica y formar parte como Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Ahora bien, lo mismo ocurre con la adición de los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del capítulo VI, del reglamento que nos ocupa. Cabe destacar que el Capítulo VI, señala las facultades y atribuciones de las jefaturas de departamento, de la siguiente manera: **CAPÍTULO VI. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO. A).- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS**

Artículo 15.- El titular de la Jefatura de Departamento de Programas Federalizados, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) IV.- (...)

B).- DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL. Artículo 16.- El titular de la Jefatura de Departamento de Promoción Comercial, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIII.- (...)

C).- DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. Artículo 17.- El titular de la Jefatura de Departamento de Fomento a las Actividades



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Alternativas, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) VII.- (...) D).- **DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CAPACITACIÓN. Artículo 18.-** El titular de la Jefatura de Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIII.- (...) E).- **DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y REGISTRO COMERCIAL. Artículo 19.-** El titular de la Jefatura de Departamento de Padrón y Registro Comercial, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) IX.- (...) F).- **DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL ABASTO. Artículo 20.-** El titular de la Jefatura de Apoyo al Abasto, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XV.- (...) G).- **DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO. Artículo 21.-** El titular de la Jefatura de Control y Registro, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XI.- (...) H).- **DEL DEPARTAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO. Artículo 22.-** El titular de la Jefatura de Bolsa de Trabajo, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XI.- (...) I).- **DEL DEPARTAMENTO DE ESTÍMULO, A LA INVERSIÓN Y APOYO A LA PRODUCTIVIDAD. Artículo 23.-** El titular de la Jefatura de Estímulo a la Inversión y Apoyo a la Productividad, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) IX.- (...) J).- **DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA. Artículo 24.-** El titular de la Jefatura de Difusión Turística, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIII.- (...) K).- **DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS. Artículo 25.-** El titular de la Jefatura de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XVII.- (...) L).- **DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS Y EVENTOS PROMOCIONALES. Artículo 26.-** El titular de la Jefatura de Ferias y Eventos Promocionales, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIX.- (...) M).- **DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Artículo 27.-** El titular de la Jefatura de Evaluación y Seguimiento, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) X.- (...) Al efecto, también es dable declarar la procedibilidad de la adición de los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del capítulo VI, pues las facultades y atribuciones de las Jefaturas de Departamento de Verificación Administrativa, de Inspección de Vía Pública y de Padrón del Comercio Ambulante, también deben contemplarse en el reglamento que nos ocupa, al ser aquella parte de la estructura orgánica y formar parte como Unidades Administrativas, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado Edilicio tiene a bien aprobar el siguiente: **ACUERDO SO/AC-249/27-IV-2017, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 8; ADICIONA EL INCISO G) Y EL ARTÍCULO 14 BIS AL CAPÍTULO V; ASÍ COMO, LOS INCISOS N), Ñ) Y O) Y LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 27 TER Y 27 QUÁTER DEL CAPÍTULO VI; TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 8; adiciona el inciso G) y el artículo 14 Bis al Capítulo V; así como, los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del Capítulo VI; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para quedar de la manera siguiente: **Respecto del artículo 2: Artículo 2.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico contará con

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature and initials on the bottom right margin]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos que enseguida se refieren: I.- Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Unidades Administrativas: II.- Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable. III.- Dirección General de Comercio, Industria y Servicios. IV.- Dirección General de Promoción y Fomento al Turismo. V.- Dirección de Fomento Agropecuario. VI.- Dirección de Mercados. VII.- Dirección de Licencias de Funcionamiento. VIII.- Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad. IX.- Dirección de Promoción Turística. X.- Dirección de Mejora Regulatoria. XI.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. XII.- Departamento de Programas Federalizados. XIII.- Departamento de Promoción Comercial. XIV.- Departamento de Fomento a las Actividades Alternativas. XV.- Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación. XVI.- Departamento de Padrón y Registro Comercial. XVII.- Departamento de Apoyo al Abasto. XVIII.- Departamento de Control y Registro. XIX.- Departamento de Bolsa de Trabajo. XX.- Departamento de Estímulo a la Inversión y apoyo a la Productividad. XXI.- Departamento de Difusión Turística. XXII.- Departamento de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos. XXIII.- Departamento de Ferias y Eventos Promocionales. XXIV.- Departamento de Evaluación y Seguimiento. XXV.- Departamento de Verificación Administrativa. XXVI.- Departamento de Inspección de Vía Pública. XXVII.- Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. (...) Ahora bien, por cuanto al artículo 8, deberá quedar de la siguiente manera: **Artículo 8.-** En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se integra de las Direcciones Generales, a las que se adscribirán las Direcciones y Jefaturas siguientes: A.- Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable. 1.- Dirección de Fomento Agropecuario. a).- Departamento de Programas Federalizados. b).- Departamento de Promoción Comercial. c).- Departamento de Fomento a las Actividades Alternativas. d).- Departamento de Proyectos Productivos y Capacitación. B.- Dirección General de Comercio, Industria y Servicios. 1.- Dirección de Mercados. a).- Departamento de Padrón y Registro Comercial. b).- Departamento de Apoyo al Abasto. 2.- Dirección de Licencias de Funcionamiento. a).- Departamento de Control y Registro. 3.- Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad. a).- Departamento de Bolsa de Trabajo. b).- Departamento de Estímulo a la Inversión y apoyo a la Productividad. 4.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. a) Departamento de Verificación Administrativa. b) Departamento de Inspección de Vía Pública. c) Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. C).- Dirección General de Promoción y Fomento al Turismo. 1.- Dirección de Promoción Turística. a).- Departamento de Difusión Turística. b).- Departamento de Capacitación para la Prestación de Servicios Turísticos. c).- Departamento de Ferias y Eventos Promocionales. 1.- Dirección de Mejora Regulatoria. a).- Departamento de Evaluación y Seguimiento. En ese tenor, el Capítulo V, inciso G), artículo 14 bis, deberán quedar de la siguiente manera: **CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA (...)** G).- **DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Artículo 14 BIS.-** El Director de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Controlar y coordinar la inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos cuya



[Firmas manuscritas]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Firmas manuscritas en el margen izquierdo]

aplicación sean de su competencia; así como, organizar la revisión en las vías públicas, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales; II.- Vigilar, dentro del ámbito de su competencia, que los negocios que desarrollen distintas actividades de comercio, industriales y de servicios, que se encuentren en el Municipio, cuenten con las licencias o permisos del Ayuntamiento; III.- Establecer una vigilancia permanente en la vía pública, para que no sean ocupadas en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales sin la licencia o permiso correspondiente y, en su caso, solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad para el cumplimiento de sus atribuciones; IV.- Supervisar que no se contravengan disposiciones del orden público, contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en lo relativo al funcionamiento de establecimientos comerciales, que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, ferias, jaripeos, palenques y en general todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público; V.- Implementar y vigilar las actividades del personal a su cargo; así como, habilitar al personal de supervisión para ejercer funciones en días y horas inhábiles, para el cumplimiento de sus funciones; VI.- Solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad y Dependencias de la Administración Pública Municipal, para llevar a cabo las facultades y atribuciones determinadas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales; VII.- Instaurar e instruir los procedimientos administrativos necesarios para la imposición de sanciones; así como, para llevar a cabo clausuras de los negocios establecidos irregulares en el ámbito de sus atribuciones; VIII.- Instaurar e instruir los procedimientos relativos a la autorización, negativa, prescripción, cesión de derechos, refrendo, cancelación, suspensión o modificación total o parcial de las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, previo dictamen que se realice; IX.- Coordinar y efectuar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, con la finalidad de garantizar el pago de sanciones que se les impongan al transgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio; X.- Atender quejas y denuncias ciudadanas en materia de comercio establecido y comercio en vía pública, dentro del ámbito de su competencia; XI.- Disponer de los formatos necesarios para el otorgamiento y regularización de los permisos para el comercio, servicios y espectáculos en vía pública o espacios abiertos; así como, proporcionar la información necesaria para su trámite; XII.- Programar y ejecutar el cuidado, control y manejo de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", en lo relativo a su cuidado y preservación; así como, ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento de dicha plaza como un lugar digno y respetado para los que a ella concurren; XIII.- Recibir y dar seguimiento a los trámites referentes a otorgar permisos para la operación del comercio ambulante, fijo y semifijo en vía pública y espacios abiertos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, así también, dictaminar las solicitudes para la utilización de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" y constatar el cumplimiento exacto de los requisitos; XIV.- Organizar y preparar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos y ferias; así como, las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio; XV.- Verificar y mantener actualizado el Padrón de comerciantes de jardines y plazas públicas; así como, revisar que coincidan los lugares asignados a los encargados de la actividad comercial en el Padrón, recabar la información necesaria para llevar el control estadístico del Padrón de

[Firmas manuscritas y anotaciones en el margen derecho]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

12

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

comerciantes, servicios y espectáculos en vía pública y espacios abiertos, proporcionando dicha información al Director General de Gestión Política, con el fin de completar los respectivos informes y estadísticas; XVI.- Supervisar que las credenciales y medios de identificación emitidos por la Dirección General de Gestión Política y la Dirección de Licencias de Funcionamiento, se encuentren vigentes y que correspondan a los giros autorizados a los comerciantes de jardines y plazas públicas; así mismo, realizar su instalación y retiro, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado; XVII.- Analizar y plantear al superior jerárquico la restricción, reubicación o prohibición del comercio en la vía pública o espacios abiertos, en función del estudio sobre la problemática político-social del Ayuntamiento, y XVIII.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general o le asignen sus superiores jerárquicos. Por último el Capítulo VI, incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter, deberán quedar como sigue:

CAPÍTULO VI. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO (...) N).- DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. Artículo 27 BIS.- El Departamento de Verificación Administrativa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Suscribir y ejecutar las órdenes y actas de inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, ejecutar las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos legales de su competencia, entregando copia al visitado; II.- Supervisar que los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos que se encuentren en el Municipio de Cuernavaca, cuenten con las licencias o permisos emitidos por el Ayuntamiento; así como, el cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables a su actividad, de conformidad con el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; III.- Realizar operativos de supervisión en establecimientos comerciales que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, y en general, todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público y verificar que no se contravengan con las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca; IV.- Realizar recorridos de supervisión en días y horas inhábiles, cuando las circunstancias del caso así lo requieran; V.- Implementar y vigilar las actividades de los inspectores a su cargo; VI.- Determinar y ejecutar las sanciones que se impongan a los comerciantes en la vía pública al trasgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio; VII.- Efectuar los procedimientos administrativos necesarios para restringir, reubicar, o prohibir el comercio en la vía pública o espacios abiertos; VIII.- Atender los trámites para refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, y IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, así como las demás que le asignen sus superiores jerárquicos que sean necesarias para el ejercicio de su labor. Ñ).- **DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE VÍA PÚBLICA. Artículo 27 TER.-** El Departamento de Inspección de Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Ejecutar las órdenes o visitas de inspección en vías públicas, espacios abiertos y lotes baldíos, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales municipales; II.- Realizar recorridos de vigilancia en la vía pública, para que no sea ocupada en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales, sin licencia o permiso correspondiente; III.- Vigilar

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

el orden y la funcionalidad del comercio en vía pública y espacios abiertos que opera en el Municipio; IV.- Supervisar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos, en las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio; V.- Cumplimentar debidamente las actas de inspección realizadas y entregar una copia al visitado; VI.- Vigilar la instalación de los mercados sobre ruedas o tianguis en el Municipio, y supervisar que se cumpla con los Lineamientos establecidos por el Reglamento de Uso de la Vía Pública vigente en el Municipio; VII.- Entregar a su superior jerárquico un informe que contenga el resultado de las inspecciones que se lleven a cabo, y VIII.- Las demás que le concedan, u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos. O).- **DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DEL COMERCIO AMBULANTE. Artículo 27 QUÁTER.-** El Departamento de Padrón del Comercio Ambulante, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Elaborar y proporcionar los formatos necesarios para la obtención de los permisos y cambios de giro, ubicación y titular, para el comercio en vía pública o espacios abiertos; II.- Revisar la información relativa a todo tipo de solicitudes de licencias o permisos para el comercio en vía pública o espacios abiertos; III.- Elaborar el plan de trabajo con acciones para lograr un eficiente control, organización y funcionamiento del comercio en vía pública y espacios abiertos en el territorio municipal; IV.- Mantener debidamente integrados los expedientes de las solicitudes de permisos para el comercio ambulante en la vía pública o espacios abiertos, así como, informar acerca de estos, a su superior jerárquico a fin de determinar el otorgamiento o negación del permiso; V.- Realizar estudios sobre la situación del comercio en vía pública y espacios abiertos en el Municipio, y con base a estos, proponer al superior jerárquico la implementación de cuotas por concepto de pago para la expedición de los derechos sobre licencia, autorizaciones y refrendos acorde con la Ley de Ingresos Municipal; VI.- Elaborar los estados de cuenta relativos a derechos, multas y recargos relacionados con cada permiso o licencia del comercio en la vía pública; VII.- Realizar y revisar el sistema de registro de giros particulares, con actividades reguladas por los ordenamientos legales municipales, siempre que sean de su competencia; VIII.- Elaborar y actualizar los padrones generales de las personas que cuentan con licencia para ocupar la vía pública, y IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a realizar los trámites y acciones conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón "Presidentes" del Museo de la Ciudad, en Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (Los integrantes del Cabildo)".

El quinto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que deroga las fracciones IV, IX, X y XI del artículo 2; el apartado 1.- y los incisos A), B) y C) del artículo 8; inciso A) del Capítulo V; el artículo

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

9; los incisos A), B) y C) del Capítulo VI; así como, los artículos 14, 15 y 16; todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.-----

Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión". En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobada por unanimidad la dispensa. Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión, no habiendo registro alguno. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo, por el que se modifican los artículos 2, 8; adiciona el inciso G) y el artículo 14 Bis al Capítulo V; así como, los incisos N), Ñ) y O) y los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter del Capítulo VI; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: "CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Proyecto de Acuerdo que deroga las fracciones IV, IX, X y XI del artículo 2; el apartado 1.- y los incisos A), B) y C) del artículo 8; el inciso A) del Capítulo V; el artículo 9; los incisos A), B) y C) del Capítulo VI; así como, los artículos 14, 15 y 16, todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para su correspondiente análisis y dictamen. Que mediante oficio de fecha ocho de marzo del año en curso, presentado ante la Regiduría de Gobernación y Reglamentos, y suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se remitió el proyecto de mérito. En ese tenor, se estableció lo siguiente: CONSIDERANDOS. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados establecerán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará investido de personalidad jurídica y manejaron conforme a la ley; así mismo, determina que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que para tal efecto expidan las legislaturas de los estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en Sesión Ordinaria de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large number '13' at the top and several illegible signatures below.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

*Cabildo celebrada el 1 de diciembre del 2016, fue aprobado el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, mediante el cual se dictamina procedente la reforma al artículo *88 y se abroga el artículo *88 bis del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; se derogan las fracciones XIX y XX del artículo 79; se reforma el primer párrafo del artículo 81 y se derogan sus fracciones XVI, XVII, de la XIX a la XXXII y XXXIV; se deroga la fracción I del artículo 82; se reforma el artículo 159; se adicionan dos fracciones al artículo 160; se adicionan veintitrés fracciones al artículo 164, quedando identificadas con los numerales XXXII al LIV, recorriéndose la actual fracción XXXII que pasa a ser la fracción LV; se adiciona la fracción IV del artículo 165 todos del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca. Ordenamiento que fue publicado en el ejemplar 5468 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 25 de enero del año en curso. Que en virtud de las modificaciones aprobadas por el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, resulta indispensable actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, para aplicar las reformas realizadas al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y adecuar la nueva estructura de las Unidades Administrativas a su cargo; así como, las atribuciones y facultades de sus Titulares. Derivado de lo anterior, y con la finalidad de dilucidar el texto de la reforma que se propone, en comparación al texto vigente, resulta de utilidad insertar el siguiente cuadro: -----*

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Ayuntamiento contará con las Unidades Administrativas y los servidores públicos que enseguida se refieren:</p> <p>I.- Secretario del Ayuntamiento. Unidades Administrativas: II.- Dirección General de Gestión Política. III.- Dirección General de Gestión Gubernamental. IV.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. V.- Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones. VI.- Dirección de Gobierno y Archivo Municipal. VII.- Dirección de Acuerdos y Cabildo. VIII.- Oficialías del Registro Civil. IX.- Departamento de Verificación Administrativa.</p>	<p>Artículo 2.-...</p> <p>I.- ... II.- ... III.- ... IV.- Derogada. V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Derogada. X.- Derogada. XI.- Derogada. ...</p>

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

<p>X.- Departamento de Inspección de Vía Pública. XI.- Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. ... </p>	
<p>Artículo 8.- En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría del Ayuntamiento se integra de las Direcciones Generales y Coordinación, a las que se adscribirán las Direcciones de Área y Jefaturas de Departamento siguientes:</p> <p>A.- Dirección General de Gestión Política. I.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. a).- Departamento de Verificación Administrativa. b).- Departamento de Inspección de Vía Pública. c).- Departamento del Padrón del Comercio Ambulante. ... </p>	<p>Artículo 8.-</p> <p>A.- ... I.- Derogado. a).- Derogado. b).- Derogado. c).- Derogado. ... </p>
<p>CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</p> <p>A).- DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA</p> <p>Artículo 9.- El Director de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- Controlar y coordinar la inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a</p>	<p>...</p> <p>A).- Derogada.</p> <p>Artículo 9.- Derogado.</p>

14

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

los ordenamientos cuya aplicación sean de su competencia, así como organizar la revisión en las vías públicas, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales;

II.- Vigilar, dentro del ámbito de su competencia, que los negocios que desarrollen distintas actividades de comercio, industriales y de servicios, que se encuentren en el Municipio, cuenten con las licencias o permisos del Ayuntamiento;

III.- Establecer una vigilancia permanente en la vía pública, para que no sean ocupadas en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales sin la licencia o permiso correspondiente y, en su caso, solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad para el cumplimiento de sus atribuciones;

IV.- Supervisar que no se contravengan disposiciones del orden público, contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en lo relativo al funcionamiento de establecimientos comerciales, que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, ferias, jaripeos, palenques y en general todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público;

V.- Implementar y vigilar las actividades del personal a su cargo; así como, habilitar al personal de supervisión para ejercer funciones en días y horas inhábiles, para el cumplimiento de sus funciones;

VI.- Solicitar el uso de la fuerza pública y de cualquier otra Autoridad y Dependencias de la Administración Pública Municipal, para llevar a cabo las facultades y atribuciones determinadas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales;

VII.- Instaurar e instruir los procedimientos

[Handwritten notes and scribbles on the left margin]



[Handwritten signature]
CSJ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DÉPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

administrativos necesarios para la imposición de sanciones; así como, para llevar a cabo clausuras de los negocios establecidos irregulares en el ámbito de sus atribuciones;

VIII.- Instaurar e instruir los procedimientos relativos a la autorización, negativa, prescripción, cesión de derechos, refrendo, cancelación, suspensión o modificación total o parcial de las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, previo dictamen que se realice;

IX.- Coordinar y efectuar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, con la finalidad de garantizar el pago de sanciones que se les impongan al transgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio;

X.- Atender quejas y denuncias ciudadanas en materia de comercio establecido y comercio en vía pública, dentro del ámbito de su competencia;

XI.- Disponer de los formatos necesarios para el otorgamiento y regularización de los permisos para el comercio, servicios y espectáculos en vía pública o espacios abiertos; así como, proporcionar la información necesaria para su trámite;

XII.- Programar y ejecutar el cuidado, control y manejo de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", en lo relativo a su cuidado y preservación; así como, ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento de dicha plaza como un lugar digno y respetado para los que a ella concurren;

XIII.- Recibir y dar seguimiento a los trámites referentes a otorgar permisos para la operación del comercio ambulante, fijo y semifijo en vía pública y espacios abiertos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, así también, dictaminar las

15

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Handwritten notes on the left margin: "K", "n", "B", "7", "6"]

solicitudes para la utilización de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" y constatar el cumplimiento exacto de los requisitos;

XIV.- Organizar y preparar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos y ferias; así como, las temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio;

XV.- Verificar y mantener actualizado el Padrón de comerciantes de jardines y plazas públicas; así como, revisar que coincidan los lugares asignados a los encargados de la actividad comercial en el Padrón, recabar la información necesaria para llevar el control estadístico del Padrón de comerciantes, servicios y espectáculos en vía pública y espacios abiertos, proporcionando dicha información al Director General de Gestión Política, con el fin de completar los respectivos informes y estadísticas;

XVI.- Supervisar que las credenciales y medios de identificación emitidos por la Dirección General de Gestión Política y la Dirección de Licencias de Funcionamiento, se encuentren vigentes y que correspondan a los giros autorizados a los comerciantes de jardines y plazas públicas; así mismo, realizar su instalación y retiro, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado;

XVII.- Analizar y plantear al superior jerárquico la restricción, reubicación o prohibición del comercio en la vía pública o espacios abiertos, en función del estudio sobre la problemática político-social del Ayuntamiento, y

XVIII.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general o le asignen sus superiores jerárquicos.



[Handwritten notes on the right margin: "500", "2017", "2016-20"]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

<p>CAPÍTULO VI DE LAS FACULTADES Y ... ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO</p> <p>A).- DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p><i>Artículo 14.- El Departamento de Verificación Administrativa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:</i></p> <p><i>I.- Suscribir y ejecutar las órdenes y actas de inspección del comercio, servicios y espectáculos; así como, ejecutar las sanciones por infracciones que se cometan a los ordenamientos legales de su competencia, entregando copia al visitado;</i></p> <p><i>II.- Supervisar que los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos que se encuentren en el Municipio de Cuernavaca, cuenten con las licencias o permisos emitidos por el Ayuntamiento; así como, el cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables a su actividad, de conformidad con el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos;</i></p> <p><i>III.- Realizar operativos de supervisión en establecimientos comerciales que funcionan como bares, discotecas, restaurantes, centros nocturnos, y en general, todos aquellos que se realicen para el esparcimiento público y verificar que no se contravengan con las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca;</i></p> <p><i>IV.- Realizar recorridos de supervisión en días y horas inhábiles, cuando las circunstancias del caso así lo requieran;</i></p> <p><i>V.- Implementar y vigilar las actividades de los inspectores a su cargo;</i></p> <p><i>VI.- Determinar y ejecutar las sanciones que</i></p>	<p>A).- DEROGADO</p> <p><i>Artículo 14.- Derogado.</i></p>
---	---

[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

RESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

se impongan a los comerciantes en la vía pública al trasgredir las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio;

VII.- Efectuar los procedimientos administrativos necesarios para restringir, reubicar, o prohibir el comercio en la vía pública o espacios abiertos;

VIII.- Atender los trámites para refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en vía pública o espacios abiertos, y

IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, así como las demás que le asignen sus superiores jerárquicos que sean necesarias para el ejercicio de su labor.

B).- DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE VÍA PÚBLICA

Artículo 15.- El Departamento de Inspección de Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I.- Ejecutar las órdenes o visitas de inspección en vías públicas, espacios abiertos y lotes baldíos, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales municipales;

II.- Realizar recorridos de vigilancia en la vía pública, para que no sea ocupada en ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, por personas físicas o morales, sin licencia o permiso correspondiente;

III.- Vigilar el orden y la funcionalidad del comercio en vía pública y espacios abiertos que opera en el Municipio;

IV.- Supervisar la intervención del comercio en vía pública y espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos, en las

B).- DEROGADO.

Artículo 15.- Derogado.



[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

temporadas de ventas que tradicionalmente se celebran en el Municipio;

V.- Cumplimentar debidamente las actas de inspección realizadas y entregar una copia al visitado;

VI.- Vigilar la instalación de los mercados sobre ruedas o tianguis en el Municipio, y supervisar que se cumpla con los Lineamientos establecidos por el Reglamento de Uso de la Vía Pública vigente en el Municipio;

VII.- Entregar a su superior jerárquico un informe que contenga el resultado de las inspecciones que se lleven a cabo, y

VIII.- Las demás que le concedan, u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos.

C).- DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 16.- El Departamento de Padrón del Comercio Ambulante, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I.- Elaborar y proporcionar los formatos necesarios para la obtención de los permisos y cambios de giro, ubicación y titular, para el comercio en vía pública o espacios abiertos;

II.- Revisar la información relativa a todo tipo de solicitudes de licencias o permisos para el comercio en vía pública o espacios abiertos;

III.- Elaborar el plan de trabajo con acciones para lograr un eficiente control, organización y funcionamiento del comercio en vía pública y espacios abiertos en el territorio municipal;

IV.- Mantener debidamente integrados los expedientes de las solicitudes de permisos para el comercio ambulante en la vía pública o espacios abiertos; así como, informar acerca de estos, a su superior jerárquico a fin de determinar el otorgamiento o negación del

C).- DEROGADO.

Artículo 16.- Derogado.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

- permiso;
- V.- Realizar estudios sobre la situación del comercio en vía pública y espacios abiertos en el Municipio, y con base a estos, proponer al superior jerárquico la implementación de cuotas por concepto de pago para la expedición de los derechos sobre licencia, autorizaciones y refrendos acorde con la Ley de Ingresos Municipal;
- VI.- Elaborar los estados de cuenta relativos a derechos, multas y recargos relacionados con cada permiso o licencia del comercio en la vía pública;
- VII.- Realizar y revisar el sistema de registro de giros particulares, con actividades reguladas por los ordenamientos legales municipales, siempre que sean de su competencia;
- VIII.- Elaborar y actualizar los padrones generales de las personas que cuentan con licencia para ocupar la vía pública, y
- IX.- Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general, o le asignen sus superiores jerárquicos.



Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: **ACUERDO ***/***/***/ QUE DEROGA LAS FRACCIONES IV, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 2; EL APARTADO 1.- Y LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 8; EL INCISO A) DEL CAPÍTULO V; EL ARTÍCULO 9; LOS INCISOS A), B) Y C) DEL CAPÍTULO VI; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA. ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de los considerandos del presente Acuerdo se derogan las fracciones IV, IX, X y XI del artículo 2; el Apartado 1.- y los incisos a), b) y c) del artículo 8; el inciso A) del Capítulo V; el artículo 9; los incisos A), B) y C) del Capítulo Vi; así como, los artículos 14, 15 y 16 todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos; a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en atención a sus respectivas competencias. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión**

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

del Gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Cuernavaca, Morelos. Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA.** En atención a lo anterior, ésta Comisión de Gobernación y Reglamentos procede a analizar la iniciativa de reforma reglamentaria que nos ocupa para determinar su procedencia o improcedencia. Por lo que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunidos los Regidores integrantes, analizaron y discutieron el Proyecto del Dictamen que nos ocupa, y se dictamina **COMO PROCEDENTE.** Lo anterior es así en atención a que es un hecho público y notorio que desde la Sesión Ordinaria del pasado 1 de diciembre de 2016, el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobó el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, mediante el cual se realizaron diversas reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como, al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y que tuvieron como principal modificación que la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en la Vía Pública dejara de depender jerárquicamente de la Secretaría del Ayuntamiento y ahora dependa de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, entre otras reformas significativas. De ello deriva la necesidad de adecuar la reglamentación interna de la Secretaría del Ayuntamiento y homologar su vida jurídica con las reformas aprobadas y mencionadas en el párrafo anterior. Es decir, la estructura organizacional de dicha Secretaría debe cambiar para una adecuada y armónica atención a la ciudadanía y a los usuarios de los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Por ello debemos entrar al estudio de fondo de la ésta propuesta. En primera instancia, se propone la derogación de las fracciones IV, IX, X y XI del artículo 2. Al respecto, recordemos que dicho artículo establece las Unidades Administrativas que conforman el organigrama de la Secretaría del Ayuntamiento tal y como se transcribe a continuación:

Artículo 2.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Ayuntamiento contará con las Unidades Administrativas y los servidores públicos que enseguida se refieren: (...)

- IV.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. (...)
- IX.- Departamento de Verificación Administrativa. X.- Departamento de Inspección de Vía Pública.
- XI.- Departamento de Padrón del Comercio Ambulante. (...)

En atención a ello, es viable derogar las fracciones propuestas toda vez que a partir de la aprobación y publicación del Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en la Vía Pública; así como, los Departamentos de Verificación Administrativa, Inspección de Vía Pública y Padrón de Comercio Ambulante, ya no son Unidades Administrativas que deben permanecer dentro de la Secretaría del Ayuntamiento, sino que pertenecen a la Secretaría del Ayuntamiento, burocrática y legalmente hablando. En segundo lugar, se propone la derogación del apartado 1.- y los incisos a), b) y c) del artículo 8, mismo que a la letra indica: **Artículo 8.-** En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría del Ayuntamiento se integra de las Direcciones Generales y Coordinación, a las que se adscribirán las Direcciones de Área y Jefaturas de Departamento siguientes: A. Dirección General de Gestión Política. 1.- Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública. X.- Departamento de Verificación

18



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Administrativa. b).- Departamento de Inspección de Vía Pública. c).- Departamento del Padrón del Comercio Ambulante. (...) Se considera la procedencia y viabilidad de la propuesta de derogación realizada, toda vez que la supresión de las Unidades Administrativas se realizó desde la aprobación del Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016, luego entonces, a nada práctico conduciría conservarlas, sino que por el contrario, se generaría incertidumbre entre la ciudadanía y los usuarios que acudan a realizar algún trámite ante dichas instancias, pues éstas ya pertenecen al organigrama de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, además de que con ello se evitaría la duplicidad de funciones en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. En tercer lugar, se propone la derogación del inciso A) del capítulo V y en consecuencia la derogación del artículo 9, que dice: **CAPÍTULO V. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. A).- DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA** Artículo 9.- El Director de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XVIII.- (...) Por último, se propone derogar los incisos A), B) y C) del capítulo VI y por consiguiente los artículos 14, 15 y 16, los cuales señalan que: **CAPÍTULO VI. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO. A).- DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.** Artículo 14.- El Departamento de Verificación Administrativa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) IX.- (...) B).- **DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE VÍA PÚBLICA.** Artículo 15.- El Departamento de Inspección de Vía Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) VIII.- (...) C).- **DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DEL COMERCIO AMBULANTE.** Artículo 16.- El Departamento de Padrón del Comercio Ambulante, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) IX.- (...) Las reformas de derogación propuestas encuentran su razón de ser en virtud de que si se aprueba la derogación del articulado que menciona la forma y las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría del Ayuntamiento, luego entonces, debe derogarse de igual forma, el articulado que le atribuye funciones, puesto que así lo aprobó el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante el Acuerdo SO/AC-191/1-XII-2016. Por ende y con base en el análisis realizado al tenor del presente dictamen, se aprueba la derogación de las fracciones IV, IX, X y XI del artículo 2; el apartado 1.- y los incisos A), B) y C) del artículo 8; el inciso A) del Capítulo V; el artículo 9; los incisos A), B) y C) del Capítulo VI; así como, los artículos 14, 15 y 16, todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Sin embargo, cabe apuntar que deberá llevarse a cabo el ordenamiento del articulado que conforma dicho Reglamento; es decir, los artículos, fracciones o incisos necesarios deberán recorrerse o replegarse en su orden correspondiente para no afectar su distribución en el cuerpo del mismo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado Edilicio tiene a bien aprobar el siguiente: **ACUERDO SO/AC-250/27-IV-2017, QUE DEROGA LAS FRACCIONES IV, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 2; EL APARTADO 1.- Y LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 8; EL INCISO A) DEL CAPÍTULO V; EL ARTÍCULO 9; LOS INCISOS A), B) Y C) DEL CAPÍTULO VI; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo que deroga las fracciones IV, IX,

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

X y XI del artículo 2; el apartado 1.- y los incisos a), b) y c) del artículo 8; el inciso A) del capítulo V; el artículo 9; los incisos A), B) y C) del capítulo VI; así como, los artículos 14, 15 y 16, todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para quedar de la manera siguiente: Respecto del artículo 2, se derogan las fracciones IV, IX, X y XI, recorriéndose en su lugar las subsecuentes para quedar de la siguiente manera: **Artículo 2.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Ayuntamiento contará con las Unidades Administrativas y los servidores públicos que enseguida se refieren: I.- Secretario del Ayuntamiento. Unidades Administrativas: II.- Dirección General de Gestión Política. III.- Dirección General de Gestión Gubernamental. IV.- Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones. V.- Dirección de Gobierno y Archivo Municipal. VI.- Dirección de Acuerdos y Cabildo. VII.- Oficialías del Registro Civil. VIII.- Departamento de Procesos Electivos y Vinculación Social. IX.- Departamento de Enlace Delegacional. X.- Departamento de Asuntos Migratorios y Religiosos. XI.- Departamento de Certificación de Documentos. XII.- Departamento de Archivo. XIV.- Departamento de Reclutamiento y Registro de la Población. XV.- Departamento de Captura y Transcripción. XVI.- Departamento de Sistemas Informáticos, Documentación y Archivo. XVII.- Departamento de Registro de Matrimonios y Divorcios. XVIII.- Departamento de Registro de Nacimiento y Adopciones. XIX.- Departamento de Defunciones y Declaraciones de Ausencia. (...) Respecto del artículo 8, se derogan el apartado 1.- y los incisos a), b) y c), recorriéndose en su lugar las subsecuentes para quedar de la siguiente manera: **Artículo 8.-** En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Secretaría del Ayuntamiento se integra de las Direcciones Generales y Coordinación, a las que se adscribirán las Direcciones de Área y Jefaturas de Departamento siguientes: **A.-** Dirección General de Gestión Política. 1.- Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones. a).- Departamento de Procesos Electivos y Vinculación Social. b).- Departamento de Enlace Delegacional. **B.-** Dirección General de Gestión Gubernamental. 1.- Dirección de Gobierno y Archivo Municipal. a).- Departamento de Asuntos Migratorios y Religiosos. b).- Departamento de Certificación de Documentos. c).- Departamento de Archivo. d).- Departamento de Reclutamiento y Registro de Población. 2.- Dirección de Acuerdos y Cabildo a).- Departamento de Captura y Transcripción. 3.- Oficialías del Registro Civil. a).- Departamento de Sistemas Informáticos, Documentación y Archivo. b).- Departamento de Registro de Matrimonios y Divorcios. c).- Departamento de Registro de Nacimientos y Adopciones. d).- Departamento de Registro de Defunciones y Declaraciones de Ausencia. Respecto del Capítulo V, se deroga el apartado A y por ende el artículo 9, recorriéndose en su lugar los subsecuentes para quedar de la siguiente manera: **CAPÍTULO V. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A).- DE LA DIRECCIÓN DE COLONIAS, POBLADOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y DELEGACIONES. Artículo 9.-** El Director de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIX.- (...) **B).- DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y ARCHIVO MUNICIPAL. Artículo 10.-** La Dirección de Gobierno y Archivo Municipal, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XVII.- (...) **C).- DE LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CABILDO. Artículo 11.-** El Director de Acuerdos y Cabildo, tendrá las



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XXI.- (...) D).- **DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL. Artículo 12.-** Los Oficiales del Registro Civil, tendrán las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIII.- (...) Respecto del **Capítulo VI**, se derogan los incisos A), B) y C) y por ende los **artículos 14, 15 y 16**, recorriéndose en su lugar los subsecuentes para quedar de la siguiente manera: **CAPÍTULO VI. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO A).- DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTIVOS Y VINCULACIÓN SOCIAL. Artículo 13.-** El Departamento de Procesos Electivos y Vinculación Social, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) X.- (...) B).- **DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE DELEGACIONAL. Artículo 14.-** El Departamento de Enlace Delegacional tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) VII.- (...) C).- **DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y RELIGIOSOS. Artículo 15.-** El Jefe de Departamento de Asuntos Migratorios y Religiosos, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XXIII.- (...) D).- **DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. Artículo 16.-** El Jefe de Departamento de Certificación de Documentos, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) E).- **DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO. Artículo 17.-** El Jefe de Departamento de Archivo, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) VI.- (...) F).- **DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REGISTRO DE POBLACIÓN. Artículo 18.-** El Jefe del Departamento de Reclutamiento y Registro de Población, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIX.- (...) G).- **DEL DEPARTAMENTO DE CAPTURA Y TRANSCRIPCIÓN. Artículo 19.-** El Jefe del Departamento de Captura y Transcripción, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) IX.- (...) H).- **DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO. Artículo 20.-** El Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos, Documentación y Archivo, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XX.- (...) I).- **DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRIMONIOS Y DIVORCIOS. Artículo 21.-** El Jefe del Departamento de Registro de Matrimonios y Divorcios, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XV.- (...) J).- **DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE NACIMIENTOS Y ADOPCIONES. Artículo 22.-** El Jefe del Departamento de Registro de Nacimiento y Adopciones, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XIII.- (...) K).- **DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE DEFUNCIONES Y DECLARACIONES DE AUSENCIA. Artículo 23.-** El Jefe del Departamento de Registro de Defunciones y Declaraciones de Ausencia, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: I.- (...) (...) XII.- (...) (...) Por último, se recorren únicamente en su orden y sin afectar su esencia y contenido, los artículos contenidos en el **Capítulo VII "De las suplencias"** para quedar como siguen: **CAPÍTULO VII. DE LAS SUPLENCIAS. Artículo 24.- (...) Artículo 25.- (...) Artículo 26.- (...) ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a realizar los trámites y acciones conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón "Presidentes" del Museo de la Ciudad, en Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (Los integrantes del

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

20

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Cabildo)”.-----

El sexto punto del Orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se implementa el Programa de Puntos de Control de Alcohometría.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión”. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, aprobada por unanimidad la dispensa. Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión, registrándose los regidores: Eduardo Bordonave Zamora, Gudelia Colín Moreno, Arturo Aldaco Herrera, Jorge Miguel Dada Guerrero y Amelia Fernández Aguilar.

En uso de la palabra el Regidor **EDUARDO BORDONAVE ZAMORA**, expresó: “Gracias nuevamente Secretario, bueno en este punto de Acuerdo que se somete a consideración para que se discuta y en su caso sea votado, quisiera hacer la siguiente participación, en mi calidad de Presidente de la Comisión Reguladora para la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en Cuernavaca, hemos venido trabajando en forma permanente con mis demás compañeros integrantes, en la revisión exhaustiva para la expedición de las licencias de giro rojo en los establecimientos; así como, la protección de los menores de edad con la aprobación que se hizo en el mes de diciembre pasado, relativo a la estrategia nacional implementada ya en el municipio. Ahora toca analizar e implementar el programa de “Alcohometría” o “Conduce sin alcohol”, el cual sin duda nos preocupa y ocupa la ingesta de alcohol en la población ya que es un problema de salud pública y nuestra responsabilidad es otorgarle a la ciudadanía herramientas jurídicas y operativas necesarias siempre vigilando que no se violenten los derechos humanos para disminuir los accidentes de tránsito que se suscitan cotidianamente en las calles de Cuernavaca, por el consumo de bebidas alcohólicas, reconozco el trabajo y esfuerzo hecho por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, los regidores Jorge Pallares, Rafael Domínguez y su Presidenta la Regidora Gudelia Colín, por el estudio, por las mesas de trabajo y por los consensos que se han hecho, pero quisiera poner a consideración el modificar el Acuerdo o más bien agregar al Acuerdo que se discute adicionando cuatro artículos transitorios, esto con el único fin de fortalecer el programa de puntos de control de alcohometría y que se recorren los existentes para quedar como siguen los leo: **Transitorio Primero.-** Se otorga un plazo de quince días naturales a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y área de Tránsito Municipal de Cuernavaca, en coordinación con el área de Comunicación Social, para iniciar una campaña de promoción o publicidad a la ciudadanía en general con el fin de socializar la implementación del programa. Esto con el fin de que los ciudadanos, empresarios, personas físicas todos estén en condiciones de que se pueda

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

implementar y que conozcan los alcances del programa y obviamente que no se sientan sorprendidos y hasta agredidos con la implementación del mismo. Artículo Segundo.- Los ingresos que se obtengan por el concepto de multas o aprovechamientos que causen los particulares por faltas al reglamento de tránsito específicamente por conducir bajo los efectos del alcohol y narcóticos u otras sustancias tóxicas y en operativos del programa "Conduce sin alcohol", deberán ser ingresados a la Tesorería Municipal y registrados contablemente en el Corte de Caja y serán aplicados para el rescate de los espacios públicos en beneficio de la ciudadanía. Artículo Tercero.- la Tesorería Municipal deberá de informar mensualmente a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, la aplicación, origen y destino final de los recursos públicos municipales recaudados del programa en mención. Artículo Cuarto.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana y el área de Tránsito Municipal, deberán de informar mensualmente a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, los resultados de la implementación del programa en mención, por lo que solicito Secretario se somete a consideración esta propuesta y en su caso se someta a la votación requerida para que sean incluidas en el Acuerdo y por último señalar que bueno entendamos que la ciudadanía ya a tomar esto como una medida contraria, hay que trabajar en la socialización porque si no se especifica, si no se les dice de que se trata, no se trata que el Ayuntamiento tenga más recursos, se trata de un problema de salud pública y que no haya muertes en accidentes, ese es el objetivo del programa, que no intentamos hacer un programa recaudatorio sino que veamos las cosas como lo que son, este es un programa de salud y lo que se va a evitar es los accidentes de tránsito. Es cuánto Secretario".

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor".

En uso de la palabra la Regidora **GUDELIA COLÍN MORENO**, expresó: Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal de Cuernavaca, compañeros regidores, integrantes del Cabildo, medios de comunicación y ciudadanía que nos acompaña, En días anteriores esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, tuvimos a bien de reunirnos nuevamente con el afán de discutir, analizar y en su caso aprobar en consenso, la iniciativa para la propuesta en marcha del programa de Puntos de Control de Alcolimetría para Cuernavaca, que se está presentando en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, Dentro de la investigación realizada al interior de esta Comisión del tema que venimos trabajando insistentemente desde el primer día en que se nos protestó la Comisión permanente de Seguridad Pública y Tránsito se encontraron los siguientes datos: con fecha veintiséis de diciembre del año de dos mil doce, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo por el que se crea el Reglamento para la aplicación y operación del alcoholímetro en el Municipio de Cuernavaca, mismo que a pesar de haber sido publicado no se llevó a efecto; con posterioridad en fecha dieciocho de abril del año dos mil trece, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismo que fue publicado el diecinueve de abril del mismo año, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y entró en vigor al siguiente día de su publicación, que inmerso en el Reglamento en cuestión se encuentra en el Capítulo Décimo Segundo el programa "Conduce sin alcohol", mismo que a la fecha tampoco ha sido aplicado, esta Comisión a lo largo de la presente Administración estuvo inmersa en varias mesas de trabajo en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, donde también asistieron las distintas Cámaras de

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Comercio, Sociedad de Padres de Familia; así como, las instancias de Salud Pública, con el único interés de poner en marcha el programa de Puntos de Control de Alcoholimetría y salvaguardar la vida humana, ahí se escucharon y vertieron diferentes opiniones e incluso se realizaron varios proyectos de dictamen, en diversos sentidos los cuales nos presentaron porque se pretendía la modificación de la reglamentación interna en materia, los problemas de alcohol son más aceptados en el Estado, toda vez que trece por ciento dijo haber discutido o peleado bajo los efectos del alcohol a nivel nacional, ese porcentaje es del seis punto veintitrés, este factor está relacionado con el consumo de alcohol, para el caso de la entidad es del dos punto sesenta y siete por ciento. Que en México uno de los principales problemas de salud se encuentra vinculado al consumo nocivo del alcohol mismo que se asocia a importantes problemas de salud en general, accidentes automovilísticos, violencia y ausentismo laboral entre otros; este fenómeno ha mostrado un incremento principalmente en el grupo de la población más vulnerable que son los jóvenes lo que implica importantes consecuencias, la evidencia científica señala que el consumo frecuente de altas cantidades de alcohol se relaciona con cambios en la estructura y el funcionamiento cerebral, principalmente a expensas de la corteza frontal, esta última es una área esencial para el adecuado control de los impulsos, la toma de decisiones, la atención y las funciones ejecutivas; su desarrollo máximo se presenta entre los veinte y veintitrés años, por lo que cuando este proceso de desarrollo es frenado o involucrado por efectos del alcohol entre los jóvenes, las consecuencias en sus daños son mayores que en la población adulta. El consumo y abuso de drogas es un problema que afecta de manera directa e indirecta a la población, directamente porque aquellos que consumen alcohol en exceso o algún tipo de droga causan daños severos a su salud de manera indirecta por los daños que las personas alcoholizadas o drogadas pudieran ocasionar accidentes. El consumo del alcohol es un problema importante a nivel Nacional, Estatal y Local, ya que un alto porcentaje de la población lo consume, en México cerca de un cincuenta por ciento de la población joven ha venido consumiendo alguna vez en su vida alcohol, siendo un porcentaje similar el del Estado de Morelos, en este sentido el Municipio de Cuernavaca, presenta un porcentaje mayor al nacional y al estatal, siendo este en ambos casos de casi dos puntos porcentuales de acuerdo a entrevistas que se realizaron en el marco del "PRONAPRED", como parte de la evaluación integral de las acciones del programa en dos mil quince, mismas que fueron aplicadas tanto a jóvenes como adultos; uno por ciento dijo consumir alcohol diario, dos por ciento de tres a cuatro veces por semana, el seis por ciento solamente los fines de semana, el quince por ciento algunas veces al mes, el treinta y cinco por ciento en ocasiones especiales y el cuarenta y un por ciento nunca. Como se puede observar el nueve por ciento de la población encuestada bebe al menos una vez a la semana por lo que le es necesario protestar y poner atención a este tema y diseñar acciones que prevengan el consumo de la población joven; si bien, el consumo del alcohol no significa que quienes lo consumen se emborrachen, de acuerdo a cifras de la "ECOPRED", dos mil catorce y la "INEIVEMS" dos mil nueve, a nivel Nacional el veintitrés punto cuarenta y nueve por ciento de los jóvenes, se han emborrachado al menos una vez en su vida, mientras que a nivel estatal y municipal, son el veinticuatro punto treinta y ocho por ciento, y veinticinco punto treinta y nueve por ciento respectivamente, al analizar estas cifras podemos decir que dos de cada diez jóvenes se han emborrachado al menos una vez en su vida, y en el caso específico del municipio, que existe una mayor cantidad de jóvenes que han vivido esta experiencia en



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

comparación al promedio estatal y nacional, de acuerdo a datos de "INEGI" a nivel nacional en dos mil catorce; de los accidentes de tránsito sucedidos, se detectó que el siete punto dos por ciento al conducir tenían aliento alcohólico, a nivel estatal y municipal, este porcentaje es de trece punto setenta y tres y cero punto seis por ciento, en el caso de Morelos, este porcentaje disminuyó en trece por ciento, mientras que para el Municipio de Cuernavaca, aumentó el diecinueve punto tres por ciento, el impacto y magnitud de las lesiones asociadas a los accidentes de tránsito es considerado un problema de salud pública a nivel mundial, tan solo en México, en el dos mil once se registraron dieciséis mil seis cientos quince muertes causadas por accidentes de tránsito; de los cuales una tercera parte corresponde a jóvenes entre quince y veintinueve años de edad dentro de los que el once punto uno por ciento estuvieron relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, en la convicción de que la implementación de los puntos de control de alcoholimetría se contribuirá a la reducción de muertes; así como, la disminución de las lesiones y capacidades por siniestro de tránsito relacionados con el consumo del alcohol en Cuernavaca, por ello el objetivo de contar con un método estandarizado para la Planificación, operación y evaluación de los puntos de control de alcoholimetría que permite implementar acciones en las zonas urbanas del Municipio de Cuernavaca, los puntos de control de alcoholimetría son considerados una herramienta eficaz para la aplicación de la ley, ya que implica la interrupción del traslado del vehículo con dos objetivos, no permitir que las personas conduzcan bajos los efectos del alcohol; así como, elevar la percepción de los ciudadanos de no ser sancionados por conducir bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas, con el sentido la Comisión agradece al Cabildo su aprobación para la puesta en marcha del programa de los Puntos de Alcoholimetría dentro de la ciudad de Cuernavaca. Es cuánto se firma Presidente".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora".

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA**, expresó: "Buenos días a todos y a todas, es para mí importante en esta ocasión por el que quiero decirles que en Sesión Ordinaria de Cabildo del diez de marzo del dos mil dieciséis, solicité se diera cumplimiento al decreto número dos mil quinientos cincuenta y tres publicado en el Periódico Oficial del día veintidós de abril del dos mil quince, en el cual se promulgaron reformas a diversas leyes en materia de prevención de delitos cometidos por la conducción de automotores bajo la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas; posteriormente a esta solicitud que hice en este día diez de marzo del dos mil dieciséis, en diversos Cabildos insistí sobre el cumplimiento de esta disposición pero es hasta este día precisamente cuando se da cumplimiento a esa disposición, pero también debemos hacer hincapié y también solicitar a las autoridades que no se abuse de esta disposición para que se comentan abusos de autoridad con los que violen estas disposición porque realmente se deben de someter o deben de estar considerando las condiciones en que se encuentran en este momento los ciudadanos; por lo tanto pero también se debe de considerar que el objetivo principal de esta disposición es salvaguardar la vida y el patrimonio de los ciudadanos del municipio, por lo tanto no debe de ser recaudatorio un fin exclusivo de buscar, de lucrar en ese momento con la desgracia de los ciudadanos, es tanto".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor".

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO**, expresó: "Muchas gracias, bueno como ya hemos escuchado por parte de la Regidora Colín las cifras por

[Handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Handwritten notes and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Handwritten signatures and the number 22 above a box containing the text: DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

accidentes en estado de ebriedad, con alcohol en la sangre, son alarmantes no nada más en Morelos, sino que particularmente en Cuernavaca; celebro que finalmente podamos presentar este punto de Acuerdo en Sesión de Cabildo, pero en ese sentido pues no debemos limitarnos solamente a esta acción que se emprende a través del programa de Puntos de Control de Alcohometría, sino que tenemos que hacer una consideración mucho más amplia; es decir, que se convierta en una política pública y que es por ello que desde la coordinación de la fracción parlamentaria de "Movimiento Ciudadano" se ha trabajado en la Ley de Seguridad Vial, en ese sentido poder observarla con toda plenitud y como bien comentaba el Regidor Bordonave, pues que no sea un tema recaudatorio sino que como lo hemos discutido en reiteradas ocasiones pues estamos hablando de salvar vidas, del mismo sentido pues también que podamos acompañar este programa con una amplia campaña de difusión de tal suerte que la gente esté bien enterada de cómo funciona, cómo opera y cuáles serán las consecuencias del mismo. Es cuánto".

DE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Ok le damos la oportunidad a la Regidora, antes de pasar a la última participación".

En uso de la palabra la Regidora GUEDELIA COLÍN MORENO, expresó: "Estoy totalmente de acuerdo con el punto o la petición que marca el Regidor Bordonave, por cuanto a los ingresos generados yo sé que no es un programa recaudatorio pero si de salvar vidas, pero si quisiera que quedara asentado, que por cuanto a los ingresos generados por el programa de Alcohometría, en el punto de Acuerdo que propone el Regidor Bordonave se solicite un porcentaje destinado a la mejora del equipamiento para los puntos que se realizarán que se llevarán a cabo de alcohometría".

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora".

En uso de la palabra la Regidora AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR, expresó: "Gracias, buenos días pues ya discusión pues ya se habló de todo lo que a ello refiere, ya está justificado el por qué de implementar este programa solamente sí, también haciendo alusión a lo que ya emitieron los compañeros regidores, ojalá y esto realmente cubra la intención que se tiene de salvar vida y de que es un programa recaudatorio sí, claro que sí pero ojalá y no llegue a los extremos que se llegue a un grado de corrupción, porque; así como, en este tema ahorita no están ocupando las instalaciones manifestantes, porque también manifiestan que dentro del tema que ellos están tratando hay un sentido muy preciso de corrupción entre las autoridades correspondientes ojalá es eso, voy a dar mi voto de confianza en el sentido de que no haya abusos de la autoridad sobre la implementación de este programa y que los ciudadanos realmente sean conscientes de que este programa se está implementando para salvar vidas y que no vaya a ser una cacería de personas para ver cuánto recaudamos porque lamentablemente incluso el mismo Secretario se da cuenta de que hay ocasiones en que los Servidores Públicos del Ayuntamiento exceden, parece ser que andan cazando a los que están fuera perdón, a los que están irregulares, en algunas situaciones y en lugar de invitarlos a que se regularicen de inmediato tratan de amedrentarlos, de abusar de ellos, en la cuestión de que tú estás irregular pues "móchate" y ya después así se los van llevando y la gente que tiene el valor de venir acá a denunciarlos pues hace que nos demos cuenta que estos abusos se están dando en varios aspectos administrativos en nuestro municipio. Es cuánto".

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora".

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, apuntó: *"En virtud de la petición del Regidor Eduardo Bordonave Zamora, solicito al Secretario consulte en votación económica, si se aprueba la modificación al proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día".* Enseguida, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse la modificación del proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, presentada por el Regidor Eduardo Bordonave Zamora; siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, aprobada por unanimidad de los presentes la modificación. Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideraban el tema suficientemente discutido, siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, por lo que se consideró suficientemente discutido. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo por el que se implementa el Programa de Puntos de Control de Alcoholimetría; con las modificaciones solicitadas por el Regidor Eduardo Bordonave Zamora; siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: **"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 48 FRACCIÓN II Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; LOS ARTÍCULOS 2, 4, 20, 21, 22, 28, 29 Y 99 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, Y; CONSIDERANDO. Que en México uno de los principales problemas de salud pública se encuentra vinculado al consumo nocivo del alcohol, mismo que se asocia a importantes problemas de salud en general, accidentes automovilísticos, violencia y ausentismo laboral, entre otros. Este fenómeno ha mostrado un incremento principalmente en el grupo de la población más joven del país, lo que implica importantes consecuencias. La evidencia científica señala que el consumo frecuente de altas cantidades de alcohol, se relaciona con cambios en la estructura y el funcionamiento cerebral, principalmente a expensas de la corteza frontal. Esta última es un área esencial para el adecuado control de los impulsos, la toma de decisiones, la atención y las funciones ejecutivas. Su desarrollo máximo se presenta entre los 20 y 23 años por lo que cuando este proceso de desarrollo es frenado e involucionado por efectos del alcohol en los jóvenes, las consecuencias en sus daños son mayores que en la población adulta. El consumo y abuso de drogas es un problema que afecta de manera directa e indirecta a la población. Directamente porque aquellos que consumen alcohol en exceso o algún tipo de droga causan daños severos a su salud; de manera indirecta por los daños que las personas alcoholizadas o drogadas pudieran ocasionar por accidente. El impacto y magnitud de**

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten mark]

CSB

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

las lesiones asociadas a los accidentes de tránsito es considerado un problema de salud pública a nivel mundial, tan sólo en México en el 2011, se registraron 16,615 muertes causadas por accidentes de tránsito, de los cuales una tercera parte corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años de edad. Cabe mencionar que el 11.1% estuvieron relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas. De acuerdo con el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2013, cada año se pierden 1.24 millones de vidas a causa de los siniestros viales, siendo esta la octava causa de muerte. El 80% de muertes suceden en países de ingresos medios, los cuales representan el 72% de la población mundial. Es debido a este grave problema, que el 11 de mayo de 2011, arrancó oficialmente en más de 170 países, el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, aprobado en la resolución 64/255 de las Naciones Unidas. El objetivo es estabilizar y posteriormente reducir las cifras de víctimas mortales a causa de siniestros de tránsito en todo el mundo. México se sumó al Decenio de Acción, e implementó la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, la cual fue firmada por los Secretarios de Salud y de Comunicaciones y Transportes, días después fue avalada por unanimidad en la XLI Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), quienes suscribieron las metas. La estrategia está basada en los cinco pilares del Plan Global de Naciones Unidas y fija el objetivo de reducir en un 50% las muertes; así como, aminorar al máximo posible las lesiones y discapacidades por siniestros de tránsito en el país. En el cuarto pilar de dicha Estrategia se refiere al comportamiento de los usuarios de las vialidades y se establece la pertinencia de las intervenciones basadas en evidencia científica, como asegurar los mecanismos de vigilancia y control de la conducción bajo los efectos del alcohol. Por ello el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), contribuye a la modificación de una cultura vial, que permita la convivencia de todos los usuarios de las vías. En esta ocasión hemos desarrollado el "Protocolo para la Implementación de Puntos de Revisión y Control de Alcoholimetría para Prevención de Accidentes" que permitirá estandarizar la implementación de estos dentro del Municipio de Cuernavaca. El consumo de alcohol, es un problema importante a nivel nacional, estatal y local, ya que un alto porcentaje de la población lo consume. En México cerca del 50% de la población joven ha consumido alguna vez en su vida alcohol, siendo un porcentaje similar el del Estado de Morelos. En este sentido, el Municipio de Cuernavaca, presenta un porcentaje mayor al nacional y el estatal, siendo esta en ambos casos de casi dos puntos porcentuales. En lo que respecta a la población joven y el consumo de drogas, como lo son específicamente la marihuana, los inhalables, alucinógenos y anfetaminas, se tiene que, en promedio 3.2% de los jóvenes a nivel nacional han consumido alguna de estas drogas, mientras que a nivel estatal y municipal es 3.6% y 3.7% respectivamente. En el Municipio de Cuernavaca, la droga más consumida es la marihuana con 7.59%, le siguen las anfetaminas con 2.82%, los inhalables con 2.33% y los alucinógenos con 2.31%. De acuerdo a datos del INEGI, a nivel nacional en 2014, de los accidentes de tránsito sucedidos, se detectó que en el 7.02% el conductor tenía aliento alcohólico; a nivel estatal y municipal este porcentaje es de 13.73% y 0.06%. En el caso de Morelos, este porcentaje disminuyó en 13.0%, mientras que para el Municipio de Cuernavaca aumentó en 19.3%. En el tema de acceso a drogas y efectos por consumo de alcohol y sustancias en jóvenes en educación media superior, se tiene que a nivel nacional, 61.79% de los jóvenes dijo tener fácil acceso a drogas, mientras que en el estado el porcentaje es mayor, siendo este de 64.74%. El impacto y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

magnitud de las lesiones asociadas a los accidentes de tránsito es considerado un problema de salud pública a nivel mundial, tan sólo en México en el 2011 se registraron 16,615 muertes causadas por accidentes de tránsito, de los cuales una tercera parte corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años de edad, dentro de los que el 11.1% estuvieron relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas. Con la convicción de que la implementación del alcoholímetro contribuirá a ampliar el panorama sobre el abordaje actual del fenómeno de las adicciones y la identificación de los restos que enfrentamos para lograr mejores niveles de salud y bienestar en la población. Se estima que con la implementación del programa se reduzcan en un 50% las muertes; así como, la disminución de las lesiones y discapacidades por siniestros de tránsito relacionados con el consumo de alcohol en Cuernavaca. Por ello, el objetivo de contar con un método estandarizado para la planificación, operación y valuación de los puntos de control de alcoholimetría que permita implementar acciones en las zonas urbanas del Municipio de Cuernavaca. Los puntos de control de alcoholimetría son considerados una herramienta eficaz para la aplicación de la ley, ya que implica la interrupción del traslado de vehículos con dos objetivos: no permitir que las personas conduzcan bajo los efectos del alcohol; así como, el elevar la percepción de los ciudadanos de ser sancionados por conducir bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas. Que en el "Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos", vigente, se encuentra inmerso el Capítulo Décimo Segundo "Del Programa Conduce sin Alcohol". Que además de lo anterior, después de una ardua labor en consenso con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca llevando a cabo mesas de trabajo estando presentes diversos sectores de la población como son las Cámaras Empresariales, Sociedades de Padres de Familia, Funcionarios Estatales y Municipales; así como, la propia Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, se llega a la conclusión que el multicitado programa está en condiciones de ponerse en marcha, ya que cuenta con los fundamentos jurídicos en la materia que así lo prevén como lo son, el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca; el Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; y la Ley de Ingresos para el Estado de Morelos todas ellas vigentes. Aunado a lo anterior, esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tuvimos a bien reunirnos en varias ocasiones en Sesiones Ordinarias con el afán de discutir analizar y en su caso aprobar en consenso la puesta en marcha de tan importante Programa, llevando a cabo incluso simulacros en Coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que este fuera armónico con los programas y la legislación establecida para el tema en otros Municipios del Estado, por lo que una vez estando inmersos en el estudio y valoración de las propuestas se aprobó el funcionamiento del mismo. En ese sentido esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tiene a bien someter a consideración de este Cabildo el siguiente proyecto de:

ACUERDO SO/AC-251/27-IV-2017, POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRÍA. ÚNICO.- Se aprueba la implementación del Programa de "Puntos de Control de Alcoholimetría". **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. **SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente Acuerdo. **TERCERO.-** Se otorga un plazo de 15 días naturales a la

[Handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Secretaría de Seguridad Ciudadana; a la Dirección de Operaciones de Tránsito; y a la Coordinación General de Comunicación Social, para iniciar una campaña de promoción o publicidad a la ciudadanía en general, con el fin de socializar la implementación del programa.

CUARTO.- Los ingresos que se obtengan por el concepto de multas o aprovechamientos que causen los particulares por faltas al Reglamento de Tránsito, específicamente por conducir bajo los efectos del alcohol y narcóticos u otras sustancias tóxicas, y en operativos del Programa Conduce Sin Alcohol, deberán ser ingresados a la Tesorería Municipal y registrados contablemente en el Corte de Caja, y serán aplicados para el rescate de los espacios públicos (parques, jardines, deportivos y actividades culturales), en beneficio de la ciudadanía; igualmente, un porcentaje será destinado a la mejora del equipamiento que se utilizarán en el

Programa Puntos de Control de Alcoholimetría. **QUINTO.-** La Tesorería Municipal deberá de informar mensualmente a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto la aplicación, origen y destino final de los recursos públicos municipales recaudados del Programa en

mención. **SEXTO.-** La Secretaría de Seguridad Ciudadana; y la Dirección de Operaciones de Tránsito, deberán informar mensualmente a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito los resultados en la implementación del Programa en mención. Dado en el Salón "Presidentes" del Museo de la Ciudad, en Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (Los integrantes del Cabildo)".

El séptimo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, apuntó: "En virtud de que el Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consulte en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión". Enseguida, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, aprobada por unanimidad la dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión, registrándose los regidores: Pedro Ramón Linares Manuel y Jorge Miguel Dada Guerrero.

En uso de la palabra el Regidor **PEDRO RAMÓN LINARES MANUEL**, expresó: "Con su permiso señor Alcalde, buenas tardes a todos, con su permiso, solamente quiero manifestar y agradecer a todos los regidores que participaron en las mesas de trabajo, respecto a este Presupuesto de Egresos, referente a que esto nos ayudó a involucrarnos más, a conocer más a las Secretarías, a las Direcciones, etcétera, a lo que corresponde a lo que es el Ayuntamiento y manifestar que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, va a estar al tanto de cada una de las actividades que van a realizar las Secretarías en diferentes formas en cuestión de trabajo, por lo que les agradezco a todos, los compañeros que participaron, fue a una situación de contribuir para todos les agradezco muchas gracias. Es cuánto".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 24 at the top and various scribbles and initials.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "*Gracias Regidor*".-----
 En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO**, expresó: "*Muchas gracias, efectivamente tras las mesas de trabajo que se llevaron a cabo y la revisión de los Programas Operativos Anuales de cada una de las Unidades Administrativas, se acordó entre muchos otros puntos y en particular en el Programa Operativo Anual de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que se lleve a cabo la realización del "Atlas de Riesgo"; así como, del programa de Desarrollo Urbano Sustentable, en este año, este tema del "Atlas de Riesgo" pues es algo que hemos venido solicitando desde el año pasado y que bueno estaremos materializando en este dos mil diecisiete; por un lado. Por otro lado bueno creo que es importante que ahora que estamos prácticamente a mitad del camino de la administración podamos hacer una revisión del Plan Municipal de Desarrollo; así como, de los Programas Operativos Anuales toda vez que es fundamental poder tener una claridad en la dirección de esta administración. Es cuánto*".-----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "*Gracias Regidor*".-----
 Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideraban el tema suficientemente discutido, siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, por lo que se consideró suficientemente discutido por los presentes. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2017; siendo el resultado quince votos a favor, ante la ausencia de la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: "**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 15, 17 Y 20 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y, CONSIDERANDO. Que en concordancia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició el día 27 de junio del 2016 el proceso de programación-presupuestación 2017, en cuyo marco se formularon los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017. Que para el año 2017 el Gobierno Municipal realizará un manejo responsable y austero de las finanzas públicas municipales".-----**

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the bottom right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

mediante la firme conducción de las políticas fiscal y de gasto público, sin descuidar el compromiso de impulsar el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las familias cuernavacenses. En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el municipio. Que en apego a los cinco ejes rectores y tres transversales que contiene el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno Municipal se ha propuesto promover, en el ámbito y pleno ejercicio de sus atribuciones políticas, legales, administrativas y financieras, el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Cuernavaca, de manera equitativa, armónica e incluyente. Lo anterior, mediante la participación activa y responsable de la sociedad en las decisiones de políticas públicas y a través de la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; con el firme compromiso de un ejercicio eficiente, eficaz y transparente, de los recursos y de las competencias de los funcionarios del Ayuntamiento. Que la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones en los ejes rectores y los transversales, que permitirán llevar a Cuernavaca a su máximo potencial mediante la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en la guía de actuación del Gobierno Municipal y de la ciudadanía. **“Los Ejes Rectores son: Sociedad Incluyente y Solidaria; Seguridad y Justicia para Todos; Servicios Públicos de Calidad; Competitividad, Desarrollo Económico y Urbano; Transparencia, Eficiencia y Cero Corrupción. Los Ejes Transversales son: Medio Ambiente y Sustentabilidad; Derechos Humanos y Pluralismo Cultural; y Equidad de Género.** Que el cumplimiento de los objetivos y las metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca y que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, demandarán la suma de esfuerzos y recursos entre sociedad y Gobierno, para dar más valor público al municipio y para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de prevención en el rubro de seguridad pública; de crecimiento económico en materia empresarial, comercial y de servicios con capacidad para generar más y mejores empleos; de prestación de servicios públicos de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en su conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del municipio de Cuernavaca, favorezcan la generación de condiciones propicias de sustentabilidad y sostenibilidad de la planta productiva con visión de crecimiento equilibrado entre los sectores económicos primario, secundario y terciario. Que la mancha urbana de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Yautepec y Xochitepec, ha conformado una continuidad física y demográfica que genera una problemática común, que debe ser resuelta de manera conjunta, toda vez que las acciones que se desarrollan en alguno de los municipios, tiene efectos en los municipios que la integran. Es importante resaltar que las zonas metropolitanas del Estado han crecido con motivo de la desconcentración regional de la población de la Ciudad de México a partir del año de 1985 y paulatinamente por sus vínculos y relaciones poblacionales, que se han ido incrementando por este mismo sentido, y aunado a la cercanía a la zona metropolitana de la ciudad de México, hace necesario atender la zona



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

metropolitana de Cuernavaca, tanto en su relación económica como social. De acuerdo con los datos estadísticos estimados del Consejo Nacional de Población, Cuernavaca, como zona metropolitana, al contar actualmente con 924 mil 462 habitantes, para el año 2017 superará el millón, y pasará de la clasificación de ciudad intermedia a la categoría A, sumándose a las nueve que tienen más de un millón de habitantes. Hay que reconocer que las ciudades que comprenden las zonas metropolitanas en Morelos, están imposibilitadas por sí solas, de emprender las acciones indispensables para alcanzar un desarrollo integral sustentable en el Estado y por ende se requiere, de la integración oportuna de las estructuras gubernamentales capaces de impulsar las políticas y estrategias de desarrollo que garanticen la cuestión social, abatan la pobreza, la desigualdad y se reduzcan las tendencias a la segregación residencial y a la exclusión social en esta parte del País. La participación coordinada en el ordenamiento territorial y la regulación de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, demanda realizar de manera conjunta y coordinada, con sustento en la normatividad vigente, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y servicios públicos mediante el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, debiendo ser viables, sostenibles y sustentables. Que la planeación del desarrollo regional y urbano de la Zona Metropolitana de Cuernavaca se orientará a impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas, las capacidades productivas, así como a emprender acciones que coadyuven a mitigar la vulnerabilidad o riesgos por la presencia de fenómenos naturales y ambientales, y de aquellos que surgen como consecuencia del crecimiento demográfico y de la dinámica económica regional. Que en la formulación de los Programas Operativos Anuales (POA's), como instrumentos programáticos-presupuestales de corto plazo del Gobierno Municipal, se establece la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción. Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones. Que la participación organizada de la sociedad a través de los foros de consulta popular (Se realizaron 18 Foros y 1,359 encuestas) enriquece el diseño y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018 de mediano plazo y los programas operativos anuales de corto plazo; así mismo, constituye la estrategia primordial y fundamental en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, cuyo fin radica en avanzar en la asignación focalizada y priorizada de los recursos financieros, mediante la utilización del presupuesto base

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

cero combinándolo con una orientación hacia la presupuestación con base en resultados, a efecto de que la ejecución de los proyectos de los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, se desarrolle de manera eficaz y eficiente, coadyuvando así a la creación de más valor público, al buen desempeño de la gestión municipal, a la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión gubernamental. Que la difícil situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal ocasionado impactos adversos en la implementación y desarrollo de las políticas públicas del municipio de Cuernavaca, lo que ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero, al exigir que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública, de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha insistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población, y con ello auspiciar también el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes para vigorizar la capacidad recaudatoria del Gobierno Municipal. Que aun cuando el entorno económico externo muestra signos de una recuperación moderada, también se debe reconocer que presenta algunos riesgos asociados a una mayor volatilidad de los mercados financieros y en el precio del petróleo y algunas materias primas. En el primer trimestre de 2016, el Producto Interno Bruto (PIB) de los Estado Unidos continuó con la tendencia a la baja que venía marcando desde el tercer trimestre de 2015, para registrar un avance de 0.5 por ciento a la tasa anualizada. Esta desaceleración se explica por algunos factores tales como la menor actividad petrolera, el bajo dinamismo de las exportaciones a causa de la debilidad de la demanda externa, la reducción de inventarios y la fortaleza del dólar, principalmente. Por componente del PIB, el incremento ligero se sustentó en el gasto de consumo privado que aumento 1.9 por ciento, en particular en servicios (2.7%), un repunte de 14.8 por ciento en la inversión residencial y un incremento de 1.2 por ciento en el gasto de gobierno. En contraparte, se observaron caídas en la inversión no residencia (24.9%) y en las exportaciones (-2.6%). Por su parte en el mismo periodo la producción industrial cayó 2.2% a tasa anualizada; esto se explica porque a su interior se observó la debilidad en el desempeño de las manufacturas que creció sólo 0.6 por ciento (en el trimestre anterior se redujo 0.5%); la contracción del sector minero que descendió 19.0 por ciento a tasa anualizada, a causa de la menor extracción de petróleo y gas, y al descenso de 6.3 por ciento en el suministro de electricidad y gas. Que el desempeño de la economía de nuestro país, resalta la pérdida de dinamismo de las exportaciones no petroleras en términos nominales y una disminución en la producción de petróleo que han mermado el crecimiento; no obstante, destaca que el mercado interno observa un comportamiento favorable, en particular del consumo privado gracias al aumento del empleo formal, la expansión del crédito de la banca comercial, el incremento en los salarios reales y su positivo efecto en la masa salarial, acciones que han amortiguado el descenso de las variables vinculadas al sector externo. Que el indicador global de la actividad Económica (IGAE), en el periodo de enero-febrero del 2016, tuvo un crecimiento anual del 3.17

26
Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

RESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

por ciento, dato superior al reportado al año inmediato anterior que presento un 2.41 por ciento; los componentes del IGAE tuvieron movimiento positivos pero diferenciados: las actividades primarias perdieron fortaleza al pasar de un aumento de 5.66 por ciento de enero-febrero del 2015 a un aumento de 4.40 por ciento en el mismo periodo de 2016; las secundarias y terciarias se dinamizaron al ir de un alza de 1.51 y 2.76 por ciento, respectivamente, a una ampliación de 1.68 y 3.95 por ciento, respectivamente; la actividad económica se fortaleció al transitar del 0.26 por ciento en el último bimestre de 2015 a un alza de 0.73 por ciento respecto al primer bimestre del 2016, datos que reflejan una fortaleza del PIB que por los factores de estabilidad (actividades primarias y terciarias) paso de 0.54 por ciento en el cuarto trimestre de 2015, a un aumento de 0.8 por ciento en el primer trimestre del 2016, cifra anticipada por INEGI. Que a pesar de los ajustes económicos que ha realizado nuestro país en el ejercicio 2016, se esperan ingresos de 4.3 billones (millones de millones) de pesos, esto significa un incremento de 4.3 por ciento en términos reales. Se prevé una caída de 16 por ciento de los ingresos petroleros y aumento de 10 por ciento de los tributarios; prevé un gasto total de 4.8 billones de pesos para 2017, una reducción de 1.7 por ciento en términos reales respecto a este año; esto quiere decir que los ingresos deberán ser mayores en 0.4 por ciento que los gastos en el próximo ejercicio, de 73,000 mdp. En los pre criterios publicados en marzo, se prevé que el superávit primario (los ingresos contra los egresos sin contar la inversión de alto impacto) fuera sólo de 0.2 por ciento, pero el aumento del mismo vendrá de los recortes a las Secretarías. Que se prevé que el déficit sea del 3.0 por ciento en 2017, por lo que se recortó una décima porcentual más, equivalente a 19,000 millones de pesos, se prevé para el ejercicio 2017 que el PIB del país crezca entre 2.0 y 3.0 por ciento. Que de acuerdo a los resultados definitivos de la encuesta intercensal 2015 del INEGI, el 73.2% de la población ocupada es asalariada, 20.6% son trabajadores por cuenta propia, 3.2% son patrones o empleadores y el 2.8% son trabajadores sin pago. De 45.1 millones de población ocupada, 5.3% labora en una entidad federativa diferente a la de su residencia, o incluso lo hacen en otro país. La población ocupada que recibe prestaciones, como servicios de salud y vivienda, aumentó en 2.4 puntos porcentuales entre 2010 y 2015, pasando de 62.1 a 64.5 por ciento. Que ante el complicado escenario económico y social, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, en apego a lo establecido en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, acciones que fortalezcan las finanzas públicas municipales, sobre todo por la trascendente repercusión que tiene el ingreso en el gasto público, que se encuentra estrechamente supeditado a la disponibilidad financiera. Que de acuerdo con datos del Gobierno Municipal la recaudación de ingresos ha registrado una sensible disminución en razón del impacto que se le atribuye principalmente a las reformas efectuadas por el Congreso del Estado al Artículo 14 de la Ley de Ingresos 2014, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5160 de fecha 29 de Enero del 2014, y a los intereses de grupo que movilizaron a los contribuyentes para que no pagaran el impuesto predial y los servicios municipales correspondientes a 2014. Que en septiembre 2016 se tenían registrados en el padrón de contribuyentes conformado por 38 regiones, 114 mil 360 predios; de los cuales sólo el 60.41 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de impuesto predial y un 38.24 por ciento con el pago de los servicios municipales. Cifras que comparadas con los datos de noviembre 2015, de los 113 mil 805 predios registrados, presenta un incremento de 555 predios; respeto la atención de las

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Handwritten initials and marks on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017:

obligaciones fiscales se registró que sólo el 62.89 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de impuesto predial, teniendo una reducción del 2.48 por ciento en el presente ejercicio y un 44.88 por ciento con el pago de los servicios municipales, también presentó una reducción del 6.64 por ciento respecto al ejercicio anterior. Por lo que resulta imperativo vigorizar y mejorar la recaudación eficiente de los ingresos para brindar mejores servicios y de mayor calidad a los contribuyentes, implementar programas de recuperación de deudas por concepto de impuesto predial y de servicios municipales, regularizar las licencias y la renovación de permisos, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el municipio y fortalecer la coordinación con las áreas generadoras de ingresos, con la Sindicatura Municipal, con las instancias de los órdenes de Gobierno y con las instituciones financieras. Que el esfuerzo del Gobierno Municipal se sumará al de los Gobiernos Federal y Estatal para lograr los propósitos y compromisos derivados del Pacto por México y de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, al asumir, en el marco de la vinculación estrecha en materia de federalismo, la convicción de emprender una tarea común, que con acato a las leyes armonicen la convivencia y den respuesta a las legítimas demandas de la sociedad, acreditando que el Gobierno Municipal actúa como gestor de la justicia social y promotor del desarrollo económico y político. En este sentido, se dará continuidad a las acciones de combate a la pobreza en el municipio, toda vez que datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a 2010, indican que el 2.3 por ciento de la población de Cuernavaca se encuentra en pobreza extrema y el 24.2 por ciento en pobreza moderada. También señala que la población, con al menos una carencia social, representa el 68 por ciento y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar es del 31.6 por ciento. Más adelante se observa una tabla con la tipificación de las carencias. Que de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2030 Cuernavaca tendrá 435,789 habitantes, de los cuales 47% son hombres y 53% mujeres. De 2010 a 2030 la población habrá aumentado en un 17%, siendo el promedio quinquenal de incremento de 4%. De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda, en 2010 existían en el municipio de Cuernavaca 98,100 hogares, de los cuales 31% tenían jefatura femenina y 69% jefatura masculina. Por otra parte, la edad de los jefes de familia oscila, en su mayoría, entre los 30 y 54 años, sin embargo, el porcentaje de hogares con jefes de familia de entre 20 y 29 años representa 9.5%. El porcentaje de jefes de familia de 19 años o menos es del 0.6%. Además, es importante señalar que 5% de los jefes de familia no cuentan con escolaridad alguna, 44% tienen educación básica, 18% educación media y 32% educación superior. En el municipio de Cuernavaca, 67% de los jefes de familia es derechohabiente a algún tipo de servicio de salud. El 38.7% es derechohabiente en el IMSS, 8.4% en el ISSSTE, 13.6% en Seguro Popular, 0.8% en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 4% en otras instituciones y 32.6% no cuenta con derechohabiencia. Por otra parte, en ese mismo año de 2010 se registraron 102,961 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de habitantes por vivienda de 3.6 personas. Cabe mencionar que el municipio de Cuernavaca tiene 22 % de las viviendas particulares del estado de Morelos. Las viviendas particulares se clasifican en: casa independiente, departamento en edificio, viviendas en vecindad, viviendas en cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio y no especificado. De acuerdo a esta clasificación, 82% son casa independiente, 8% departamento en edificio, 4% vivienda en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

vecindad y 6% otros. La mayor parte de las viviendas particulares son casas independientes. En el rubro de Otros se contemplan las viviendas en azotea (0.08%), local no construido para habitación (0.08%) Vivienda móvil (0.004%), Refugio (0.01%) y No especificado (5.6%). En lo que se refiere a los servicios básicos de la vivienda 99.5% cuenta con energía eléctrica, 94.7% con disponibilidad de agua, 98.9% disponen de excusado y 98.7% con drenaje. Por otra parte, sólo 2.11% de las viviendas tienen piso de tierra, mientras que 97.89% poseen piso firme o recubierto con algún material específico. De la población que habita en el municipio de Cuernavaca, 26.5% se encuentra en situación de pobreza, porcentaje del cual sólo 2.3% está en pobreza extrema. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 41.5% de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir, presenta algún tipo de carencia en rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Por otra parte, 5.8% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y 31.6% un ingreso inferior a la línea de bienestar. La línea de bienestar mínimo equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. El municipio de Cuernavaca tiene un índice de marginación de -1.80678, lo que indica que se ubica en un grado de marginación muy bajo. A nivel estatal, Cuernavaca ocupa el lugar 33 con referencia a este índice y el 2 418 a nivel nacional. A nivel de localidad existen veintisiete localidades con un índice de marginación alto, entre las que destacan: Colonia el campamento con un índice de -0.7984, Miahuatlán (el Cuiji) con un índice de -0.7590, Las Limones con un índice de -0.7273, Cajones con un índice de -0.7132 y Villa verde con un índice de -0.6069 con grado de marginación Alto. El 50.1% de la población del municipio vive en algún Área Geográfica Básica (AGEB) urbano con grado de marginación Medio; 26.6% en lugares con grado de marginación Bajo; 16.2% en AGEBs urbanos con grado Muy bajo; 6.0% habita en lugares con grado Alto; y sólo 1% de la población se ubica en zonas con grado Muy Alto de marginación. Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) son las áreas o regiones de carácter rural o urbano cuya población presenta índices de pobreza y marginación que indican la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecido en la Ley General de Desarrollo Social. Las ZAPs son definidas de forma anual por el Ejecutivo Federal, el cual se basa en las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La población económicamente activa es de 163,342 que representa un 57.6 de la población de 12 años y más, distribuida en 68,653 población femenina que representa 45.2% y 94,689 población masculina que representa 72.1% de la población económicamente activa. Por lo anterior Cuernavaca se ubica en la zona metropolitana como el municipio más importante al ocupar el primer lugar en la actividad económica. Coincidente con lo que se cita en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, las principales actividades económicas del municipio se concentran en los sectores secundario y terciario. Es en el sector terciario donde Cuernavaca tiene un papel fundamental en la prestación de servicios de comercialización, turísticos, transporte, educación y salud, además de ser un vínculo estratégico con la ciudad de México. De acuerdo con el INEGI, al cuarto trimestre de 2013 el Área Metropolitana de Cuernavaca contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Vertical handwritten notes and scribbles on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

366,958 personas, lo que equivale a que 59 de cada 100 personas en edad de trabajar participan en la actividad económica. Por sexo los hombres registran una participación de 72.1 por ciento contra 48.0 por ciento de las mujeres. Se observó que el 95.6 por ciento, 350,875, de las personas que acudieron al mercado de trabajo están ocupadas. Si se considera a esta población con relación al sector económico en el que labora, se encuentra que 75.9 por ciento, 266,192, está en el sector terciario, 21.7 por ciento, 76,212, en el secundario y 2.1 por ciento, 7,273, en el primario, el restante 0.3 por ciento no especifica el sector de actividad económica. Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincinencial. Que de conformidad con los Artículos 4 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 se sustenta en los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal. Que en cumplimiento de la armonización contable las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades municipales, de informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas operativos anuales. Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 se ratifica la seguridad a los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las obligaciones



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y de participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de signar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales. Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se formuló con base en las expectativas de ingresos contenidas en la iniciativa de Ley de Ingresos 2017, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan. Que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017 contempla la cantidad de \$1'492, 158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), mostrando un incremento marginal respecto al ejercicio 2016. En congruencia con la expectativa que prevé la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para 2017, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 que se presenta ante el Cabildo, contempla erogar recursos por la cantidad de \$1'492, 158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC). Que ante la grave crisis de liquidez que enfrenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, originada principalmente por la abultada deuda que recibió de administraciones anteriores y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2017, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad Cuernavacense. Por lo que se estará a lo siguiente: 1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar. 2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio.

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos. 3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género. 4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación. 5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente. 6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados. 7. Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa operativo anual. 8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado. 9. En los programas operativos anuales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos. 10. En la medida de lo posible, se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). 11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos. 12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas operativos anuales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018. 13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e impulsar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible. Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas. En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su Artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "Plantilla de Personal Autorizada", al respecto, en los programas operativos anuales de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio, al



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

corte a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, se cuenta con una plantilla centralizada de 4,001. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma: -----

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cuernavaca.-----

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	2,718
Eventuales	208
Vacantes	110
Total de Personal Activo	3,036
Jubilados	346
Pensionados	574
Incapacitados Permanentes	45
Gran Total	4,001

Plantilla de Personal del Sistema Municipal DIF Cuernavaca.-----

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	25
Eventuales	16
Vacantes	01
Total Personal Activo	42
Pensionados	09
Gran Total	51

Plantilla de Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).-----

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	708
Eventuales	0
Honorarios	0
Vacantes	40
Total Personal Activo	748
Jubilados	108
Pensionados	80
Gran Total	936

Es prudente destacar que la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se realiza en un escenario difícil y complicado para el Gobierno Municipal por la situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal, cuyos impactos repercutirán en la adecuada implementación de las políticas públicas que se trazaron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018; situación que hará más complejo el manejo de las finanzas públicas municipales, por lo que el ejercicio del gasto público, de manera obligada se deberá supeditar a la disponibilidad financiera y a la aplicación de criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal. A fin de atenuar los efectos de la difícil situación que se prevé para el ejercicio fiscal del año 2017, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos 2017, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente

[Handwritten signature]
CSB



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

de las finanzas públicas municipales, principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender éste último de la disponibilidad financiera. En los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, el pago de los pasivos de ejercicios anteriores, así como las transferencias presupuestales que se realicen. La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2017 prevé dar cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas que se definieron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, así como en la atención de prioridades como el restablecimiento del tejido social; el cumplimiento de los compromisos derivados del Pacto por México con la convicción de emprender una tarea común de justicia social, que beneficie a Cuernavaca y armonice la convivencia social. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo. Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad. Mediante la Cruzada Nacional Contra el Hambre se dará atención a menores de edad, mujeres, ancianos y personas con discapacidad. Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2017, a fin de lograr el máximo potencial del municipio. La Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1'492,158,896.00 (mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18

30



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente. Si al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio. Que los ingresos y gastos por el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de agosto de 2016 se reflejan, por cuanto al momento contable del devengado, en el siguiente estado de actividades: -----

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de agosto de 2016.

CONCEPTO	PERIODO 2016 MILES DE PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTION	423,280,906.25
IMPUESTOS	220,846,911.00
DERECHOS	108,763,427.40
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	187,932.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	44,292,583.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	403,520,790.11
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	403,520,790.11
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	674,528.32
INGRESOS FINANCIEROS	674,578.32
TOTAL DE INGRESOS	827,426,274.68
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	526,724,662.06
SERVICIOS PERSONALES	357,472,330.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,876,894.78
SERVICIOS GENERALES	141,375,437.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,299,563.87
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,781,371.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,571,600.87
AYUDAS SOCIALES	15,896,592.00
DONATIVOS	50,000.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	29,385,863.66
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	28,955,099.50
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	97,207.52
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	333,556.64
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	31,958.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	31,958.00
INVERSIÓN PÚBLICA	5,727,858.57
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	5,727,858.57
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	586,169,906.16

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	241,256,368.52
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	241,256,368.52

Que considerando el comportamiento de los ingresos hasta el mes de agosto del ejercicio fiscal en curso y el comportamiento de la economía en su conjunto, la expectativa de ingresos para lo que resta del año 2016 se ubica en aproximadamente la cantidad de \$606,000,000.00 (Seiscientos seis millones de pesos 00/100 M.N.), con ello se logrará un incremento marginal sobre la estimación de ingresos original para el periodo septiembre-diciembre, y se buscará con ello, enfocar el destino del gasto a los programas prioritarios contemplados en los programas operativos anuales de las dependencias. Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017. El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva. La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno. De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que: El Eje Rector 5 "Morelos transparente y con democracia participativa" correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas y como objetivos y estrategias encaminadas a cumplir con ello dentro del plan municipal de desarrollo 2016-2018 se contemplan entre otras los siguientes: 5.5.1 Programa TECC 1. Una administración eficiente al servicio de la comunidad. Objetivos. Dirigir con eficiencia los procesos de programación, presupuestación y control presupuestal y registro contable de la Hacienda Pública Municipal, así como su evaluación. Conducir el ejercicio eficiente de gasto público autorizado con apego a los criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestaria. Estrategias. Fortalecer la coordinación interna. Fortalecer la coordinación externa. Coordinar la planeación presupuestal, así como el proceso de presupuestación, control seguimiento y evaluación. 5.5.3 Programa TECC 3. Administración ordenada y eficiente. Objetivos. Incrementar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos financieros del Municipio con base en el presupuesto autorizado a cada dependencia y la normatividad aplicable. Promover la eficiencia y la economía en las políticas y mecanismos de compras y; Estrategias. Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Egresos. Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Implementar un programa integral



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

de eficiencia administrativa en la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal.

5.5.6 Programa TECC 6. Transparencia y Cero Corrupción. Objetivos. Garantizar que los recursos públicos se apliquen con apego a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y disciplina presupuestal mediante la labor oportuna fiscalización a las diferentes dependencias del Ayuntamiento. Prevenir actos de corrupción por parte de los servidores públicos mediante la implementación de mecanismos institucionales en corresponsabilidad entre Gobierno y ciudadanía, y la capacitación adecuada del personal de la Contraloría Interna. Garantizar la correcta ejecución y transparencia en los programas sociales mediante la participación activa y organizada de la ciudadanía. Prevenir los riesgos de corrupción al interior de las dependencias del Ayuntamiento, mediante la implementación de un modelo de evaluación y control preventivo. Combatir actos de corrupción con la participación activa de la población mediante la atención y seguimiento oportuno a las quejas y denuncias y demás actos con los cuales se pueda iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa. Estrategias. Mejorar la cobertura de las Auditorías y Supervisiones a las distintas dependencias del Ayuntamiento. Verificar que los recursos humanos financieros y materiales se apliquen con responsabilidad, veracidad y objetividad. Aumentar la cobertura en la intervención de la Contraloría Municipal en los actos de Entrega - Recepción de las áreas del Ayuntamiento, garantizando la asesoría oportuna a los servidores públicos involucrados. Promover la participación ciudadana en la evaluación del desempeño gubernamental, así como la adopción de principios éticos por partes de los servidores públicos del Ayuntamiento. Promover la participación ciudadana en los procesos de selección, ejecución y supervisión de las obras y programas sociales. Implementar el Marco Integrado de Control Interno-COSO en las dependencias del Ayuntamiento. Promover la cultura de la denuncia contra los servidores o ex servidores públicos en coordinación con la Dirección General de Prevención y Participación Ciudadana. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente: **ACUERDO SO/AC-252/27-IV-2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017. ÚNICO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos y demás legislación aplicable. En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Vertical handwritten notes and scribbles on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

32

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Cuernavaca, Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto. La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Estatal, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. **Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente. II. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios, que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas. IV. Autoridades Auxiliares: A los Ayudantes Municipales. V. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal. VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

33

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

desempeñen dichas actividades, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal. XXVI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. XXVII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de un lote de pago de solicitudes de liberación de recursos o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. XXVIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. XXIX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. XXX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos. XXXI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal. XXXII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. XXXIII. Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado. XXXIV. Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos. XXXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. XXXVI. Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2016, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio. XXXVII. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa. XXXVIII. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2017. XXXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. XL. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, sea a celebrarse o celebrado. XLI. Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo. XLII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio. XLIII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. XLIV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público. XLV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. XLVI. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente. XLVII. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, de los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. XLVIII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. XLIX. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución. L. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter. LI. Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades municipales. Artículo 3.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2017 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas operativos anuales aprobados en este Acuerdo. Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes

[Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas operativos anuales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren. Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de las demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 4.-** Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas operativos anuales para el año 2017, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2017. **Artículo 5.-** La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas operativos anuales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas. En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegará a suscribirse. **Artículo 6.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2017, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública. **Artículo 7.-** Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia. **Artículo 8.-** El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos

34

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

67

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

y las metas establecidas en los programas operativos anuales, en congruencia con los que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento. **Artículo 9.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente: **I.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales. **II.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder. **III.** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal. **IV.** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento. **V.** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo. **VI.** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes. **VII.** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. **VIII.** La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos. **IX.** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado. **X.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto. **XI.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico. **Artículo 10.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Morelos deberá cumplir con lo siguiente: **I.** Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública. **II.** Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico. **III.** El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. **Artículo 11.-** La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Contabilidad Gubernamental y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable. El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Artículo 12.-** El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 33 fracción II, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública trimestral, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. **CAPÍTULO II. De las Erogaciones Artículo 13.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos comprende la cantidad de \$1,492,158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2017 guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 175 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Del importe anterior, el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2017, asciende a la cantidad de \$1'182,445,969 , \$21'840,000.00 (Veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100) corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$287,872,927.00 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC). Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

69
[Handwritten signatures and initials at the bottom]



[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales. **Artículo 14.-** Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos. El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos. El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables. **Artículo 15.-** Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones aplicables, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren. **Artículo 16.-** Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas operativos anuales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto de egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate. La Tesorería Municipal podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores. **Artículo 17.-** La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos. **Artículo 18.-** Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes: I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza; II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de

[Vertical handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

servicios de cualquier naturaleza; III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza; IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana. Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable: Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el reglamento sobre la materia del municipio de Cuernavaca, Morelos. Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca. Las Dependencias y Entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública. Artículo 19.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad. Artículo 20.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán preferentemente, al pago de deuda pública, de pasivos, de obras públicas, servicios públicos y acciones de los proyectos productivos y sociales contenidos en los programas operativos

36

57

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

anuales. Artículo 21.- Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$52, 015,535.00 (Cincuenta y dos millones quince mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2017, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas trimestrales que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo. Artículo 22.- Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente, y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.

Artículo 23.- Se faculta al Síndico Municipal para que en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial, o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia o Entidad, así como para endosar las facturas correspondientes a las compañías aseguradoras. Asimismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados. De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Desarrollo Sustentable, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad.

De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 24.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas. Artículo 25.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de \$21,840,000.00 (Veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 26.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de \$287,872,297.00 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.). Artículo 27.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2017, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades municipales, preferentemente en los gastos para difusión; en segundo término, en forma selectiva, en los proyectos nuevos, cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico posible en los sectores productivos del municipio, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social. Al respecto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público. Artículo 28.- Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2016, para su aplicación durante el ejercicio 2017; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual que será aprobada durante el mes de enero del año 2017. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el Artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

CUE
EXI

Artículo 29.- Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1 y 7 de la Ley del Organismo mencionado, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes que incluirán el 4 por ciento de aportación por parte de los trabajadores y el 6 por ciento por parte del patrón, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 30.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos. Artículo 31.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas. La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas. Artículo 32.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera: -----

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	1'138,341,322
2 Gasto de Capital	59'123,736.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	162'140,495.00
4 Pensiones y Jubilaciones	132,553,343
5 Participaciones	
Total	1'492'158'896.00

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

37



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Artículo 33.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera: -----

1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL MUNICIPIO	48,409,533.13
1110	DIETAS	48,409,533.13
1120	HABERES	0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	214,847,158.54
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
1200	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,366,850.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,075,200.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	0.00
1240	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	0.00
1300	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	23,757,253.02
1310	PRIMA DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	79,357,537.05
1320	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,904,331.58
1330	COMPENSACIONES	81,011,894.88
1340	SOBREHABERES	0.00
1350	ASIGNACION DE TECNICO DE MANDO POR COMISION DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL	0.00
1360	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1370	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
1380	SEGURO SOCIAL	0.00
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1500	INDEMNIZACIONES	1,500,000.00
1510		0.00
1520		0.00

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	112,611,920.40
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	62,922,611.34
1550	APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,779,731.55
1600	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
1710	ESTIMULOS	21,974,890.28
1720	RECOMPENSAS	0.00
2110	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE ORIGEN	3,970,587.58
2120	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	285,100.00
2130	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0.00
2140	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA COMUNICACION	710,560.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,217,887.60
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,823,907.34
2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEANZA	15,600.00
2180	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	35,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,181,036.68
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	40,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	36,519.43
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00

38
Handwritten signatures and marks on the right margin.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	192,000.00
2350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	170,000.00
2360	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION	450,000.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00
2400	MATERIALES DE CONSTRUCCION	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	361,551.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	414,361.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	126,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	17,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	60,000.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,500,800.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	160,500.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	879,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,173,200.00
2500	AGROPECUARIO	
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	100,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,525,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	104,150.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	161,500.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	4,000.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	135,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	163,500.00

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	34,028,673.44
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	34,028,673.44
2620	CARBON Y SUS DERIVADOS	0.00
2700	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,721,140.00
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,721,140.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,541,650.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	41,560.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	SUSTENCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2810	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00
2900	HERRAMIENTAS MENORES	836,900.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	836,900.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	209,800.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,046,000.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	255,964.92
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,847,681.42
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	218,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	895,000.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

RESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

3000	SERVICIOS BASICOS	
3110	ENERGIA ELECTRICA	1,968,427.44
3120	GAS	102,000.00
3130	AGUA	473,002.14
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	559,980.00
3150	TELEFONIA CELULAR	295,200.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	446,962.44
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	16,800.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	60,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	15,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	433,977.30
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,361,053.69
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,841,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	450,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
3300	SERVICIOS DE CONSULTORIA	
3310	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	6,333.99
3320	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	96,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	415,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,865,037.18

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

	TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
3370	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	60,000.00
III		
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECUDACION TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,125,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,205,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	863,600.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	REYES Y MANIOBRAS	0.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
IV		
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	144,000.00
3520	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
3530	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	208,500.00
3540	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,789,050.00
3560	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	380,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	84,000,000.00



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	349,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,257,343.61
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	11,639,343.61
3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	150,000.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	84,000.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	
3660	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	84,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,099,240.00
3710	PASAJES AEREOS	125,740.00
3720	PASAJES TERRESTRES	195,200.00
3730	PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	859,000.00
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
3770	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	20,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,977,645.54
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	98,000.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	2,126,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,320,000.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	150,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	482,150.00

[Large handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



[Handwritten signatures]

41

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	5,000.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	7,000,000.00
3950	RENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,601,200.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3970	UTILIDADES	0.00
3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACION LABORAL	30,682,886.96
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	366,000.00
IV		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO		
4000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	5,952,000.00
4100	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4150	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	309,712,927.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00
4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	0.00
V		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES	0.00

DE C...
S ME...
IA...
HE...
O...

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

	PARAESTATALES FINANCIERAS	EMPRESARIALES Y NO	
4230	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTORGADAS PARA ESTATALES PUBLICAS	0.00
4240	TRANSFERENCIAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	OTORGADAS A ENTIDADES	0.00
4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION		3,819,000.00
4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION		0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSION		0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		0.00
4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES		0.00
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA		0.00
4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO		0.00
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES		0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		3,570,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACION		17,000,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEANZA		5,300,000.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
4510	PENSIONES		0.00
4520	JUBILACIONES		0.00

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

42

4590	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
IV		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS Y DELEGADOS		
4600		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO		
4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00
V		
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY		
4700		
VI		
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4820	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
4830	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
4840	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
4850	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
VII		
TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS		
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
VIII		
MOVILIZACION Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	448,537.57
5120	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	57,785.38
5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,163,014.77

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number 42 at the top.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	65,250.00
5200	MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	238,000.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	87,000.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	161,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00
5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTES	2,144,905.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,144,905.00
5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0.00
5430	EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	520,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	520,000.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALLEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	771,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	170,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	24,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,084,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	765,000.00
5700	ANIMALES BIOLÓGICOS	0.00
5710	BOVINOS	0.00

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature and notes on the right margin]



43

[Handwritten Signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

5720	PORCINOS	0.00	
5730	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
SUBTOTAL			0.00
5810	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
SUBTOTAL			0.00
5910	SOFTWARE	20,000.00	
5920	PATENTES	0.00	
5930	MARCS	0.00	
5940	DERECHOS	0.00	
5950	CONCESIONES	0.00	
5960	FRANQUICIAS	0.00	
5970	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	120,000.00	
5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
SUBTOTAL			140,000.00
TOTAL BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES			140,000.00
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	40,172,248.41	
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	11,000,000.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

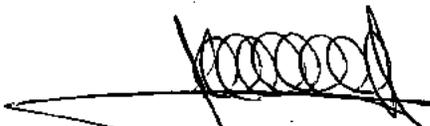
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00
6250	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	ESTUDIOS	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0.00
6320	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0.00
7000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7120	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	0.00

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]




 44
 DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7290	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7300	BONOS	0.00
7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7390	OTROS VALORES	0.00
7410	CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO	0.00

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

	FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	
7420	CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7430	CONCESION DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7440	CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7450	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7460	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7470	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0.00
7480	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0.00
7490	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0.00
7500	OTROS	0.00
7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	0.00
7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00

SECRETARIA DE ECONOMIA
2016

[Handwritten signature]



45

[Handwritten Signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

6000	OTROS INGRESOS DE INICIATIVA	0.00
7000	INGRESOS DE PARTICIPACIONES Y OTRAS	0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7990	OTRAS FEROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES	0.00
8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	0.00
8160	CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA	0.00
8200	APORTACIONES	0.00
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	0.00
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL	0.00
8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
8400	CONVENIOS	0.00
8510	CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00
8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	0.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00
9000	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	0.00
9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	64,589,223.96
9120	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00
9130	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS	0.00

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

89

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

	FINANCIEROS NACIONALES	
9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	44,630,136.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	44,630,136.00
9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	100,600.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	100,600.00
9320	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	805,000.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	805,000.00
9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9500	COSTOS POR COBERTURA	0.00
9510	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9520	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL	0.00

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the letter 'U'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten notes on the right margin, including the number '437' and a signature.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	
9900	ADEFAS
9910	ADEFAS
TOTAL	1,492,158,896.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$11, 957,343.61 (Once millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD. El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$132,553,342.68 (Ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.) y se desglosa en la partidas genéricas 153 Prestaciones y haberes de retiro y 154 Prestaciones contractuales.

1531	Jubilados	51,453,716.16
1532	Pensionados	58,031,557.20
1533	Incapacitados permanentes	3,126,647.04
1541	Despensa en especie y en efectivo	19,941,422.28
Total		132,553,342.68

Artículo 34.- Las asignaciones previstas para el Municipio de Cuernavaca, Morelos importan la cantidad de: \$1'492,158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

1000	SERVICIOS PERSONALES	20,891,237.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,468,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,491,708.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,627,094.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	463,800.34



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

<i>[Handwritten]</i>	Presupuesto Cabildo
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,400,695.25
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,815,473.76
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,073,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,164,493.86
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,952,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	137,785.38
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	26,351,676.39
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	995,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,994,843.61
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,042,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	196,708,949.85
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,292,117.98
3000 - SERVICIOS GENERALES	16,710,827.55

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



47

[Handwritten Signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

CATEGORÍA	Presupuesto Institucional
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,300,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	657,414.70
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	160,543,370.11
TOTAL	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,545,427.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	121,729.84
3000 - SERVICIOS GENERALES	325,964.72
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,537.57
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	199,638,762.72
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,248,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	14,651,348.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	1,597,125.02
TOTAL	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	88,814,860.56
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,463,939.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	101,489,918.03

93

[Handwritten Signatures]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Código	Presupuesto
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,396,750.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	51,172,248.41
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,350,335.25
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,561,142.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,891,149.50
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,627,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	34,413,365.85
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,545,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,761,754.15
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,819,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	29,311,546.03
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	680,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,124,333.97
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	528,000.00

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



48

[Handwritten Signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

CONCEPTOS	Presupuesto Monetario
AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,021,064.77
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	445,839.23
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,597,210.61
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,700,270.39
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	21,840,000.00

[Handwritten Signature]

95

[Handwritten Signature]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

CLASIFICACION	Presupuesto Aprobado
AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
PERSONALES Y SERVICIOS	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	287,872,927.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
OTROS	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,430,806.47
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	478,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	160,647.93
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL	1,492,158,896.00

[Large handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Artículo 35.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica: -----

3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,492,158,896.00
3.1.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,492,158,896.00
3.1.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,492,158,896.00



DEPENDENCIA: CABILDO

49

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	1,492,158,896.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,182,445,969.00
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,851,145.60
001-OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,621,328.46
002-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	1,938,908.95
003-COORDINACIÓN DEL COPLADEMUN	1,232,655.30
004-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,005,107.43
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS	4,688,368.85
006-COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1,364,776.61
02-SINDICATURA MUNICIPAL	13,541,590.00
001-OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	13,541,590.00
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	36,142,855.00
001-OFICINA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	36,142,855.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	32,383,520.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,399,059.24
002-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA	16,179,285.29
003-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	11,805,174.77
05-TESORERÍA MUNICIPAL	399,212,680.26
001-OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	189,167,102.96
002-DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN	28,475,754.75
003-DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS	2,713,147.21
004-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	8,306,146.13
005-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	141,947,598.48
006-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	21,489,493.94
007-DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,113,436.79
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,056,660.00
001-OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,111,467.62
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA	2,418,290.26
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2,119,201.52
004-DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,407,700.60
07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	241,785,835.74
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
002-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA PREVENTIVA	209,788,762.72
003-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA VIAL	0.00
004-COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00
005-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
006-DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	31,997,073.02
08-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	287,337,716.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	17,022,472.85

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

002-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	82,829,247.80
003-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	187,485,995.35
09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	35,429,627.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	6,965,967.94
002-COORDINACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	3,309,474.60
003-COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4,816,384.05
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PERMISOS Y LICENCIAS	6,474,391.31
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	10,103,744.22
006-DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	3,759,664.88
10-SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	42,539,120.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2,924,857.24
002-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,102,769.26
003-DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	26,754,954.41
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO	4,759,539.09
11-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	36,641,830.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4,560,136.88
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	7,037,021.38
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	4,246,983.49
004-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	3,799,573.11
005-INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA	2,253,020.11
006-INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUERNAVACA	3,432,898.73
007-INSTITUTO DE CULTURA DE CUERNAVACA	4,900,314.93
008-INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CUERNAVACA	3,014,531.37
12-SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,761,904.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,537,879.17
002-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	4,304,956.25
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA	1,919,068.58
13-COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,609,981.00
001-OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,609,981.00
16-SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO	3,148,854.40
001-OFICINA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO	1,492,062.08
002-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	406,048.08
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	404,048.08
004-DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	422,648.08
005-DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	424,048.08
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	309,712,927.00
14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,840,000.00
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927.00

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



50

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Coordinación de la Unidad de Información Pública, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1, 938,908.95 (Un millón novecientos treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 95/100 M.N.). En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuernavaca, cuyas cifras se presentan con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,410,260.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,224,380.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	385,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	155,860.00
9000 DEUDA PÚBLICA	-
Total general	\$20,840,000.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para el Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$135,584,755.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,061,701.00
3000 SERVICIOS GENERALES	128,081,787.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	809,684.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	535,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,800,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
Total general	\$297,872,927.00

A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales: (para quien si tiene autoridades auxiliares).

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
Ayudantes Municipales	\$3,042,000.00



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Total general \$3,042,000.00

Artículo 36.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica: -----

	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	-
2. Financiamientos internos	-
3. Financiamientos externos	-
4. Ingresos propios	894,390,883.00
5. Recursos Federales	569,416,013.00
6. Recursos Estatales	3,319,000.00
7. Otros recursos	25,033,000.00
Total	1,492,158,896.00

Artículo 37.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma: -----

	Presupuesto Aprobado
1. LEGISLACION	36,142,855.00
1.1.1 Legislación	36,142,855.00
1.2. JUSTICIA	13,541,590.00
1.2.1 Impartición de Justicia	13,541,590.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	74,258,067.62
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	26,055,983.62
1.3.2 Política Interior	32,383,520.00
1.3.4 Función Pública	8,056,660.00
1.3.9 Otros	7,761,904.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	68,118,780.94
1.5.1 Asuntos Financieros	39,643,026.19
1.5.2 Asuntos Hacendarios	28,475,754.75
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	243,790,943.17
1.7.2 Protección Civil	650,000.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	241,135,835.74
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	2,005,107.43
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	186,099,419.16
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	170,550,529.21
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	13,609,981.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,938,908.95
Total	1,492,158,896.00

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Clasificación	Descripción	Presupuesto
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	25,195,570.81
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	17,069,712.16
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	8,125,858.65
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	585,444,699.19
2.2.1	Urbanización	297,571,772.19
2.2.3	Abastecimiento de Agua	287,872,927.00
2.3	SALUD	7,037,021.38
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	7,037,021.38
2.4	RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	11,347,745.03
2.4.1	Deporte y Recreación	6,447,430.10
2.4.2	Cultura	4,900,314.93
2.5	EDUCACION	5,199,573.11
2.5.1	Educación Básica	5,199,573.11
2.6	PROTECCION SOCIAL	21,840,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	21,840,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	11,060,140.48
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	11,060,140.48
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORABLES EN GENERAL	29,679,811.65
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	29,679,811.65
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	8,102,769.26
3.2.1	Agropecuaria	8,102,769.26
3.7	TURISMO	4,756,539.09
3.7.1	Turismo	4,756,539.09
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	110,124,959.96
4.1.1	Deuda Pública Interna	110,124,959.96
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	50,418,410.15
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	50,418,410.15
TOTAL		1,492,158,896.00

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica: -----



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Large handwritten scribbles on the left margin]

Clasificación Programática		Presupuesto Autorizado
Subsidios, Socorro Social y Rescate a Beneficiarios Vulnerables y Marginados		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Otros Subsidios	U	
Provisión de Servicios Públicos		610,640,270.00
OSPC 1.- Obras Públicas con Calidad al Servicio de la Ciudadanía		287,337,716.00
MAS 1.- Desarrollo sustentable		35,429,627.00
OSPC 2.- El Agua, un recurso indispensable para todos		287,872,927.00
Provisión de Bienes Públicos		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		3,288,980.00
TECC 5.- Tecnología de Información y Comunicación para el mejor desempeño de la administración		6,053,175.46
TECC 6.- Transparencia y Cero Corrupción		7,938,908.95
TECC 7.- Planeación para el Desarrollo de Cuernavaca		1,237,653.30
TECC 8.- Gestión Política y Control del Comercio		20,578,345.23
TECC 9.- Comunicación Social del Gobierno Municipal de Cuernavaca		13,602,001.00
TECC 10.- Gestión Gubernamental		11,805,174.77
TECC 11.- Principios Rectores		20,775,290.29
TECC 12.- Beneficio a la Comunidad		36,142,855.00
SJPT 2.- Un Municipio con Justicia y Legalidad		7,761,904.00
Promoción y Fomento		56,484,480.00
SIS 1.- Desarrollo social Incluyente y Calidad de Vida		25,354,438.51
SIS 2.- Salud Pública		7,037,021.38
SIS 3.- Atención Integral a la Familia		21,840,000.00
IEG 1.- Igualdad y Equidad de Genero		2,253,020.11
DHPC 2.- El Respeto y Bienestar de las Comunidades Indígenas		0.00
Regulación y Supervisión		42,539,120.00
CDEU 1.- Reactivación del Turismo y de Promoción Económica		7,681,396.33
CDEU 2.- Comercio, Industria y Servicios.		26,754,954.41
CDEU 3.- Innovación Agropecuaria y Bienestar para los Campesinos		8,102,769.26
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		0.00
Específicos		255,327,425.74
SJPT 3.- Un municipio en Orden y en Paz		13,541,590.00
SJPT 1.- Seguridad y Paz para Todos		241,785,835.74

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



52

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Clasificación Presupuestaria		Montano gasto disponible
DHPC 1.- Derechos Humanos para todos		0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Actividades de apoyo		407,269,340.26
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	407,269,340.26
TECC 1.- Una Administración Eficiente al Servicio de la Comunidad		189,167,102.96
TECC 2.- Recaudación Eficiente y Equitativa		28,475,754.75
TECC 3.- Administración Ordenada y Eficiente		32,508,787.28
TECC 4.- Los Recursos Humanos al Servicio de la comunidad		141,947,598.48
TECC 5.- Tecnología de Información y Comunicación para el mejor desempeño de la administración		7,113,436.79
TECC 6.- Transparencia y Cero Corrupción		8,056,660.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Comisiones		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de costo federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, devaluación a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Actividades de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		1,492,158,896.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 15 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

PROGRAMA PRESUPUESTAL		IMPORTE PRESUPUESTADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 730,538,530.00
OSPC 1.- OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA		\$ 287,337,716.00
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	\$ 12,625,722.85
SI102	INVERSION MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,396,750.00
SI103	OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	\$ 42,656,999.39
SI104	RAMO 33 FONDO 3	\$ 33,227,248.41
SI105	RAMO 23, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$ 4,945,000.00
SI106	OBRAS POR AUTOGESTION	\$ 2,000,000.00
SI107	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	\$ 103,485,995.35
SI108	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 84,000,000.00
MAS 1.- DESARROLLO SUSTENTABLE		\$ 35,429,627.00
SD101	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 5,338,967.94
SD102	ATENCION A LA CIUDADANIA EN TRAMITE DE VENTANILLA UNICA	\$ 3,369,474.60
SD103	INSPECCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	\$ 4,645,784.05
SD104	EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS	\$ 6,474,391.31
SD105	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	\$ 10,103,744.22
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 1,759,664.88
SD107	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	\$ -
SD108	BIENES MUEBLES	\$ 1,627,000.00
OSPC 2.- EL AGUA, UN RECURSO INDISPENSABLE PARA TODOS		\$ 287,872,927.00
AP000	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$ 287,872,927.00
TECC 5.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN		\$ 6,053,145.46
PM105	ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	\$ 4,688,368.85
PM106	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 1,364,776.61
TECC 6.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCION		\$ 1,938,908.95
PM102	INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 1,938,908.95
TECC 7.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA		\$ 1,232,655.30
PM103	OPERACIÓN DEL COPLADEMUN	\$ 1,232,655.30
TECC 8.- GESTIÓN POLÍTICA Y CONTROL DEL COMERCIO		\$ 20,578,345.23
SA101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO	\$ 4,399,059.94
SA102	GESTIÓN POLÍTICA	\$ 16,179,285.29

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

TECC 9.- COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA		\$ 13,609,981.00
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 13,459,981.00
CS102	BIENES MUEBLES	\$ 150,000.00
TECC 10.- GESTIÓN GUBERNAMENTAL		\$ 11,805,174.77
SA103	GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 11,805,174.77
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES		\$ 20,775,290.29
PM101	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	\$ 15,621,328.46
PM104	PREVENCIÓN DE LA VOLENCIA Y EL DELITO	\$ 2,005,107.83
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 1,413,062.08
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	\$ 406,048.08
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	\$ 404,048.08
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 422,648.08
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	\$ 424,048.08
ST106	BIENES MUEBLES	\$ 79,000.00
TECC 12.- BENEFICIO A LA COMUNIDAD		\$ 36,142,855.00
RA101	REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	\$ 36,005,069.62
RA102A DEL	BIENES MUEBLES	\$ 137,785.38
SISTEMA DE UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD		\$ 7,761,904.00
SJ101	OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 1,397,879.17
SJ102	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	\$ 4,304,956.25
SJ103	DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA	\$ 1,919,068.58
SJ104	BIENES MUEBLES	\$ 140,000.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO		\$ 56,484,480.00
SIS 1.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA		\$ 25,354,438.51
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	\$ 4,560,136.88
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	\$ 4,246,983.49
SS104	SERVICIOS DE EDUCACION INTEGRAL	\$ 5,199,573.11
SS106	DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE	\$ 3,432,898.73
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	\$ 4,900,314.93
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	\$ 3,014,531.37
SIS 2.- SALUD PÚBLICA		\$ 7,037,021.38
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 7,037,021.38
SIS 3.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA		\$ 21,840,000.00
DF000	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	\$ 21,840,000.00



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

PROGRAMA		RESUMEN
IEG 1.- IGUADAD Y EQUIDAD DE GENERO		\$ 2,253,020.11
SS105	DESARROLLO Y ATENCION A LA MUJER	\$ 2,253,020.11
DHPC 2.- EL RESPETO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS		\$ -
SS109	IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$ -
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN		\$ 42,539,120.00
CDEU 1.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONOMICA		\$ 7,681,396.33
SE101	COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	\$ 2,924,857.24
SE105	PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO	\$ 4,756,539.09
CDEU 2.- COMERCIO. INDUSTRIA Y SERVICIOS.		\$ 26,754,954.41
SE104	FOMENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	\$ 26,754,954.41
CDEU 3.- INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS		\$ 8,102,869.26
SE102	DESARROLLO RURAL	\$ 8,102,869.26
SE103	FAEDE MUNICIPAL	\$ -
SE106	FONDO DE APORTACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (FAEDE)	\$ 3,319,000.00
ESPECÍFICOS		\$ 255,352,825.74
SJPT 3.- UN MUNICIPIO EN ORDEN Y EN PAZ		\$ 13,541,590.00
SM101	REPRESENTACIÓN LEGAL Y VIGILANCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,108,862.62
SM102	IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	\$ 1,897,921.13
SM103	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	\$ 2,484,806.25
SM104	BIENES MUEBLES	\$ 50,000.00
SJPT 1.- SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS		\$ 241,785,835.74
SC101	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL	\$ -
SC102	SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN	\$ -
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO 4.	\$ 203,138,762.72
SC104	RECURSOS DEL RAMO 4 SUBSEMUN	\$ -
SC106	SEGURIDAD VIAL	\$ -
SC107	ASUNTOS JURIDICOS	\$ -
SC108	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 31,997,073.02
SC109	PROYECTO DE INVERSION INSTRUMENTAL MEDICO	\$ 650,000.00
SC110	"FORTASEG"	\$ 6,000,000.00
DHPC 1.- DERECHOS HUMANOS PARA TODOS		\$ -
SC105	RECURSOS DEL FONDO MORELENSE PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	\$ -
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL		\$ 407,269,340.26
TECC 1.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		\$ 189,167,102.96

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark 'L' on the right margin]

[Handwritten mark '2' on the right margin]

[Handwritten mark '55' on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom]

[Handwritten signature at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

PROYECTO		
TM101	POLITICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	\$ 27,966,318.08
TM102	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJO	\$ 84,018,424.00
TM103	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANORTE	\$ 6,745,336.00
TM104	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	\$ 19,361,199.96
TM105	PAGO DE PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	\$ 50,418,410.15
TM113	BIENES MUEBLES	\$ 657,414.77
TECC 2.- RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA		\$ 28,475,754.75
TM106	RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 28,475,754.75
TECC 3.- ADMINISTRACIÓN ORDENADA Y EFICIENTE		\$ 32,508,787.28
TM107	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL	\$ 2,713,147.21
TM108	REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PRESUPUESTAL	\$ 8,306,146.13
TM111	GESTION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 21,489,493.94
TECC 4.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD		\$ 141,947,598.48
TM109	ADMINISTRACION DE PERSONAL	\$ 9,394,255.80
TM110	PENSION Y JUBILACION	\$ 132,553,342.68
TECC 5.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN		\$ 7,113,436.79
TM112	DESARROLLO INFORMATICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	\$ 7,113,436.79
TECC 6.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCION		\$ 8,056,660.00
CM101	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	\$ 1,047,930.05
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	\$ 2,418,290.26
CM103	PREVENCIÓN, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRALORÍA SOCIAL	\$ 2,119,201.52
CM104	QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA SU ATENCION	\$ 2,407,700.60
CM105	BIENES MUEBLES	\$ 63,537.57
TOTAL		\$1,492,158,896.00

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
TOTAL		1,492,158,896.00
01	PRESIDENCIA MUNIICIPAL	26,851,145.60
PM101	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	15,621,328.46
PM102	INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,938,908.95
PM103	OPERACIÓN DEL COPLADEMUN	1,232,655.30



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
PM104	PREVENCIÓN DE LA VOLENCIA Y EL DELITO	2,005,107.43
PM105	ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	4,688,368.85
PM106	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	1,364,776.61
02	SINDICATURA MUNICIPAL	13,541,590.00
SM101	REPRESENTACIÓN LEGAL Y VIGILANCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO	9,108,862.62
SM102	IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	1,897,921.13
SM103	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,484,806.25
SM104	BIENES MUEBLES	50,000.00
03	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	36,142,855.00
RA101	REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	36,065,069.62
RA102	BIENES MUEBLES	537,853.38
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	32,383,420.00
SA101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO	7,329,859.94
SA102	GESTIÓN POLÍTICA	16,179,385.29
SA103	GESTIÓN GUBERNAMENTAL	11,805,174.77
05	TESORERÍA MUNICIPAL	399,212,680.26
TM101	POLITICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	27,966,318.08
TM102	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJO	84,018,424.00
TM103	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANORTE	6,745,336.00
TM104	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	19,361,199.96
TM105	PAGO DE PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	50,418,410.15
TM106	RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES	28,475,754.75
TM107	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL	2,713,147.21
TM108	REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PRESUPUESTAL	8,306,146.13
TM109	ADMINISTRACION DE PERSONAL	9,394,255.80
TM110	PENSION Y JUBILACION	132,553,342.68
TM111	GESTION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS	21,489,493.94
TM112	DESARROLLO INFORMATICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	7,113,436.79
TM113	BIENES MUEBLES	657,414.77

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



55

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,056,660.00
CM101	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,047,930.06
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	2,418,290.26
CM103	PREVENCIÓN, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRALORÍA SOCIAL	2,119,201.52
CM104	QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA SU ATENCION	2,407,700.60
CM105	BIENES MUEBLES	63,537.57
07	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	241,785,835.74
SC101	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL	0.00
SC102	SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN	0.00
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO 4.	203,138,762.72
SC104	RECURSOS DEL RAMO 4 SUBSEMUN	0.00
SC105	RECURSOS DEL FONDO MORELENSE PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
SC106	SEGURIDAD VIAL	0.00
SC107	ASUNTOS JURIDICOS	0.00
SC108	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	31,997,073.02
SC109	PROYECTO DE INVERSION INSTRUMENTAL MEDICO	650,000.00
SC110	"FORTASEG"	6,000,000.00
08	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	287,337,716.00
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	12,625,722.85
SI102	INVERSION MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,396,750.00
SI103	OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	42,656,999.39
SI104	RAMO 33 FONDO 3	33,227,248.41
SI105	RAMO 23, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	4,945,000.00
SI106	OBRAS POR AUTOGESTION	2,000,000.00
SI107	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	103,485,995.35
SI108	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS	84,000,000.00
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	35,429,627.00
SD101	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO	5,338,967.94



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
	SUSTENTABLE	
SD102	ATENCION A LA CIUDADANIA EN TRAMITE DE VENTANILLA UNICA	3,309,474.60
SD103	INSPECCION DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	4,816,384.05
SD104	EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS	6,474,391.31
SD105	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	10,103,744.22
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	3,759,664.88
SD107	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	0.00
SD108	BIENES MUEBLES	1,627,000.00
10	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	42,539,130.00
SE101	COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	2,934,357.24
SE102	DESARROLLO RURAL	4,783,369.26
SE103	FAEDE MUNICIPAL	0.00
SE104	FOMENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	26,754,854.41
SE105	PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO	4,756,539.09
SE106	FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)	3,319,000.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	34,644,480.00
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	4,560,136.88
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,037,021.38
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,246,983.49
SS104	SERVICIOS DE EDUCACION INTEGRAL	5,199,573.11
SS105	DESARROLLO Y ATENCION A LA MUJER	2,253,020.11
SS106	DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE	3,432,898.73
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	4,900,314.93
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,014,531.37
SS109	IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	0.00
12	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,761,904.00
SJ101	OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	1,397,879.17
SJ102	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	4,304,956.25

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] 56

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SJ103	DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA	1,919,068.58
SJ104	BIENES MUEBLES	140,000.00
13	COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	13,609,981.00
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	13,459,981.00
CS102	BIENES MUEBLES	150,000.00
14	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,840,000.00
15	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927.00
16	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	3,148,854.40
ST104	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,413,062.08
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	406,048.08
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	404,048.08
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	422,648.08
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	424,048.08
ST106	BIENES MUEBLES	79,000.00

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Cuernavaca, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes.

Dependencia	Programa Presupuestario	Proyecto	Presupuesto aprobado	
Secretaría de Desarrollo Social	SIS 1. Desarrollo social incluyente y calidad de vida	SS101	Coordinación de la Política Social	\$ 4,560,136.88
		SS104	Servicios de Educación Integral	5,199,573.11
		SS106	Desarrollo Integral del Deporte	3,432,898.73
		SS107	Desarrollo a la Cultura	4,900,314.93
		SS108	Desarrollo Integral de la Juventud	3,014,531.37

[Handwritten signatures and marks]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Secretaría de Desarrollo Social	SIS 2. Salud Pública	SS102	Atención Integral de los Servicios de Salud	7,037,021.38
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cuernavaca)	SIS 3. Atención Integral a la Familia	DF101	Desarrollo Integral de la Familia	21,840,000.00
Secretaría de Turismo de Desarrollo Económico	CDEU 1. Reactivación del turismo y de la promoción económica	SE101	Coordinación y Gestión Económica	2,924,857.24
Secretaría de Turismo de Desarrollo Económico	CDEU 2. Comercio, Industria y Servicios	SE104	Fomento al Comercio, Industria y Servicios	26,754,954.41
Secretaría de Turismo de Desarrollo Económico	CDEU 3. Innovación agropecuaria y bienestar para los campesinos	SE102	Desarrollo Rural	4,783,269.26
Secretaría de Desarrollo Social	IEG 1. Igualdad y equidad de género	SS105	Desarrollo y Atención a la Mujer	2,253,020.11
Total General				\$86,701,077.42

Artículo 39.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas: -----

4100 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Aprobado
Subsidio a la producción	Productores	\$3,819,000.00
Total		
		\$3,819,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES		
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo Presupuesto Aprobado
Ayudas sociales a personas	Población en general	\$3,570,000.00
Becas y otras ayudas para programas de	Población en general	17,000,000.00

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



57

~~XXXXXXXXXX~~ / ~~XXXXXXXXXX~~

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

capacitación		
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	5,300,000.00
Total:		
\$5,300,000.00		

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios. Artículo 40.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$110, 341,973.79 (Ciento diez millones trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera: -----

Prestaciones sindicales-----

Concepto de la Prestación	Partidas presupuestales (C.C.G.)	Presupuesto aprobado
Días económicos	1131 Sueldo base al personal permanente	\$2,802,263.60
Quinquenios	1311 Quinquenios	23,742,253.01
Vales de despensa	1541 Despensa en especie y en efectivo	56,454,694.87
Vales de lentes	1542 Ayuda para compra de lentes	985,600.00
Becas escolares	1543 Becas para hijos de trabajadores	678,897.20
Útiles Escolares	1544 Ayuda para útiles escolares	131,900.00
Guarderías	1591 Bienestar familiar y guarderías	6,900,000.00
Estímulos por puntualidad	1712 Premio de asistencia y puntualidad	18,646,365.11
Total:		\$110,341,973.79

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos, publicada el 16 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público privadas en Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). **CAPÍTULO III. De los Servicios Personales. Artículo 41.-** En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,036 plazas de conformidad con lo siguiente: -----

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.-----

Dependencia	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1			1
PRESIDENCIA	COORDINADOR	2	2		



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plazo/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
MUNICIPAL						
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	17			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE	3		1	2	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	TECNICO INFORMATICO	6			6	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5		5		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AREA	11	11			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1			1	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	TECNICO ESPECIALIZADO	31		1	30	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR DEL GOBL. DE MUN.	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	2	2			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PRIVADO	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA ESPECIALIZADO	1		1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE ASESORES	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA	1			1	
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		2	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	9			

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



58

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SINDICATURA MUNICIPAL	JEFE DE OFICINA	5		3	2	
SINDICATURA MUNICIPAL	ASISTENTE	1			1	
SINDICATURA MUNICIPAL	TECNICO INFORMATICO	20		5	15	
SINDICATURA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3		2	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA PRIVADA	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	ASESOR	2	2			
SINDICATURA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AREA	3	3			
SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
SINDICATURA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	2	2			
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR JURIDICO	2		1	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	JUEZ CIVICO	4	4			
SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA PARTICULAR	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	JUEZ DE PAZ	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	8			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	1			1	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	6	6			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TAQUIMECANOGRAFA	2			2	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1			1	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJO SOCIAL	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR	5	5			

2
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
AYUNTAMIENTO						
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA	3	1		2	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	6	5		1	1
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO INFORMATICO	7	5		2	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR	28	28			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR TECNICO	2	2			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA DE INFORMACION	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO ESPECIALIZADO	1			1	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR	15	15			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA PARTICULAR	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO MUNICIPAL	1	1			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9			9	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	16	7		9	43
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4			4	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	1	1			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TAQUIMECANOGRA	6			6	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizados	Honorarios
AYUNTAMIENTO	FA					
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	5		1	4	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJO SOCIAL	5		2	3	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR	6			6	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	18	18			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA	11		2	9	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	1			1	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	2			2	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO INFORMATICO	25		1	24	5
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	32		3	29	1
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR TECNICO	4		2	2	18
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE AREA	4	4			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA DE INFORMACION	5			5	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO ESPECIALIZADO	1		1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2	2			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGADO	8	8			
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11		2	9	2
TESORERÍA MUNICIPAL	SUPERVISOR	3	2		1	6
TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	13		3	10	1

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



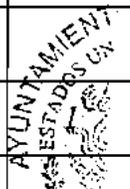
[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Rúbrica Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR	1			1	5
TESORERÍA MUNICIPAL	TAQUIMECANOGRAFA	3			3	
TESORERÍA MUNICIPAL	SECRETARIA	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5		1	4	7
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	42	42			
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE OFICINA	20		4	16	
TESORERÍA MUNICIPAL	INTENDENTE	11		9	2	
TESORERÍA MUNICIPAL	INSPECTOR	1	1			
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CAMPO	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	ASISTENTE	10		5	5	
TESORERÍA MUNICIPAL	TECNICO INFORMATICO	43		10	33	2
TESORERÍA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	17	1	3	13	
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE SECCION	5			5	6
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	8	7		1	
TESORERÍA MUNICIPAL	ASESOR	2	2			4
TESORERÍA MUNICIPAL	PINTOR	2			2	
TESORERÍA MUNICIPAL	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	10		2	8	
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	15			15	6
TESORERÍA MUNICIPAL	ALBAÑIL	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2		1	1	
TESORERÍA	DIRECTOR DE AREA	20	20			



[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorario
MUNICIPAL						
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	3			3	
TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA DE INFORMACION	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	3	2		1	4
TESORERÍA MUNICIPAL	TECNICO ESPECIALIZADO	15		1	14	
TESORERÍA MUNICIPAL	MECANICO ELECTRICISTA	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL	6	6			
TESORERÍA MUNICIPAL	LIDER DE PROYECTO	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	HOJALATERO	4		1	4	
TESORERÍA MUNICIPAL	SUSPENSIONES	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	TALACHERO	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	CERRAJERO	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	1	1			
TESORERÍA MUNICIPAL	NOTIFICADOR	1		1		26
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	1			
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE CAJAS	3	2		1	
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERO	1	1			10
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE BRIGADA	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	RECEPCIONISTA	2		2		
TESORERÍA MUNICIPAL	VELADOR CONSERJE	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	ROTULISTA	2		2		

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top right and several others along the side.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

		No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
TESORERÍA MUNICIPAL	CHOFER	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	MUELLERO	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	OPERADOR	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	0	0	0	0	1
CONTRALORÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	15			
CONTRALORÍA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1			1	2
CONTRALORÍA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AREA	7	7			AYUNTAMIENTO ESTADAL
CONTRALORÍA MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL	3	3			
CONTRALORÍA MUNICIPAL	AUXILIAR JURIDICO	2		2		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	51		15	36	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3			3	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ASESOR	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3		1	2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1		
SECRETARÍA DE	AUXILIAR JURIDICO	5			5	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plazo/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sincoletizado	Honorarios
SEGURIDAD CIUDADANA						
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR TECNICO	5			5	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CHOFER	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIO	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COMANDANTE	7	7			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR GENERAL	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE AREA	17	17			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	INSTRUCTOR	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	INTENDENTE	2			2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE DEPARTAMENTO	20	20			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE OFICINA	3		1	2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE SECTOR	1		1		

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

		No. Plazas	Confianza	Base	Sindicatizado	Honorarios
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MEDICO	2	1	1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL BOMBERO	77	76		1	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL MOTOCICLISTA	26	26			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL PARAMEDICO	7	7			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL PATRULLERO	24	24			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR DE GRUA	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR TECNICO	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PINTOR	2			2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA	385	385			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA PRIMERO	10	10			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA RASO	209	209			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA SEGUNDO	42	42			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	POLICIA TERCERO	99	99			

AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS

SECRETARÍA

[Handwritten signatures and notes at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	Nº. Plazas	Confianza	Base	Sindicada	Honorarios
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA TERCERO JUR	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA UA	4	4			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA UR	8				
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMADOR	1			1	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUB-COMANDANTE	3	3			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUBOTICIAL	3	3			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUPERVISOR	10	10			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TAQUIMECANOGRAFA	5		1	4	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TECNICO ESPECIALIZADO	4			4	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TECNICO INFORMATICO	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5		3	2	
SECRETARÍA DE	SUPERVISOR	12	2		10	1

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number 162 at the top right.]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS						
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4		1	3	1
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINADOR	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIA	3		1	2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	8			8	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR TECNICO B	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	23	23			1

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	VELADOR-CONSERJE	3		1	2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE BRIGADA	41		2	39	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE OFICINA	11			11	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE GRUPO	7			7	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PLOMERO	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ELECTRICISTA	4			4	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS	INTENDENTE	10		1	9	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
PÚBLICOS						
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	INSPECTOR	9	1		8	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR TÉCNICO	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR DE CAMPO	4		3	1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ASISTENTE	11		1	10	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	TÉCNICO INFORMÁTICO	22		1	21	11
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6		1	5	2
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE DE ALBAÑIL	1			1	

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]



SECRETARÍA AYUDANTE 2017

[Handwritten signatures and notes at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

64

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SERVICIOS PÚBLICOS						
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	VIGILANTE	4		1	3	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE SECCIÓN	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER	5		1	4	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR	31		3	28	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	18			18	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	RESIDENTE DE OBRA	3		1	2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR TECNICO	95			95	27

DE
IS

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicado	Honorarios
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS						
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	TOPOGRAFO	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1		1		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JARDINERO	36		3	33	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINADOR OPERATIVO	9		1	8	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ALBANIL	2		1	1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PEON DE BACHEO	6		1	5	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	AYUDANTE	9		1	8	

[Large handwritten scribbles on the left margin]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

157

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] 65
DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Bases	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	7			7	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE PLANTAS TRATADORAS AGUAS RESID	3			3	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR DE AREA	14	14			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ANALISTA DE INFORMACION	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRADOR	1	1			
SECRETARÍA DE	CHOFER DE	4			4	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	TRAYLER					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	TECNICO ESPECIALIZADO	98		2	96	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MECANICO ELECTRICISTA	1			1	AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE TURNO	2			2	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1		1		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE TALLER	1			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE GRUA	3			3	

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE TRILLADORA	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	VELADOR	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MECANICO ESPECIALISTA	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR TECNICO	4			4	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7			7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO	SUPERVISOR	14	5		9	

Handwritten signatures and initials on the right margin.



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SUSTENTABLE						
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5		1	4	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA	3		2	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3		1	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	PROMOTOR	3		1	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUPERVISOR TECNICO-B	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE DEPARTAMENTO	19	19			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	VELADOR-CONSERJE	3		2	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE OFICINA	16		2	14	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE GRUPO	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	INTENDENTE	4		1	3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	INSPECTOR	15		2	13	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUPERVISOR TECNICO	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR DE CAMPO	1		1	1	
SECRETARÍA DE	ASISTENTE	14		6	8	

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]



[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten notes on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	TECNICO INFORMATICO	22		3	19	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7		2	5	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE SECCION	3			3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	OPERADOR	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	RESIDENTE DE OBRA	2		1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR TECNICO	12		5	7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	TOPOGRAFO	4		2	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE AREA	9	9			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR CONTABLE	2		2		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	MENSAJERO	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO	5		1	5	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	TECNICO ESPECIALIZADO	8			8	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

		No. Puestos	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR GENERAL	3	3			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIBUJANTE	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	COORDINADOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1		1		
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		1	1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SUPERVISOR	14	4		10	1
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	11		1	10	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	TAQUIMECANOGRAFA	4			4	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIA	4		2	2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3		1	2	



SECRETARÍA AYUNTO 20

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

557

[Handwritten signature at the bottom right]



[Handwritten Signature] 68

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

DE C
S ME
AR
1-20

Dependencia	Plaza	No. Plazas	Confianza	Bases	Sindicalizados	Honorarios
ECONÓMICO						
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	PROMOTOR	3			3	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SUPERVISOR TECNICO B	7			7	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	13	13			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	VELADOR-CONSERJE	17		5	12	1
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	JEFE DE BRIGADA	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	10		1	9	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	JEFE DE OFICINA	14		2	12	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	PLOMERO	2		1	1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ELECTRICISTA	1			1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	INTENDENTE	59		14	45	

[Handwritten Mark]

135

[Handwritten Signatures]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Plazas	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	INSPECTOR	6			6	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SUPERVISOR TECNICO	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASISTENTE	8			8	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	TECNICO INFORMATICO	28		2	26	AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5			5	SECF AYU
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASESOR	1	1			4 2
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	CHOFER	1			1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	OPERADOR	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	1			1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR TECNICO	11		1	10	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AYUDANTE	5		2	3	

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizada	Honorarios
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO						
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE AREA	6	6			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ANALISTA DE INFORMACION	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ADMINISTRADOR	10	10			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	TECNICO ESPECIALIZADO	9			9	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR GENERAL	3	3			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	OPERADOR DE TRILLADORA	1		1		
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR	0	0	0	0	1
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6			6	

DE C... OS M... 16-2018

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

RESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SOCIAL						
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR	3	1		2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	3		1	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4			4	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR	8		3	5	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	31	31			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE OFICINA	16		5	11	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	INTENDENTE	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	INSPECTOR	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR TECNICO	8		1	7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE CAMPO	2		1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	4		1	3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	TECNICO INFORMATICO	7	1		6	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	9	1	1	7	



[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRATIVO					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ENFERMERA	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	OPERADOR	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR TECNICO	8		1	7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE AREA	16	16			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	BIBLIOTECARIO	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR	1	1			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR CONTABLE	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	TECNICO ESPECIALIZADO	3			3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	VETERINARIO	3			3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	MUSICO	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR GENERAL	7	7			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LIDER PROYECTO DE	4			4	

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and numbers at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	MEDICO	2		1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	COORDINADOR	1			1	
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	TAQUIMECANOGRAFA	1		1	1	
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1		1		
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11			
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	JEFE DE OFICINA	2		1	1	SECRETARÍA AYUNTO 2017
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	ASISTENTE	1			1	
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	TECNICO INFORMATICO	1			1	1
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	AUXILIAR TECNICO	1			1	
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECTOR DE AREA	7	7			
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	AUXILIAR JURIDICO	1			1	
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	ASESOR JURIDICO	1	1			
SECRETARÍA DE ASUNTOS	SECRETARIO	1	1			

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature and date: 6/3/17]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signatures]
DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Puestos	Conianza	Base	Sindicados	Libres
JURÍDICOS						
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	ADMINISTRADOR	1		1		
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	COORDINADOR	0	0	0	0	3
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TAQUIMECANOGRAFA	1			1	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2			
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE OFICINA	1			1	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ASISTENTE	1			1	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TECNICO INFORMATICO	1			1	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR GENERAL	1	1			
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	FOTOGRAFO	1		1		

DE
S.M.
AR
S.M.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Plaza/Función	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SOCIAL						
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE AREA	1	1			
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	SECRETARIO TECNICO	1	1			
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	DIRECTOR GENERAL	4	4			
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3		
TOTAL PLAZAS		3036	1468	246	1319	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA

Dependencia	Plaza/Función	No. Plazas	Confianza	Base	Honorarios	
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR		1			
DIRECCION GENERAL	DIRECTORA		1		1	
	DIRECTOR COMUNICACION SOCIAL		1		1	
	DIRECTOR ATENCION CIUDADANA		1			
	COMISARIO		1		1	
	ASISTENTE		1			
	JEFE DEPARTAMENTO CCI		1		1	
	JEFE DEPARTAMENTO CASA DE DIA		1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO UBR		1			
	TERAPEUTA FISICO				3	
	PROMOTOR TRABAJO SOCIAL	1				
	TESORERIA	TESORERO		1		2
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			1			



72

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2			
	JEFE DE RECURSOS ALTERNATIVOS		1		
	CAJERO	1			
	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Y MAT		1		3
	INTENDENTE	7			
	CHOFER MENSAJERO	3			
	JEFE DEPARTAMENTO ALMACEN		1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			
	SECRETARIO		1		2
	ASISTENTE		1		
SECRETARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1			
	PROCURADOR		1		4
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROG A LA NIÑEZ		1		
	AUXILIAR JURIDICO	1			
PROCURADURIA MUNICIPAL DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES A	2			
	PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES B	1			
COORDINACIÓN DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	CORDINADORA		1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			
	PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES A	1			
	PSICOLOGO A	4			
	PSICOLOGO B	1			
	PROMOTOR TRABAJO SOCIAL	2	1		
	DENTISTA	4			
	GINECOLOGO	1			
	MEDICO GENERAL	2			
	TERAPEUTA	2			
ENFERMERO	2				
RECEPCIONISTA	1				

E. C. U. MEX. 2017

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

143

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Departamento	Categoría	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
TOTALES		42	20	3	16

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca

Departamento	Categoría	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	8	2	6	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	5	2	3	0
	AUXILIAR ANALISTA	3	2	1	0
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	0	3	0
	CAJERA	2	2	0	0
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	1	0	0
	COORDINACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
	JEFE DE OFICINA	2	2	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	29	2	27	0
	JEFE DE SECCIÓN B	4	1	3	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	6	2	4	0
SECRETARIA EJECUTIVA B	5	0	5	0	
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	7	7	0	0	
DIRECCIÓN COMERCIAL	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	16	0	16	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	4	2	2	0
	AUXILIAR ANALISTA	3	1	2	0
	CHOFER	1	0	1	0
	CHOFER DE PIPA	5	4	1	0
	COORDINADOR COMERCIAL	1	1	0	0

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

73

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	7	7	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	70	5	65	0
	JEFE DE SECCIÓN B	23	1	22	0
	NOTIFICADOR LECTORISTA	25	1	24	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	7	0	7	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	3	0	3	0
	OPERADOR FONTANERO	2	0	2	0
	PEÓN	8	0	8	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	11	0	11	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	2	0	2	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SUPERVISOR COMERCIAL	6	6	0	0
	COMISARIA	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	1	1	0
JEFE DE OFICINA		3	3	0	0
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		1	1	0	0
COMISARIO		1	1	0	0
DIRECCIÓN GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	1	1	0	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACION GENERAL	1	1	0	0
	SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0	0
	SECRETARIO TÉCNICO	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0
DIRECCIÓN JURIDICA	SECRETARIA EJECUTIVA A	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	2	2	0	0
	DIRECTOR JURIDICO	1	1	0	0

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Dependencia	Actividad	Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0
	SUPERVISOR JURÍDICO	1	1	0	0
	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	1	1	0	0
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	35	2	33	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	5	3	2	0
	AUXILIAR ANALISTA	4	2	2	0
	CHOFER	13	0	13	0
	COORDINADOR OPERATIVO	1	1	0	0
	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	JEFE DE OFICINA	6	6	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	64	1	63	0 2
	JEFE DE SECCIÓN B	38	1	37	0
	NOTIFICADOR LECTORISTA	1	0	1	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	41	9	32	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	19	0	19	0
	OPERADOR DE RADIO	1	0	1	0
	OPERADOR FONTANERO	10	0	10	0
	PEÓN	27	0	27	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	15	1	14	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	2	0	2	0
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	
SUPERVISOR DE OBRA	2	2	0	0	
DIRECCIÓN TÉCNICA	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	6	1	5	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0

AYUNTAMIENTO
EST. DE INID.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Departamento	Plaza	Nº de Plazas	Constante	Base	Honorarios
	CHOFER	2	1	1	0
	DIRECTOR TÉCNICO	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	JEFE DE OFICINA	5	5	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	23	0	23	0
	JEFE DE SECCIÓN B	3	0	3	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	2	0	2	0
	OPERADOR FONTANERO	9	0	9	0
	PEÓN	13	0	13	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	3	0	3	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA	5	5	0	0
	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO DIGITAL	SECRETARIA EJECUTIVA A	1	0	1
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		2	2	0	0
TITULAR DE AREA		1	1	0	0
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTION SOCIAL	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	2	2	0	0
	AUXILIAR ANALISTA	2	1	1	0
	CHOFER	1	1	0	0
	CHOFER DE PIPA	1	0	1	0
	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	10	2	8	0
	JEFE DE SECCIÓN B	3	0	3	0
	NOTIFICADOR LECTURISTA	2	0	2	0
	OPERADOR FONTANERO	1	0	1	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	4	0	4	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	TITULAR DE AREA	1	1	0	0
TOTALES		708	150	558	0

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



[Handwritten signatures and scribbles]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Artículo 42.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Tabulador de Sueldos Mensual Ayuntamiento de Cuernavaca

Plaza	Sueldos Básicos						Aportaciones Adicionales				Días de Vacaciones		Días de Permisos		Días de Gratificación		
	Sueldo Básico		Sueldo Básico		Sueldo Básico		Sueldo Básico		Sueldo Básico		Sueldo Básico		Sueldo Básico		Sueldo Básico		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
PRESIDENTE	81,396.00	81,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,396.00	81,396.00		
SINDICO (DIETA)	57,456.00	57,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,456.00	57,456.00		
REGIDORES (DIETA)	57,456.00	57,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,456.00	57,456.00		
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	40,000.00	40,000.00	120,000.00	120,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	171,752.96	171,752.96					
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,950.10	34,950.10	164,850.00	164,850.00	13,737.50	13,737.50	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	235,290.56	235,290.56					
CONTRALOR MUNICIPAL	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96					
COMISARIO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96					
SECRETARIA PARTICULAR	20,000.00	20,000.00	60,000.00	60,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	86,752.96	86,752.96					
SECRETARIO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96					
SECRETARIO PARTICULAR	38,000.00	38,000.00	114,000.00	114,000.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	163,252.96	163,252.96					
SECRETARIO TECNICO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96					
TESORERO MUNICIPAL	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96					
COORDINADOR	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96					
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96					
COORDINADOR DEL COPLADEMUN	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96					
COORDINADOR GENERAL	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96					
DIRECTOR GENERAL	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96					
DIRECTOR DE AREA	20,000.00	27,000.00	60,000.00	81,000.00	5,000.00	6,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	86,752.96	116,502.96					
SECRETARIA PRIVADA	16,000.00	16,000.00	48,000.00	48,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	69,752.96	69,752.96					
ASESOR	12,000.00	15,000.00	36,000.00	45,000.00	3,000.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	65,502.96					
ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96					

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Plaza/Tabla	Remuneración Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
JUEZ DE PAZ	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96
SUBDIRECTOR	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96
ASESOR JURIDICO	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,752.96
JEFE DEPARTAMENTO DE	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,752.96
JUEZ CIVICO	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,752.96
ADMINISTRADOR	8,000.00	16,000.10	24,000.00	54,000.30	2,000.00	4,500.03	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	55,752.96	78,253.39
COORDINADOR	8,000.00	8,000.00	24,000.00	24,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	35,752.96	35,752.96
POLICIA PRIMERO ADMINISTRADOR	17,343.90	17,343.90	52,031.70	52,031.70	4,335.98	4,335.98	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	80,358.22	80,358.22
COMANDANTE	9,892.80	11,872.44	29,678.40	35,617.32	2,473.20	2,968.11	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	48,691.04	57,184.51
COORDINADOR	7,984.15	9,776.00	23,952.45	29,328.01	1,906.04	2,444.00	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	58,085.62	66,700.88
POLICIA	10,036.80	10,036.80	30,110.40	30,110.40	2,509.20	2,509.20	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	49,302.04	49,302.04
POLICIA SEGUNDO	14,444.40	14,453.10	43,333.20	43,333.20	3,611.10	3,613.28	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	68,035.34	68,072.52
POLICIA TERCERO	12,044.40	12,044.40	36,133.20	36,133.20	3,011.10	3,011.10	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	57,835.34	57,835.34
POLICIA TERCERO JUR	13,278.90	13,278.90	39,826.70	39,826.70	3,319.73	3,319.73	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	63,081.97	63,081.97
POLICIA UA	10,538.70	10,538.70	31,616.10	31,616.10	2,634.68	2,634.68	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	51,436.12	51,436.12
POLICIA UR	11,065.80	11,065.80	33,197.40	33,197.40	2,766.45	2,766.45	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	53,676.29	53,676.29
RESIDENTE DE OBRA	8,000.00	11,611.85	24,000.00	34,835.54	2,000.00	2,902.96	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,399.60	74,503.20
TECNICO INFORMATICO	3,570.00	34,300.11	10,710.00	73,900.32	892.50	6,025.03	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	127,578.41
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4,015.76	9,448.85	12,047.29	28,346.55	1,003.94	2,362.21	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,218.96	65,310.58
ALBAÑIL	3,570.00	5,047.29	10,710.00	15,141.66	892.50	1,261.82	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	46,602.93
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4,015.76	16,048.45	12,047.29	46,145.33	1,003.94	4,012.11	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,218.96	93,558.87
ANALISTA INFORMACION DE	3,622.50	10,037.15	10,867.50	30,111.44	903.63	2,509.29	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,795.23	67,810.83
ASISTENTE	4,410.00	17,454.11	13,230.00	52,362.32	1,102.50	4,363.53	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	27,142.10	99,332.04
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4,353.87	11,478.76	13,061.62	34,436.27	1,088.47	2,969.69	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,636.92	73,917.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,570.00	11,367.19	10,710.00	34,101.56	892.50	2,841.80	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	73,468.50
AUXILIAR CONTABLE	4,353.87	13,071.35	13,061.62	39,214.04	1,088.47	3,267.84	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,636.92	80,706.18

DE CU... DOS MEX... FEB... UN... 2016

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Plaza Vacante	Remuneración Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
AUXILIAR DE CAMPO	9,673.40	9,673.40	29,020.19	29,020.19	2,418.35	2,418.35	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	66,264.90	66,264.90
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,002.28	5,388.29	12,246.83	16,167.86	1,020.57	1,347.33	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,502.66	48,657.44
AUXILIAR JURIDICO	3,460.00	11,064.14	16,180.00	33,192.42	1,365.00	2,766.04	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	31,604.60	72,175.56
AUXILIAR TECNICO	3,407.04	10,239.61	10,221.12	30,718.82	851.76	2,559.90	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	39,632.88	68,671.29
AYUDANTE	3,570.00	4,227.00	10,710.00	13,681.00	892.50	1,056.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	43,117.71
AYUDANTE DE ALBAÑIL	4,227.00	4,227.00	12,681.00	12,681.00	1,056.75	1,056.75	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	43,117.71
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,570.00	3,570.00	10,710.00	10,710.00	892.50	892.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	23,572.10
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3,570.00	3,570.00	10,710.00	10,710.00	892.50	892.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	23,572.10
CAJERA	4,290.00	4,799.06	12,870.00	14,397.18	1,072.50	1,199.76	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,632.10	41,148.06
CERRAJERO	4,679.33	4,679.33	14,037.98	14,037.98	1,169.83	1,169.83	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,040.10	48,342.18
CHOFER	3,570.00	6,974.10	10,710.00	20,922.30	892.50	1,743.33	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	38,039.33
CHOFER DE TRAYLER	5,367.53	10,207.82	16,102.64	30,623.45	1,341.89	2,551.95	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	47,965.64	68,366.18
COORDINADOR OPERATIVO	4,730.27	14,605.81	14,190.81	43,817.43	1,182.57	3,651.45	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	45,256.61	87,237.66
DIBUJANTE	8,204.49	8,204.49	24,613.46	24,613.46	2,031.12	2,031.12	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	60,222.02	60,222.02
DECTAMINADOR DE USO DEL SUELO	6,850.42	17,722.45	20,551.37	53,167.34	1,712.61	4,430.61	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	54,267.25	100,473.35
ELECTRICISTA	4,103.70	4,730.27	13,311.10	14,190.81	1,025.92	1,182.57	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,593.68	45,256.61
FOTOGRAFO	6,720.00	6,720.00	20,160.00	20,160.00	1,680.00	1,680.00	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	36,959.60	36,959.60
HOJALATERO	4,227.00	6,329.04	12,681.00	19,017.12	1,056.75	1,584.78	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	52,093.89
INSPECTOR	4,015.75	11,167.30	12,047.26	33,501.91	1,003.94	2,791.83	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,218.91	72,614.00
INSTRUCTOR	8,914.20	8,914.20	26,742.60	26,742.60	2,228.35	2,228.35	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	46,284.95	46,284.95
INTENDENTE	3,150.00	5,945.45	9,450.00	17,836.34	787.50	1,486.35	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	21,787.10	50,421.11
JARDINERO	3,570.00	4,227.00	10,710.00	13,681.00	892.50	1,056.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	43,117.71
JEFE DE BRIGADA	4,044.97	9,775.86	12,134.90	29,327.57	1,011.24	2,443.96	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,344.07	66,700.35
JEFE DE CAJAS	5,092.39	6,249.00	15,277.17	18,747.08	1,273.10	1,562.25	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	30,042.25	31,711.21
JEFE DE GRUPO	4,227.00	6,615.82	12,681.00	19,847.47	1,056.75	1,653.96	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	53,270.21
JEFE DE OFICINA	4,227.00	20,090.18	12,681.00	60,270.34	1,056.75	5,022.54	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	110,536.22
JEFE DE SECCION	4,227.00	10,852.57	12,681.00	31,557.70	1,056.75	2,713.14	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	71,276.36

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Plaza/turno	Remuneración Base					Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones		
JEFE DE SECTOR	9,878.10	9,878.10	29,634.30	29,634.30	2,469.53	2,469.53	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	50,381.53	50,381.53
JEFE DE TURNO	7,675.90	10,207.82	23,027.71	30,623.45	1,918.98	2,551.95	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	57,775.56	68,528.18
LIDER DE PROYECTO	6,405.80	10,152.65	19,215.00	30,457.94	1,601.25	2,538.16	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	35,620.85	68,101.70
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	3,712.80	6,016.18	11,138.40	18,048.55	938.20	1,504.05	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	40,932.36	50,721.74
MECANICO ELECTRICISTA	8,672.37	8,672.37	26,017.12	26,017.12	2,168.00	2,168.00	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	62,010.54	62,010.54
MECANICO ESPECIALISTA	5,451.26	5,451.26	16,353.79	16,353.79	1,362.82	1,362.82	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	48,320.83	48,320.83
MEDICO	6,720.00	9,736.35	20,160.00	29,208.04	1,680.00	2,434.09	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	36,959.00	66,532.43
MENSAJERO	6,676.82	6,676.82	20,030.47	20,030.47	1,609.21	1,609.21	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	53,329.47	53,329.47
MUSICO	4,150.00	4,150.00	12,450.00	12,450.00	1,037.50	1,037.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	26,037.10	26,037.10
NOTIFICADOR	3,570.00	3,570.00	10,710.00	10,710.00	892.50	892.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	23,572.10
OFICIAL	24,975.00	24,975.00	74,925.00	74,925.00	6,243.75	6,243.75	0.00	0.00	0.00	0.00	106,143.75	106,143.75
OFICIAL BOMBERO	7,249.50	9,807.00	21,748.50	28,421.00	1,812.38	2,491.75	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	38,209.98	50,079.33
OFICIAL MOTOCICLISTA	8,033.20	10,523.70	24,159.60	31,571.10	2,013.10	2,630.93	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	42,625.70	53,121.33
OFICIAL PARAMEDICO	7,749.10	8,914.20	23,247.90	26,742.60	1,917.33	2,228.55	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	41,334.13	46,364.95
OFICIAL PATRULLERO	8,033.20	11,500.20	24,159.60	34,500.60	2,013.30	2,875.05	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	42,625.70	57,275.45
OPERADO DE PLANTA TRATADORAS AGUAS RESID	10,233.12	10,233.12	30,699.37	30,699.37	2,358.28	2,358.28	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	68,643.73	68,643.73
OPERADOR	3,990.00	11,398.98	11,970.00	34,196.95	997.50	2,849.73	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	25,357.10	73,598.64
OPERADOR DE GRUA	4,227.00	8,895.60	12,681.00	16,686.80	1,056.75	2,223.90	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	36,364.35	62,959.25
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6,586.94	10,085.40	19,760.83	30,265.21	1,646.74	2,522.10	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	33,147.47	68,028.67
OPERADOR DE TALLER	10,153.63	10,153.63	30,468.88	30,468.88	2,538.41	2,538.41	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	68,305.67	68,305.67
OPERADOR DE TRILLADORA	4,227.00	6,090.00	12,681.00	18,278.00	1,056.75	1,522.50	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,364.35	31,035.46
OPERADOR TECNICO	4,227.00	6,090.00	12,681.00	18,278.00	1,056.75	1,522.50	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,364.35	31,035.46
PEON DE BACHEO	3,570.00	4,227.00	10,710.00	12,681.00	892.50	1,056.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	29,372.10	43,117.71
PINTOR	4,480.42	4,877.38	13,441.26	14,632.73	1,120.10	1,219.40	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	44,194.74	45,882.69
PLOMERO	4,600.80	7,032.13	13,882.41	21,096.38	1,150.20	1,758.03	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	44,706.37	55,039.49
POLICIA RASO	4,487.70	18,921.30	13,463.10	56,762.90	1,221.93	4,730.33	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	37,472.33	88,815.13
PROGRAMADOR	6,661.30	6,661.30	19,983.60	19,983.60	1,655.30	1,665.30	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	53,463.06	53,463.06

SECRETARIA DE MIENTOS 2017



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Puesto	Remuneración Base					Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones		
	Salario	Agoniatido	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Salario	Agoniatido	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Salario	Agoniatido
PROMOTOR	4,015.76	10,864.25	12,047.29	32,592.74	1,003.94	2,716.06	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,219.96	71,326.00
SECRETARIA	4,025.82	13,400.38	12,077.47	40,201.13	1,006.46	3,350.10	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,262.71	82,104.59
SUB-COMANDANTE	8,800.80	8,941.80	26,403.40	36,825.40	2,200.20	2,235.43	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	43,803.00	46,402.25
SUBOFICIAL	20,812.50	20,812.50	62,437.50	62,437.50	3,203.13	5,203.13	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	95,099.77	95,099.77
SUPERVISOR	3,047.70	15,568.16	9,143.10	47,004.47	761.93	3,917.04	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	21,352.33	91,742.63
SUPERVISOR TECNICO	4,663.10	10,715.31	13,989.31	32,145.92	1,165.76	2,078.83	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	44,971.14	70,693.01
SUPERVISOR TECNICO B	4,015.76	6,090.00	12,047.29	18,270.00	1,003.94	1,522.50	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	25,466.60	51,036.34
TAQUIMECANOGRAFA	4,185.79	15,668.49	12,557.38	47,003.46	1,046.45	3,917.12	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,942.38	74,742.38
TECNICO ESPECIALIZADO	4,015.76	3,526.19	12,047.29	24,978.58	1,003.74	2,081.55	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,219.96	60,510.28
TOPOGRAFO	3,990.00	8,589.63	11,970.00	25,768.88	997.50	2,147.41	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,357.10	61,638.42
TRABAJO SOCIAL	3,990.00	3,550.23	11,970.00	16,630.89	997.50	1,387.56	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,357.10	46,741.44
VELADOR	4,189.69	4,189.69	12,569.06	15,569.06	1,047.42	1,047.42	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,959.12	42,959.12
VELADOR-CONSERJE	3,570.00	3,851.29	10,710.00	17,853.86	892.50	1,487.82	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,372.10	50,445.93
VETERINARIO	9,269.09	11,222.79	27,807.26	33,688.36	2,317.27	3,803.70	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	64,546.58	72,849.80
VIGILANTE	3,570.00	4,903.54	10,710.00	14,710.63	892.30	1,225.89	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,372.10	45,993.01
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	3,861.31	7,097.69	11,383.94	21,293.03	965.33	1,771.42	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	41,563.54	55,318.08
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	8,185.33	8,185.33	24,555.98	24,555.98	2,046.33	2,046.33	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	39,940.39	39,940.39
BIBLIOTECARIO	4,025.82	4,227.00	12,077.47	12,681.00	1,006.46	1,056.73	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,262.71	43,117.71
CAJERO	4,290.00	4,290.00	12,870.00	12,870.00	1,072.50	1,072.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	26,632.10	26,632.10
ENFERMERA	8,036.83	8,330.71	24,170.54	24,992.12	2,014.21	2,082.68	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	39,394.53	60,558.46
SUSPENSIONES	8,451.09	8,451.09	25,353.37	25,353.37	2,112.77	2,112.77	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	61,070.09	61,070.09

Tabulador de Sueldos Mensual Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De Cuernavaca.

Puesto	REMUNERACION BASE					REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES		
	SUELDO BASE		AGONIATIDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SECRETARIA PARTICULAR	30,000.00	37,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93
DIRECTORA	31,111.00	37,277.00	93,333.00	111,837.00	6,140.33	7,357.30			585.00	585.00	131,169.33	157,050.30
DIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93
DIRECTOR ATENCION CIUDADANA	30,000.00	37,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Stamp: SECRETARIA MUNICIPAL]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Handwritten signatures and scribbles at the top right.

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

PLAZA/TABULADOR	REMUNERACION BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				DE			
COMISARIO	15,160.00	21,343.00	46,380.00	64,029.00	3,051.32	4,272.43					585.00	585.00	65,476.32	90,169.43
ASISTENTE	9,825.00	12,324.00	29,475.00	36,972.00	1,939.14	2,432.37					585.00	585.00	41,824.14	52,313.37
JEFE DEPARTAMENTO CCI	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
JEFE DEPARTAMENTO CASA DE DIA	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
JEFE DE DEPARTAMENTO UDR	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
TERAPEUTA FISICO	6,993.00	8,462.00	20,979.00	25,386.00	1,380.20	1,670.13					585.00	585.00	29,937.20	36,103.13
PROMOTOR TRABAJO SOCIAL	4,476.00	5,416.00	13,478.00	16,248.00	883.42	1,068.95	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			24,596.75	28,542.28
TESORERO	24,000.00	32,135.00	72,000.00	99,405.00	4,736.84	6,539.80					585.00	585.00	101,321.84	139,664.80
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,993.00	8,462.00	20,979.00	25,386.00	1,380.20	1,670.13	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			35,161.53	41,327.46
JEFE DE RECURSOS ALTERNATIVOS	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
GAUERO	4,290.00	4,290.00	12,870.00	12,870.00	846.71	846.71	5,476.00	5,476.00	333.33	4,000.00			23,816.04	27,482.71
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Y MAT	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93					585.00	585.00	84,332.37	116,486.93
INTENDENTE	3,730.00	3,730.00	11,190.00	11,190.00	736.18	736.18	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			21,465.52	21,465.52
CHOFER MENSAJERO	5,190.00	6,280.00	15,570.00	18,840.00	1,024.34	1,239.47	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			27,593.68	32,168.81
JEFE DEPARTAMENTO ALMACEN	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
SECRETARIO	17,315.00	24,851.00	51,945.00	74,533.00	3,417.43	4,904.80					585.00	585.00	73,262.43	104,843.80
PROCURADOR	24,000.00	32,135.00	72,000.00	99,405.00	4,736.84	6,539.80					585.00	585.00	101,321.84	139,664.80
JEFE DEPARTAMENTO DE PROG A LA NIÑEZ	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80					585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
AUXILIAR JURIDICO	6,751.00	8,169.00	20,253.00	24,507.00	1,332.43	1,612.30	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			34,145.77	40,087.64
PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES A	6,230.00	7,426.00	18,609.00	22,278.00	1,229.61	1,465.66	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			31,958.94	36,978.99
PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES B	9,415.00	11,392.00	28,245.00	34,176.00	1,838.22	2,248.42	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			45,327.56	53,625.75
COORDINADORA	15,160.00	21,343.00	46,380.00	64,029.00	3,051.32	4,272.43					585.00	585.00	65,476.32	90,169.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,290.00	5,190.00	12,870.00	15,570.00	846.71	1,024.34	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			23,816.04	27,593.68
PSICOLOGO A	6,833.00	7,990.00	20,559.00	23,970.00	1,352.57	1,576.97	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			34,573.90	39,346.31
PSICOLOGO B	8,016.00	9,699.00	24,048.00	29,097.00	1,581.11	1,914.28	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			39,451.44	46,519.61
DENTISTA	6,853.00	8,292.00	20,559.00	24,876.00	1,352.57	1,636.58	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			34,573.90	40,613.91
GINECOLOGO	9,828.00	12,324.00	29,484.00	36,972.00	1,939.74	2,432.37	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			47,961.07	57,817.70
MEDICO GENERAL	6,853.00	8,292.00	20,559.00	24,876.00	1,352.57	1,636.58	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			34,573.90	40,613.91
TERAPEUTA	6,993.00	8,462.00	20,979.00	25,386.00	1,380.20	1,670.13	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			35,161.53	41,327.46
ENFERMERO	5,190.00	6,280.00	15,570.00	18,840.00	1,024.34	1,239.47	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			27,593.68	32,168.81
RECEPCIONISTA	4,290.00	5,190.00	12,870.00	15,570.00	846.71	1,024.34	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33			23,816.04	27,593.68

DE CUERNA
S MEXICANA
ARIA
AMIE
3-2016

Tabulador de Sueldos Mensual del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

RESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Categoría	Enero 2017		Febrero 2017		Marzo 2017		Abril 2017		MAY 2017		Total
	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	
DIRECTOR GENERAL "A"	26,918.64	26,918.64	86,524.20	86,524.20	9,613.80	9,613.80			16,490.00	16,490.00	139,546.64
DIRECTOR GENERAL "B"	26,918.64	26,918.64	86,524.20	86,524.20	9,613.80	9,613.80			16,490.00	16,490.00	139,546.64
DIRECTOR GENERAL "C"	26,918.64	26,918.64	86,524.20	86,524.20	9,613.80	9,613.80			16,490.00	16,490.00	139,546.64
COORDINADOR GENERAL "A"	21,837.66	21,837.66	70,192.48	70,192.48	7,799.16	7,799.16			12,943.16	12,943.16	112,772.46
COORDINADOR GENERAL "B"	21,837.74	21,837.74	70,192.74	70,192.74	7,799.19	7,799.19			8,943.16	8,943.16	108,772.83
COORDINADOR GENERAL "C"	18,164.60	18,164.60	58,386.21	58,386.21	6,487.36	6,487.36			8,943.16	8,943.16	91,981.33
DIRECTOR DE AREA "A"	7,444.08	7,444.08	23,927.40	23,927.40	2,638.00	2,638.00			8,943.16	8,943.16	41,973.34
DIRECTOR DE AREA "B"	19,164.60	19,164.60	61,600.50	61,600.50	6,844.50	6,844.50			8,943.16	8,943.16	96,552.76
DIRECTOR DE AREA "C"	19,164.60	19,164.60	61,600.50	61,600.50	6,844.50	6,844.50			8,943.16	8,943.16	96,552.76
COMISARIO "A"	18,160.52	18,160.52	58,373.10	58,373.10	6,485.90	6,485.90			7,629.48	7,629.48	90,649.00
COMISARIO "B"	16,642.04	16,642.04	53,492.27	53,492.27	5,943.59	5,943.59			4,753.00	4,753.00	80,830.90
COMISARIO "C"	14,316.00	14,316.00	46,015.71	46,015.71	5,112.86	5,112.86			5,204.84	5,204.84	70,649.41
COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA "A"	18,160.52	18,160.52	58,373.10	58,373.10	6,485.90	6,485.90			7,629.48	7,629.48	90,649.00
COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA "B"	16,946.44	16,946.44	54,470.70	54,470.70	6,052.30	6,052.30			5,212.28	5,212.28	82,681.72
COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA "C"	14,316.00	14,316.00	46,015.71	46,015.71	5,112.86	5,112.86			5,204.84	5,204.84	70,649.41
SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL "A"	15,080.52	15,080.52	48,473.10	48,473.10	5,385.90	5,385.90			8,074.92	8,074.92	77,014.44
SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL "B"	15,316.00	15,316.00	49,230.00	49,230.00	5,470.00	5,470.00			5,204.84	5,204.84	75,220.84
SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL "C"	12,256.44	12,256.44	39,395.70	39,395.70	4,377.30	4,377.30			5,012.28	5,012.28	61,041.72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TECNICO/OPERATIVO "A"	16,946.44	16,946.44	54,470.70	54,470.70	6,052.30	6,052.30			5,212.28	5,212.28	82,681.72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TECNICO/OPERATIVO "B"	13,656.44	13,656.44	43,895.70	43,895.70	4,877.30	4,877.30			5,212.28	5,212.28	67,641.72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TECNICO/OPERATIVO "C"	10,303.44	10,303.44	33,118.20	33,118.20	3,679.80	3,679.80			5,989.42	5,989.42	53,090.86
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL "A"	16,946.44	16,946.44	54,470.70	54,470.70	6,052.30	6,052.30			5,212.28	5,212.28	82,681.72
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL "B"	13,468.52	13,468.52	43,291.67	43,291.67	4,810.19	4,810.19			4,753.16	4,753.16	66,323.54
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL "C"	10,303.44	10,303.44	33,118.20	33,118.20	3,679.80	3,679.80			5,989.42	5,989.42	53,090.86
SECRETARIO PARTICULAR "A"	14,316.00	14,316.00	46,015.71	46,015.71	5,112.86	5,112.86			5,104.84	5,104.84	70,549.41
SECRETARIO PARTICULAR "B"	12,241.96	12,241.96	39,349.16	39,349.16	4,372.13	4,372.13			5,455.17	5,455.17	61,418.42

AYUNTAMIENTO DE ESTADOS UNIDOS

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

SECRETARIO PARTICULAR "C"	9,086.28	9,086.28	29,295.90	29,295.90	3,245.10	3,245.10			5,589.40	5,589.40	47,126.68	47,126.68
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	11,845.52	11,845.52	38,074.89	38,074.89	4,330.54	4,330.54			5,836.82	5,836.82	59,987.77	59,987.77
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	9,086.28	9,086.28	29,295.90	29,295.90	3,245.10	3,245.10			5,989.40	5,989.40	47,526.68	47,526.68
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,400.12	4,400.12	40,917.24	40,917.24
SUPERVISOR DE OBRA	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
SUPERVISOR COMERCIAL	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
SUPERVISOR JURIDICO	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
JEFE DE OFICINA	6,723.08	6,723.08	21,609.90	21,609.90	2,401.10	2,401.10			3,016.00	3,016.00	33,744.08	33,744.08
ASISTENTE DE DIRECCION	6,723.08	6,723.08	21,609.90	21,609.90	2,401.10	2,401.10			3,016.20	3,016.20	33,744.28	33,744.28
JEFE DE SECCION "A"	7,443.81	7,443.81	23,926.50	23,926.50	2,658.50	2,658.50	3,308.95	3,308.95			37,337.76	37,337.76
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	7,443.81	7,443.81	23,926.50	23,926.50	2,658.50	2,658.50	3,308.95	3,308.95			37,337.76	37,337.76
CHOFER DE PIPA	7,097.69	7,097.69	22,814.10	22,814.10	2,534.89	2,534.89	3,308.95	3,308.95			35,755.63	35,755.63
JEFE DE SECCION "B"	7,097.69	7,097.69	22,814.10	22,814.10	2,534.89	2,534.89	3,308.95	3,308.95			35,755.63	35,755.63
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	7,097.69	7,097.69	22,814.10	22,814.10	2,534.89	2,534.89	3,308.95	3,308.95			35,755.63	35,755.63
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TECNICO	6,751.26	6,751.26	21,700.80	21,700.80	2,411.16	2,411.16	3,308.95	3,308.95			34,172.17	34,172.17
CHOFER	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
AUXILIAR ANALISTA	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
SECRETARIA	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
OFICIAL TECNICO Y MANTENIMIENTO	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
NOTIFICADOR LECTORISTA	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
OPERADOR FONTANERO	6,058.41	6,058.41	19,473.30	19,473.30	2,163.72	2,163.72	3,308.95	3,308.95			31,004.38	31,004.38
OPERADOR DE EQUIPO BOMBEO	6,058.41	6,058.41	19,473.30	19,473.30	2,163.72	2,163.72	3,308.95	3,308.95			31,004.38	31,004.38
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
C.UBERA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
RECEPCIONISTA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
OPERADOR DE RADIO	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
MECANOGRAFA CAPTURISTA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44

DE OFICINA
SECRETARIA
6-20

Handwritten signatures and initials on the right margin.



79

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Puesto	Presupuesto 2017						Presupuesto 2016				Presupuesto 2015	
	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2016	2015	2014	2013	2012	2011
POLICIA TERCERO JUR	13,278.90	13,278.90	39,836.70	39,836.70	3,319.73	3,319.73	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	63,081.97	63,081.97
POLICIA UA	10,538.70	10,538.70	31,616.10	31,616.10	2,634.68	2,634.68	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	51,436.12	51,436.12
POLICIA UR	11,065.80	11,065.80	33,197.40	33,197.40	2,766.45	2,766.45	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	53,676.29	53,676.29
JEFE DE SECTOR	9,878.10	9,878.10	29,634.30	29,634.30	2,469.53	2,469.53	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	30,381.53	30,381.53
OFICIAL	34,975.00	34,975.00	74,925.00	74,925.00	6,243.75	6,243.75	0.00	0.00	0.00	0.00	106,143.75	106,143.75
OFICIAL BOMBERO	7,249.50	9,807.00	21,748.50	29,421.00	1,812.38	2,451.75	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	39,309.98	30,079.35
OFICIAL MOTOCICLISTA	8,053.20	10,523.70	24,159.60	31,571.10	2,013.30	2,630.93	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	42,623.79	53,125.33
OFICIAL PARAMEDICO	7,749.30	8,914.20	23,247.90	26,742.60	1,937.33	2,228.55	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	41,334.13	46,284.95
OFICIAL PATRULLERO	8,053.20	11,500.20	24,159.60	34,300.60	2,013.30	2,875.05	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	42,623.70	57,273.45
POLICIA RASO	4,487.70	18,921.30	13,463.10	36,762.90	1,121.93	4,730.33	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	27,472.33	88,815.13
COMANDANTE	8,800.80	8,941.80	26,402.10	26,823.40	2,200.29	2,235.45	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	45,803.00	46,402.25
SUBOFICIAL	20,812.50	20,812.50	62,437.50	62,437.50	5,201.13	5,201.13	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	95,099.77	95,099.77

De los 1,054 elementos que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 43.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. **CAPÍTULO IV. De la Deuda Pública Artículo. 44.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa conforme a lo siguiente:-----

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Identificación	Municipio	Código	Forma de Pago	Tasa de Interés	Fecha de Pago	Tipos de Garantía	Saldo al 31 de Diciembre 2016
DECRETO CIENTO TRECE Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4764 de fecha 30 de Diciembre de 2009	Banco del Bajío S.A.	S/N	Contrato de Crédito Simple	TIIIE+2.99	21 Mayo 2025	Participaciones Federales del Ramo 28	\$422,240,808.00
DECRETO DOSCIENTOS DIECISIETE Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5051 de fecha 18	Banco Mercantil del Banorte S.A.	S/N	Contrato de Crédito Simple	TIIIE+2.50	24 Julio 2023	Participaciones Federales del Ramo 28	33,655,816.81



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

de Diciembre de 2012							
DECRETO MIL CUATROCIENTO S DOS Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4955 de fecha 22 de Febrero de 2012	Banca Mifel S.A.	S/N	Programa de Cumplimiento de pago derivado de Contrato de Crédito Simple	TIEE+2.90	30 Diciembre 2023		116,530,000.04
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							\$592,120,624.85

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$162, 140,495.13 (Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:-----

9000	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de Deuda Pública	Costos de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Gastos por Gubernaturas	Ayuda Financiera	ADEP
\$64'589,223.96	\$44'630,136.00	\$100,600.00	\$805,000.00	-	-	\$52,015,535.17

Artículo 45.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban. Así mismo, se le faculta y autoriza para que con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el municipio.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES. CAPÍTULO ÚNICO. De los recursos federales transferidos al Municipio.

Artículo 46.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 47.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:-----

Fondo	Presupuesto Aprobado
Ramo 33 Fondo 3	33,227,248.41
Ramo 33 Fondo 4	203,138,762.72
Total	236,366,011.13

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]






DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:-----

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Ramo 33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo 3	-	-	-	-	-	33,227,248.41	-	-	-	-
Ramo 33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo 4	203,138,762.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	203,138,762.72	-	-	-	-	33,227,248.41	-	-	-	-

TÍTULO TERCERO. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL. CAPÍTULO ÚNICO. De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas.

Artículo 48.- Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:-----

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2'500,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. **Artículo 49.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.-----

No.	Concepto	Monto (\$)
1	Asignación directa	Cuando el monto no exceda de 6,700 veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 6,700 veces el valor inicial diario de la UMA y no exceda de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

		Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
3	Licitación pública	Cuando el monto sea mayor de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.

Artículo 50.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día 1 de enero del año 2017 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4600 de fecha 29 de marzo de 2008, a que hacen referencia los Artículos 27 y 31 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación con el Artículo transitorio del Decreto número 794, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4230 de fecha 25 de diciembre de 2002. **TERCERO.-** Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo. **CUARTO.-** De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo. **QUINTO.-** Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos. **SEXTO.-** Dentro de un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2017, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del presupuesto de egresos que les fue autorizado por el Cabildo. **SÉPTIMO.-** En lo referente al concepto "Personal de Apoyo al Cuerpo Edificio o Asesorías a sus Integrantes", se requiere al Síndico del Ayuntamiento y a los Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada munícipe deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo. **OCTAVO.-** Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo. **NOVENO.-** Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom]



[Handwritten signature] | *[Handwritten signature]* | 181
DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control Patrimonial, para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio. **DÉCIMO.-** De conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2017, los ingresos que se capten y que superen lo presupuestado, serán aplicados en servicios, inversiones públicas productivas y sociales o gastos de inversión orientados hacia la creación de más valor público en el municipio, conforme a las modificaciones que se aprueben a los programas operativos anuales y al presente Presupuesto de Egresos. **DÉCIMO PRIMERO.-** En un término de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca. **DÉCIMO SEGUNDO.-** El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. **DÉCIMO TERCERO.-** El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de mayo de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. **DÉCIMO CUARTO.-** Dado las fechas de integración de la información contenida en el presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016. Dado en el Salón "Presidentes" del Museo de la Ciudad, en Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (Los integrantes del Cabildo)".

LEONARDO
VICARIO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

El octavo punto del Orden del día, corresponde a la presentación del proyecto de Acuerdo por el que se adiciona el párrafo segundo y tercero del artículo 23 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, apuntó: "Se tiene del conocimiento de los integrantes de este Cabildo, y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación y Reglamentos; así como, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en apoyo a la Comisión".

El noveno punto del Orden del Día, Corresponde a la presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.

A) Presentación de los informes que rinden los ciudadanos Teresa Pardiña Orduño, Regidora de Bienestar Social y Asuntos Migratorios; Pedro Ramón Linares Manuel, Regidor de Hacienda,

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

Programación y Presupuesto; y Denisse Arizmendi Villegas, Síndico Municipal; correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, dijo: *“Queda del conocimiento de los integrantes del Cabildo.”*

El décimo punto del Orden del Día, corresponde a los Asuntos Generales, registrándose los regidores: Rafael Domínguez Galindo, la Síndico Municipal, Denisse Arizmendi Villegas, el Regidor Eduardo Bordonave Zamora, Amelia Fernández Aguilar, Pedro Ramón Linares Manuel, Gudelia Colín Moreno, Karla Jaramillo Sánchez y Jorge Pallares Morales.

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO**, comentó: *“Si muy buenas tardes, con su venia señor Presidente, hemos recibido los regidores un documento firmado, más bien es anónimo, por parte de los comerciantes del Centro de la ciudad y en un documento que le dirigieron a la Licenciada Mirna Zavala Contralora Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca. Una denuncia de hechos por extorsión y amenazas por parte del ciudadano Juan Diego Pons, Secretario de Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y Cayetano Hipólito Prieto, Director de Comercio; así como, también Ricardo Ríos Enríquez, Director de Gobernación. Los comerciantes de Cuernavaca de venta de comida como barbacoa, quesadillas, gorditas; por miedo a represalias que hemos sido víctimas por funcionarios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servicios Públicos, nos manifestamos ante esta Administración Pública. Relatan los comerciantes que en fechas pasadas mientras se encontraban realizando actividades de venta de barbacoa y novedades, servicios musicales, etcétera llegaron inspectores a los que no sé sus nombres identificándose del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a mi negocio, me amenazaron y me extorsionaron pidiéndome cinco mil pesos para que nos dejarán seguir vendiendo, y darles a ellos quinientos pesos semanales que porque eran indicaciones de sus jefes el Secretario Pons, Cayetano y su jefe el Licenciado Ríos, que porque ellos habían dado esas indicaciones y solo ellos podrán dar autorización para vender en la calle. El día de hoy se suscitó un hecho, comerciantes del Centro se manifestaron en el Ayuntamiento de Cuernavaca pidiendo la salida del Secretario Juan Diego Pons, desde esta tribuna yo quiero pedirle señor Presidente que se investiguen los hechos ya que el señor Juan Diego Pons, tiene intereses encontrados y no puede ser juez y parte dentro del municipio, en cuanto a los negocios de “Casa Hidalgo”, que es de su propiedad, el restaurant “Los Cochinitos”, y un conflicto que tiene con el Hotel Restaurant “Colonial”, que los ha estado persiguiendo incansablemente desde la llegada aquí a la Secretaría, le pido señor Presidente que tome cartas en el asunto le dé instrucciones a la Licenciada Mirna Zavala, para que de fondo cheque este tema. Muchas gracias”*

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *“En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente”*.

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *“Gracias Regidor. Por cuanto a la solicitud que usted formula se turna a la Contraloría Municipal, aun y cuando hay un antecedente según comentó de igual forma se va a turnar su petición a la Contraloría”*

[Handwritten notes and scribbles on the left margin]

[Handwritten notes and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom]



[Handwritten signature]
DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

En uso de la palabra la Síndico Municipal **DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**, comentó: *"Buenas tardes honorables miembros del Cabildo, público en general, medios de comunicación. Mi participación en este día es en tres sentidos. El primero, hacer del conocimiento de este Cabildo y en especial a la Regidora Amelia Fernández, que en fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, fue recibida en las oficinas de la Sindicatura Municipal, la respuesta a la solicitud de información hecha a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el tema de los laudos laborales, al respecto le informo que a la fecha se encuentran en trámite cuatrocientos sesenta y cinco juicios laborales, a partir del año dos mil dieciséis se ha promovido aproximadamente ciento veinte juicios de amparo en materia laboral, por cuanto a las condenas económicas en contra del Ayuntamiento de Cuernavaca, estas ascienden a un monto aproximado de nueve millones ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos; por cuanto al pago de los laudos; así como, los montos de los convenios celebrados por este Ayuntamiento, me informó el Secretario de Asuntos Jurídicos, que dicha información ya fue solicitada a la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, al respecto de lo anterior me permito entregarles copia simple del oficio de respuesta que contiene la información que les he enunciado en este momento. En segundo lugar, me permito hacer de su conocimiento que la Sindicatura siempre ha estado preocupada por el buen funcionamiento de este Ayuntamiento; asimismo, soy consciente y responsable de mis obligaciones como Síndico Municipal, por eso en este momento doy cuenta a este Honorable Cabildo, que con fecha diecinueve de abril del año en curso, presenté dos Controversias Constitucionales, en contra de actos que fueron en perjuicio de este Ayuntamiento y que afectaron la hacienda municipal, su integración y la autonomía de este municipio, la primera de ellas corresponde al decreto número 1378, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha primero de marzo del dos mil diecisiete en el cual se ordena eliminar de la Ley de Ingresos de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2017, el cobro por los derechos de servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos; y la segunda es el decreto número 1376, por el cual se crea el Auditorio Cultural Teopanzolco y en el cual se pretende quintar por un tiempo indeterminado el uso y aprovechamiento de un inmueble propiedad de este municipio al propio Ayuntamiento, al que al igual que el anterior fue combatida mediante Controversia Constitucional promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, situación que se hace de su conocimiento a efecto de mostrar el apoyo y sobre todo el compromiso que tengo con esta ciudad; y en el tercer y último punto señor Secretario, nada más para saber si ya tenemos fecha para sesionar en la Junta de Gobierno del DIF y; así como, Presidenta del mismo al señor Presidente. Es cuánto".*

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente"*.

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Gracias Síndico. Se tienen por realizadas sus manifestaciones y el conocimiento que hace respecto a las Controversias Constitucionales que detalla, en otro tema no tenemos todavía la información correspondiente de ello"*.

En uso de la palabra el Regidor **EDUARDO BORDONAVE ZAMORA**, dijo: *"Gracias, bueno en el mismo sentido, que el Regidor Rafael Domínguez, dice por ahí un dicho que "cuando el río suena..." la verdad es que ya son muchos los elementos que señalan actos de corrupción en el interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, independientemente del escrito del que todos los regidores fuimos informados en donde se señala al Secretario Juan Diego Pons, a*

DE C...
2017

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

RESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Handwritten notes on the left margin]

Cayetano Hipólito Prieto, Director General de Comercio, a Ricardo Ríos Enríquez, Director de Gobernación; la verdad es que son muchos los ciudadanos y todos los regidores lo sabemos que han venido a quejarse: empresarios, ciudadanos de a pie que tienen pequeños negocios, que tienen comercios y que por un tema de seguir en el anonimato, por posibles represalias y eso me lleva a pensar, qué posibles represalias estamos hablando y qué posibles represalias, han sido amenazados; no se atreven a denunciar, digo, el día de hoy esta denuncia fue a más, donde se tomó el Ayuntamiento pero también hay que ser sensatos "no hay peor ciego que aquel que no quiere ver", no es la primera vez que se hace la denuncia pública, en estos temas, en la Comisión de Bebidas Alcohólicas, hemos tenido incluso hemos citado al Secretario y voy a recordar algo que mis compañeros no me dejarán mentir hace aproximadamente dos meses le demostramos al Secretario por lo menos una licencia falsa, una licencia que de un establecimiento que falsificó su licencia y que estaba funcionando, le preguntamos por qué no había clausurado, nos decía que el problema era la ley, que porque en la ley no establecía que hacer con una licencia falsa, porque para él, el establecimiento si tenía licencia, falsa pero licencia, y que por tanto no podía hacer nada, cuando yo me reí de él y le dije si tiene licencia falsa es como no tener nada no le des validez a un papel que es falso, él me dijo después ya aquí oye es que estoy buscando, estoy encontrando corrupción y quiero descubrir quién fue el que hizo esto, estoy en una investigación, entonces les pido por favor que me dejen seguir en investigación; pero ya pasaron dos meses y no ha hecho nada, el comercio sigue funcionando vendiendo bebidas alcohólicas, es un comercio que tenía una licencia de restaurante, y le pusieron ahí le agregaron restaurante con venta de bebidas alcohólicas, entonces la verdad es que, es algo grave el Secretario Pons lo sabe y no ha hecho nada. Si el señor no puede pues qué hacemos con él, si el señor no quiere hacerlo pues sale peor, pero de verdad creo que Presidente, de verdad se tienen que tomar cartas en el asunto, porque no puede ser que sabiendo el Secretario que hay comercios irregulares los permita funcionar y en cambio estén molestando a los vendedores de vía pública que tradicionalmente y durante muchos años han vendido en Cuernavaca, no digo que este bien creo que debe de haber un programa de reordenamiento de la vía pública, pero la verdad es que; así como, nos quejamos de la violencia el día de hoy en el Ayuntamiento nos quejamos de los cohetones porque son actos que van contra el derecho es más la corrupción que va contra del derecho y que por la cual no hacemos nada; entonces, de verdad si hay tanta gente que se queja no creo que sea por un tema de casualidad, creo que es por un tema de incapacidad de entrada, si es un tema de complicidad va a estar más grave, pero de entrada es un tema de incapacidad y si el Secretario no puede encargarse del área pues que se ponga alguien que si se puede. Es cuánto".

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: "Gracias Regidor. Por cuanto a lo que señala usted en el mismo sentido se turna a la Contraloría Municipal su manifestación ya que tiene vinculación con el Regidor Rafael".

En uso de la palabra la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR**, comentó: "Mi intervención era en el mismo sentido que ya estuvieron expresando los compañeros, entonces únicamente lo voy a concretar, en pedirle señor Presidente, que haga investigación de esta denuncia porque sí es lamentable no sé si ya conozca el contenido, pero sí es lamentable lo que

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]
DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

están diciendo las autoridades que están siendo señaladas o parte del equipo del Ayuntamiento, así que esa es mi suplica, mi petición, señor Presidente que haga de su conocimiento que hay después de haber atendido esta denuncia, para el conocimiento de todo el Cabildo. Es cuánto".

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Por cuanto a la solicitud y manifestación que formula usted, se turna a la Contraloría Municipal".

En uso de la palabra el Regidor **PEDRO RAMÓN LINARES MANUEL**, comentó: "Muchísimas gracias, es para dar cuenta de mi quinto informe trimestral de actividades realizadas por la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto; correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del dos mil diecisiete conforme a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 84 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos. Es cuánto".

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor. El informe que presenta usted lo tenemos por recibido en los términos que plantea".

En uso de la palabra la Regidora **GUDELIA COLÍN MORENO**, comentó: "Únicamente seré muy breve nada más para agradecerles el apoyo a la iniciativa de alcoholimetría para salvaguardar vidas y así también exhortar a todos los que quieran participar en que se haga la correcta aplicación y que no haya ninguna corrupción gracias. Es cuánto".

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Se tienen por hechas las manifestaciones que formula usted".

En uso de la palabra la Regidora **KARLA JARAMILLO SÁNCHEZ**, comentó: "Gracias buenas tardes mi intervención es en dos sentidos, primero felicitar a la Licenciada Nivida Castañeda Salas, encargada de la oficialía del Registro Civil Número uno, que ha cumplido con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y además ha aumentado los servicios; mismos, que se ven reflejados en la recaudación. Y mi otra intervención, es hacer un respetuoso exhorto al Secretario de Asuntos Jurídicos, el Licenciado José de Jesús Guizar, decirle que si está cansado, aburrido o desilusionado con su trabajo como responsable de atender los asuntos jurídicos de este Ayuntamiento, es muy sencillo, que renuncie. Segura estoy que quien esté interesado en sus servicios acudirá directamente a su despacho además recordarle Licenciado que aunque no lo vea así, su trabajo es institucional, si a él no le agrada que renuncie".

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Se tienen por hechas las manifestaciones que formula usted".

La Secretaría da cuenta de la asistencia a la presente Sesión de Cabildo del Regidor: Jorge Pallares Morales.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

En uso de la palabra el Regidor **JORGE PALLARES MORALES**, comentó: "Bueno, primero buenas tardes Presidente. Segundo, para los que se rieron por si no lo sabían vengo de la Fiscalía precisamente fui a hacer una comparecencia, únicamente para que quede claro por eso es que me integro en Asuntos Generales, y de hecho si tenía toda la intención de llegar pero bueno hay que cumplir con la ley. Y segundo tema, digo aunque no estuve presente entiendo que por unanimidad se aprobó el tema de la alcoholimetría, para mí es un gusto de verdad que finalmente se de este paso tan importante para Cuernavaca, pues hay que reconocer que durante más de siete meses a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pues se hicieron las diferentes mesas, tienen todo mi reconocimiento, mi admiración y Regidora también reconocer el esfuerzo y dedicación que tú le pusiste y el empeño. Es cuánto".

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: "Gracias Regidor. Se tienen por hechas las manifestaciones que formula usted".

El décimo primer punto del Orden del Día, corresponde a la declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** asentó: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, y con el propósito de que el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, elabore el Acta de la presente Sesión Ordinaria, se instruye a la Secretaría consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se aprueba declarar un receso hasta por 5 minutos". Enseguida la Secretaria, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el receso, siendo el resultado trece votos a favor; ante la ausencia de los regidores Rafael Domínguez Galindo, Laura Erika Herman Muzquiz, Grethel Nancy Streber Ramírez y Juan Miguel Serrano Gastelum; en consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El décimo segundo punto del Orden del Día, corresponde a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Reanudada la Sesión y verificado el quórum legal, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, señaló: "En virtud de que los asuntos contenidos en el Acta materia del presente punto del Orden del Día, son de su conocimiento, solicito a la Secretaría, consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se dispensa la lectura de la misma y se procede a su aprobación".-- A continuación, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse la dispensa de la lectura del Acta en referencia, siendo el resultado catorce votos a favor; ante la ausencia de los regidores Rafael Domínguez Galindo, Grethel Nancy Streber Ramírez y Juan Miguel Serrano Gastelum; en consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa. Acto seguido, la



[Handwritten signatures]

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Handwritten signature]
Jorge Miguel Dada Guerrero
Regidor de las Comisiones de Turismo; y de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, Rendición de Cuentas y Combate a
la Corrupción

[Handwritten signature]
Eduardo Bordonave Zamora
Regidor de la Comisión de Gobernación y
Reglamentos

[Handwritten signature]
Arturo Aldaco Herrera
Regidor de la Comisión de Desarrollo
Económico

[Handwritten signature]
Grethel Nasca Streber Ramírez
Regidora de la Comisión de Desarrollo
Agropecuario

[Handwritten signature]
Modesta Ruiz Santos
Regidora de la Comisión de Coordinación de
Organismos Descentralizados

[Handwritten signature]
Juan Miguel Serrano Gastelum
Regidor de las Comisiones de Desarrollo Urbano,
Vivienda, y Obras Públicas; y de Protección
Ambiental



[Handwritten signature]
Teresa Patricia Orduño
Regidora de las Comisiones de Bienestar
Social; y de Asuntos Migratorios

[Handwritten signature]
Amelia Fernández Aguilar
Regidora de la Comisión de Planificación y
Desarrollo

[Vertical handwritten notes]

[Handwritten notes and signatures at bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature] 85
DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 27 de abril de 2017.

[Handwritten signature]

Karla Jaramillo Sánchez
Regidora de las Comisiones de Protección del
Patrimonio Cultural; y de Asuntos de la
Juventud

[Handwritten signature]

Pedro Ramón Linares Manuel
Regidor de la Comisión de Hacienda,
Programación y Presupuesto

[Handwritten signature]

Eugenia del Carmen Guadarrama González
Regidora de la Comisión de Educación, Cultura
y Recreación

[Handwritten signature]

Samuel Sotelo Salgado
Secretario del Ayuntamiento

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

--- EL SUSCRITO CIUDADANO **SAMUEL SOTELO SALGADO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 79, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.-----

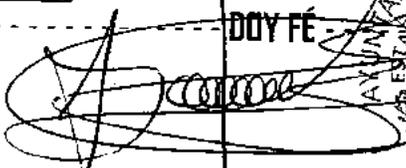
----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL; Y QUE CORRESPONDEN AL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; CONSTA DE **OCHENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.-----

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- NÚMERO DE FOLIO 1357-----

DOY FE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2016-2018